BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 30 de Diciembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.111

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Dejando sin efecto el decreto de 17 de Octubre ppdo., en la parte que fija el sueldo al practicante don J. Rivera.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

5812. —Exp. 27.475—H—1927. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Octubre último en la parte correspondiente al sueldo fijado para el practicante don Justo Rivera, el que percibirá la remuneración mensual de pesos doscientos veinte moneda ($ 220 m|n.),

Art. 2.°— El presente gasto de imputará al Anexo M. inciso 1.°, ítem 1.°, del Presupuesto vigente.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Juez Letrado. — Autorizando a ese Juzgado para invertir parte de la suma que se le gira en gastos de la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.

5813. — Exp. 28218—P—1927. — Visto el adjunto expediente en el que el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, solicita autorización para invertir parte de la suma girada para la confección del Mapa Electoral, en gastos de instalación de la Secretaría Electoral.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Autorízase al Sr. Juez Letrado de La Pampa, para invertir parte de la suma girada oportunamente para movidad del personal encargado de la confección del Mapa Electoral, en los gastos de instalación de la Secretaría Electoral, de ese Territorio.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para imputar a gastos generales de la misma el gasto que el Gobernador realizó durante su permanencia en la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1927.

5814. — Exp. 11035—P—1927. — Visto este expediente en el que el señor Gobernador de La Pampa, solicita autorización para imputar a la partida de gastos generales de ese Territorio, el importe de los gastos realizados durante su permanencia en esta Capital, desde el 15 al 27 de Abril ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Autorízase al señor Gobernador de La Pampa para imputar a la partida de Gastos Generales de ese Territorio, (Anexo B, inciso 11, ítem 3), la suma de trescientos noventa pesos moneda nacional, ($ 390 m|n.), a que ascienden los gastos realizados durante su permanencia en esta Capital, desde el 15 al 27 de Abril ppdo.; con motivo de la solución y diligenciamiento de diversos asuntos de índole oficial.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mercedes Juzgado Federal. — Asignando al Habilitado de ese Juzgado don F. J. Casanueva, el sueldo mensual de pesos 245.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.

5815. — Exp. 27.049—M—1927. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Mercedes y atentas las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Asígnase al Habilitado del Juzgado Federal de Mercedes, don Francisco J. Casanueva, el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 245.00 m|n.), a partir del 5 de Enero próximo pasado y hasta tanto sean licenciados los empleados extraordinarios designados para la Secretaría Electoral de ese Distrito, una vez terminada la confección del nuevo padrón.

Art. 2.°— Este gasto se imputará oportunamente a la Ley N.° 11.387.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mercedes, Juez Federal. — Reduciendo la cantidad asignada a ese Juzgado para pago de personal extraordinario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.

5816. — Exp. 28.025—M—1927. — Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Redúcese a un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.), la cantidad asignada por decreto de fecha 25 de Junio próximo pasado, al Juzgado Federal de Mercedes, para retribución del personal de la Secretaría Electoral por trabajos en horas extraordinarias, con imputación a la Ley 11.387.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mercedes Juzgado Federal. — Autorizando a ese Juzgado para enajenar las líneas del linotipado del padrón anterior.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927.
5817. — Exp. 28.607—M—1927. — Visto este expediente en el que el Juzgado Federal de Mercedes solicita autorización para enajenar una cantidad de líneas de plomo linotipado correspondientes al padrón anterior, y

Considerando:

Que la conservación en dicho Juzgado, del plomo de referencia carece ya de objeto;

Que la cotización de precios solicitada por el Juzgado recurrente, la más ventajosa es la que ofrece 0.35 centavos moneda nacional por kilo, del plomo que se encuentra depositado en Bahía Blanca y 0.36, por el que se encuentra en esta Capital:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Autorízase al Juzgado Federal de Mercedes, para enajenar veintisiete mil cuarenta y cinco (27.045) líneas de plomo linotipado del padrón anterior, que se encuentran depositadas en la casa Pansini Hnos. de Bahía Blanca, a razón de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.35 m|n.), el kilo y ciento diez y siete mil setecientas sesenta y dos (117.762) que se encuentran depositadas en la casa L. J. Rosso y Compañía de esta Capital a razón de treinta y seis centavos moneda nacional ($ 0.36 m|n.), el kilo.

Art. 2.°— El producto que resulte de dicha venta se ingresará a Rentas Generales, en la forma dispuesta por el artículo 26 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de $ 1.483,05 m/n., para abonar el importe del pasaje hasta Génova del doctor F. Luchinetti.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
5818. — Expediente 22.584—C—1927. — Visto el adjunto expediente en el que la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia América», solicita el pago de un pasaje de primera clase, desde esta Capital hasta Génova, extendido a favor del doctor Felipe Luchinetti, delegado ad-honórem del Gobierno Argentino al Tercer Congreso de Organización Científica del Trabajo, que se celebra en Roma, y

Considerando:

Que no existiendo en el presupuesto vigente partida alguna a la cual pueda imputarse este gasto, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.483,05 m/n.), para abonar a la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia América», el importe de un pasaje de primera clase desde esta Capital hasta Génova, extendido a favor del doctor Felipe Luchinetti, delegado del Gobierno Argentino al Tercer Congreso de Organización Científica del Trabajo que se celebra actualmente en Roma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito extraordinario por la suma de $ 1.648,52 m/n., al H. Congreso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.
5819. — Expedientes 21.517—C—1927 y 24.496—C—1927. — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abonen al Ferrocarril Trasandino Argentino, el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países de Pacífico y viceversa, realizado durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B, inciso 4, ítem 14, partida 17 del Presupuesto vigente, la exigüidad de la citada partida ($ 1.325,00 m/n. mensuales), impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita;

Que, habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.648,52 m/n.) para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia internacional en tránsito, procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Adquisición de 10.000 sellos de goma para cumplimiento del Art. 6 de la Ley N.o 11.387.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.
5820. — Vista la precedente nota de la Oficina del Padrón Electoral en la que solicita la provisión de diez mil sellos de goma con la denominación que especifica el Art. 6 del decreto reglamentario de la Ley N.o 11.387 y teniendo en cuenta la urgencia que existe en proveer de ellos a los juzgados electorales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al Ministerio del Interior para adquirir la cantidad de diez mil (10.000) sellos de goma con la denominación que especifica el Art. 6 del decreto reglamentario de la Ley 11.387.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará oportunamente a la Ley N.o 11.387.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando los trabajos efectuados en la impresión del padrón electoral de Salta por la casa A. de Martino.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.
5821. — Expedientes 2178—D—1927 y 9610—S—1927. — Vistos los adjuntos expedientes en los que el señor A. de Martino solicita el pago de la impresión del padrón electoral de Salta, del año 1925, la que le fué adjudicada por Decreto del P. E. de 15 de septiembre de 1923, y

Considerando:

Que, el Juzgado Federal de Salta no prestó aprobación a la factura presentada por el recurrente en razón de los errores y omisiones que contenían las listas impresas, dejando librado al criterio del Ministerio del Interior la resolución pertinente;

Que, por tal virtud fueron requeridos los informes técnicos de la Casa de Moneda la que con fecha 16 de septiembre último, se expide manifestando que dichos errores podían haberse subsanado si se hubiesen corregido las pruebas debidamente antes de efectuar la impresión definitiva;

Que con respecto al perjuicio material, la Repartición aludida aconseja el descuento del uno por ciento de la cuenta presentada por el recurrente A. de Martino, quedando reducido por consiguiente, el importe de los trabajos realizados, a la suma de $ 12.268,82 moneda nacional;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los trabajos de impresión del padrón electoral de Salta, realizadas por la casa A. de Martino, con el descuento de la suma de $ 123,93 m/n a que asciende el 1 % de la cuenta presentada.

Art. 2.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación, al señor A. de Martino, la suma de doce mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 12.268,82 m/n.), en concepto de trabajos de impresión del padrón electoral del Distrito de Salta, correspondiente al año 1925.

Art. 3.o — Impútese a la Ley N.o 8871 de 13 de febrero de 1912; comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Ascensos en el Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.
— 5822. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Segundo Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior al Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Legalizaciones, don Rodolfo Martín; en su reemplazo al Oficial Primero Compilador de Territorios Nacionales don Carlos de Tezanos Pinto; en sustitución de éste al Auxiliar Principal de Contabilidad don Alberto H. Klappembach; en su lugar al Clasificador del Padrón Electoral don Juan C. Taylor; en reemplazo de éste al Escribiente don Federico R. R. Stein y para substituir a éste a don Julio A. Hollmann.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Paraná, Juzgado Federal. — Dejando sin efecto los decretos de 3 de febrero y 3 de mayo ppdos., relativos al pago de alquiler y trabajos extraordinarios del personal de la Secretaría de ese Juzgado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.
5823. — Expediente 27.073—P—1927. — Visto este expediente y atento lo solicitado por el Juzgado Federal de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto a partir del 1.o del corriente mes el Decreto de fecha 3 de febrero próximo pasado, en la parte relativa a la autorización conferida al Juzgado Federal de Paraná, para invertir mensualmente hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n.), en el alquiler del local destinado al funcionamiento de la Secretaría Electoral.

Art. 2.o — Déjase igualmente sin efecto a partir del 1.o de noviembre próximo venidero, el Decreto de fecha 3 de mayo último por el que se autorizó a dicho Juzgado Federal para establecer turno extraordinario de trabajo, al personal permanente y extraordinario de la misma Secretaría Electoral.

Art. 3.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se gire telegráficamente a orden del Juzgado Federal de Paraná, con cargo de rendir la correspondiente cuenta, la suma de seis mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 6.360,00 m/n.), para abonar los siguientes gastos: tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 3.400,00 m/n.), importe de los muebles y útiles que aún falta que adquirir para la Secretaría Electoral, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de fecha 3 de febrero próximo pasado y dos mil novecientos sesenta pesos moneda nacional de c/l. (pesos 2.960,00 m/n.), para abonar al cartógrafo don Alfeo Zanini, el importe de los trabajos de confección del mapa electoral de ese Distrito, conforme al presupuesto aprobado por Decreto fecha 21 de septiembre último.

Art. 4.o — Impútese a la Ley N.o 11.387; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto de 20 de septiembre ppdo., por el que se autoriza a esa Policía para invertir provisoriamente de los sobrantes del Item 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.
Acuerdo de Ministros N.o 63.
5824. — Expediente 25.653—H—1927. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 20 de septiembre próximo pasado, por el que se autoriza al Departamento de Policía de la Capital, para invertir provisoriamente de los sobrantes del Item 27 de su Presupuesto, la suma de pesos 35.000,00 m/n., en el pago de gastos de racionamiento, durante el corriente año, del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería, Infantería, Tráfico y Asilo San Miguel; subsistiendo las razones que motivaron el decreto de referencia, y tratándose, por otra parte, de imputaciones de carácter provisorio, pues se ha solicitado del H. Congreso el refuerzo del respectivo Item 19, con lo cual se reintegrará al citado Item 27 la suma antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Insístese en el cumplimiento del Decreto de fecha 20 de septiembre próximo pasado, por el que se autoriza al Departamento de Policía de la Capital, para invertir provisoriamente de los sobrantes del Item 27 de su Presupuesto (racionamiento para jefes, oficiales y tropa, etc., del Cuerpo de Bomberos), la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000,00 m/n.), en el pago de gastos de racionamiento, durante el corriente año, del personal de la Guardia de Seguridad de Caballería, Infantería, Tráfico y Asilo San Miguel (Item 19, inciso 6, Ley N.o 11.389, Anexo B).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García — R. M. Ortiz.

Tucumán, Juez Federal. — Designando 5 empleados extraordinarios.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.
5825. — Expediente 27.279—T—1927. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Tucumán, solicita se apruebe la designación que ha hecho de cinco empleados para la Secretaría Electoral, encargados de la corrección de las listas provisionales del padrón electoral;

Atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente y en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley N.o 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la designación hecha por el Juzgado Federal de Tucumán, de cinco (5) empleados extraordinarios, encargados de la corrección de las listas provisionales del padrón electoral, con antigüedad al 13 del corriente.

Art. 2.o — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley N.o 11.387.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tucumán. Juez Federal. — Autorizando a ese Juzgado para contratar la impresión del mapa electoral de ese Distrito.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.
5825. — Expediente 27.677—T—1927.
— Vista la nota que antecede del Juzgado Federal de Tucumán, en la que solicita autorización para contratar con la casa Miguel Violetto y Cía., la impresión del mapa electoral del Distrito y folletos conteniendo el mapa de cada departamento, con circuitos, índice y nómina de los electores inscriptos, y

Considerando:

Que el Juzgado recurrente manifiesta que al efectuar dicho trabajo lo anima el propósito de dar amplia difusión al mapa electoral de las secciones que constituyen el Distrito Electoral de Tucumán, cuya confección ha sido dispuesta por el Art. 6 del decreto reglamentario de la Ley N.º 11.387, facilitando así la mayor concurrencia de ciudadanos al comicio;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Juzgado Federal de Tucumán, para contratar con la casa Miguel Violetto y Cía., la impresión del mapa electoral de ese Distrito, de acuerdo al presupuesto presentado, que se aprueba, en la siguiente forma:
La Provincia de Tucumán estará dividida en once departamentos y el Municipio. En total 12.

El Juzgado Federal entregará el original de los mapas a confeccionarse.
Se harán mapas litografiados de cada uno, en cuatro tintas y a tamaño 30 x 40 cm. y en papel de obra 1.ª calidad.
Se hará un mapa de la Provincia de Tucumán, litografiado en cuatro tintas tamaño 75 x 100 ctms. papel especial.

Se hará un folleto impreso en tinta negra, tamaño 27 x 18 cmts. con el índice alfabético de la Provincia, cosido a caballo, papel de obra de 1.ª y tapa de cartulina.
Precio:

Por cada 2.000 ejemplares que contienen 2.000 índices alfabéticos y 2.000 mapas de 30 x 40 ctms. de un departamento, $ 2.140,00.
Por mil mapas de la Provincia de Tucumán, a tamaño 75 x 100 ctms., $ 4.500,00.
Art. 2.º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley N.º 11.387.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja don J. Gregorich.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927
5827. — Expediente 30.615—G—1927.
— Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Juan Gregorich, solicita permiso para residir en el extranjero;
Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al Art. 30 de la Ley N.º 11.110,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acuérdase tres años de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.º 11.110, don Juan Gregorich.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don J. M. R. Faus.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
5828. — Expediente 30.616—C—1927.
— Visto el presente expediente en el que el Jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas particulares, don José María Ramón Faus, solicita permiso para residir en el extranjero;
Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al Art. 30 de la Ley N.º 11.110,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acuérdase tres años de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.º 11.110, don José María Ramón Faus.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía T. T. Nacional. — Autorizando a esa Compañía para construir dos nuevos circuitos metálicos entre esta Capital y Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
5829. — Expediente 28.977—C—1927.
— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional para construir de acuerdo con el plano de fs. 6, dos nuevos circuitos metálicos de cobre, de tres milímetros de diámetro entre esta Capital y la ciudad de Santa Fe sobre el actual posterío de su red telefónica existente entre los puntos indicados.
Art. 2.º — La presente autorización quedará subordinada a las bases especificadas en los Decretos de 30 de diciembre de 1899 y 5 de octubre de 1922 y a las siguientes cláusulas:
1.º — Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de 9 meses, a partir de la fecha de autorización del Poder Ejecutivo salvo razones de fuerza mayor cuya validez será exclusivamente juzgada por el mismo. Esta autorización caducará si la Compañía no diere estricto cumplimiento a sus obligaciones dentro de dicho plazo.

2.º — No podrán habilitarse nuevas oficinas en el trayecto de los circuitos a colocarse, sin previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo.
3.º — Antes de poner en función los dos nuevos circuitos de que se trata, deberán ser inspeccionados por la Dirección General de Correos y Telégrafos y los gastos que demande su inspección correrán por cuenta de la Compañía Telegráfico - Telefónica Nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas en fecha 26 del corriente en varias Reparticiones.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
575. — Vistos los pedidos de licencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese las siguientes licencias:
En la Aduana de la Capital:
3619. — Cuarenta días, con goce de sueldo, al Peón, don Claudio Fernández (Exp. 11.695—F).
3620. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Caspar López (Exp. 11.661—L).
3621. — Noventa días, con goce de sueldo, al Guinchero, don Juan Sotelo Gomayo (Exp. 11.562—S).
3622. — Dos meses, sin goce de sueldo, al Ayudante 1.º, don Juan Alberto Videla (Exp. 11.569—V).
En la Contaduría General:
3623. — Dos meses, sin goce de sueldo, al Controlador Principal de la Sección Control de Talleres, don Mario Saravia (Exp. 11.612—S).
3624. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Ponepliegos del Taller de Impresión de Valores A, don Sixto Cruz (Exp. 11.496—C).
3625. — Cincuenta y siete días, debiendo ser los primeros trece días con goce de sueldo y el resto sin el, a la Revisadora de Valores de 2.ª de la Contaduría, doña María Zulema C. de Casabal (Exp. 11.739—C).
En la Contaduría General:
3626. — Treinta y tres días, con goce de sueldo, al Auxiliar Principal, don Domingo Etchegaray (Exp. 11.694—E).
3627. — Dos meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Torcuato A. Demarchi (Exp. 11.594—D).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927
3628. — 572. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Francisca Bachini de Rivero y doña Eva Rivero, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del punto en que resida que no ha cambiado de estado civil.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3629. — 573. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Jefe del Depósito Fiscal de la Administración General de Impuestos Internos, don Manuel Escalante; y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Juan Di Lorenzo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a este el expediente N.º 11.754, letra L, año 1927 y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3630. — 574. — Visto lo pedido y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Sepárase de su puesto, por sus continuas faltas de asistencia a la oficina, al Escribiente de la Aduana de Santa Fe, don Luis T. Funes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3631. — 576. — En vista de lo manifestado en el expediente N.º 11.194 letra T, año 1927, y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Julio César A. Ursini que pasa a ocupar otro puesto, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Leopoldo Teixidor.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3632. — 577. — En vista de lo manifestado en el Exp. N.º 11.194, letra T, año 1927, y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Leopoldo Teixidor que pasa a ocupar otro puesto, al Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio César A. Ursini.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expediente 6—H—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Castellanos de Herrera, por sí y su hija menor y Da. Gabriela de Jesús Herrera, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio Herrera, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de junio de 1923 y decreto aprobatorio del P. E. del 6 de septiembre del mismo año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 269,70 m/n.), a Da. Carmen Castellanos de Herrera, Gabriela de Jesús y María Alcira Herrera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Julio Herrera.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3633. — 1503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de diciembre del año 1927, acordando por el término de quince años pensión de doscientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 269,70 m/n.), a Da. Carmen Castellanos de Herrera, Gabriela de Jesús y María Alcira Herrera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio Herrera; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Anunciada Sorichetti de Ciccarelli, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eugenio Raniero Ciccarelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de agosto de 1916 y decreto aprobatorio del P. E. del 29 de octubre del mismo año;

Que había contribuído con los descuentos de la ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios con el 10 % del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 52,86 m/n.), a Da. Anunciada Sorichetti de Ciccarelli, Nieves y Pedro Ciccarelli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eugenio Raniero Ciccarelli.

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.250, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — Vicente F .Lóqez.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

3634. — 1504. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 52,86 m/n.), a Da. Anunciada Sorichetti de Ciccarelli, Nieves y Pedro Eugenio Ciccarelli, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eugenio Raniero Ciccarelli; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expediente 29—C—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Labrusciano de Chimenti, por sí y sus hijos menores y en nombre propio Da. María Teresa Chimenti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Chimenti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fs. 71 se comprueba que el menor don Emilio Sabino Chimenti, cumplió la edad de 20 años el 14 de mayo de 1927, y de acuerdo con lo que dispone el Art. 52, inc. 2.o de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha noviembre 24 de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de diciembre del mismo año;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de treita y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 36,37 m/n.), a Da. Ana Labrusciano de Chimenti, Da. María Teresa, don Emilio Sabino y Da. Zulema y don Héctor Alberto Chimenti, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Chimenti.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4319.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte correspondiente al menor Emilio Sabino Chimenti hasta el 14 de mayo de 1927, fecha en que cumplió la edad de 20 años y descontándose el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

3635. — 1502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de diciembre del año 1927, acordando por el término de quince años pensión de treinta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 36,37 m/n.), a Da. Ana Labrusciano de Chimenti, Da. María Teresa, don Emilio Sadino y Da. Zulema y don Héctor Alberto Chimenti. viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Chimenti; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expediente 3—U—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Jacoba del Castillo de de Urquiza, Da. Jacoba Juana, Da. María Esther y Da. Sara Esperanza de Urquiza, viuda e hijas legítimas del don Manuel M. de Urquiza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuedntos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con Art. 20 de la Ley 11.250;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.250;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de doscientos cinco Da. Jacoba del Castillo de de Urquiza, Da. Jacoba Juana, Da. María Esther y Da. Sara Esperanza de Urquiza, viuda e hijas legítimas del ex Tenedor de Libros de la Dirección General de Tierras y Colonias don Manuel M. de Urquiza.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

3636. — 1500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 205,94 m/n.), a Da. Jacoba del Castillo de de Urquiza, Da. Jacoba Juana, Da. María Esther y Da Sara Esperanza de Urquiza, viuda e hijas legítimas del ex Tenedor de Libros de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Manuel M. de Urquiza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 8 —J— 1926 .— Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Joán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.). moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342. m/n.), moneda nacional, a don Juan Joan, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.o 9.840);

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

3637. — 1498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342. m/n.), moneda nacional, a don Juan Joan. Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.o 9.840); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927.

Exp. 67 —C— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Campioli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrenta ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 122.23. m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo cotribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con los Arts, 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con doce centavos ($ 116.12 m/n.), moneda nacional, a doña Adelina Campioli, Celadora del Hospital Nacional de Alienadas. (Afiliada N.o 18.035);

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del

3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3638. — 1499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y seis pesos con doce centavos ($ 116.12 m/n.), moneda nacional, a doña Adelina Campioli, Celadora del Hospital Nacional de Alienadas. (Afiliada N.° 18.035); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
Exp. 4/103 —B— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Isaías A. Bufill, para su pupilo, don Angel A. Bufill, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; imposibilidad que existía en la fecha en que dejó el servicio;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 18 años y 1 mes de servicios en la Administración Nacional, incluyendo 2 años, 4 meses y 10 días de licencia;
Que las licencias de acuerdo con lo establecido a fojas 31 vuelta y lo resuelto recientemente y reiteradamente por esta Junta, no pueden considerarse como servicios privilegiados, ya que faltaría la condición esencial para que surja el beneficio, que consiste en la naturaleza excepcional de las funciones desempeñadas;
Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, se han bonificado los servicios privilegiados acreditándose en esa forma una totalidad de veintiún (21) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y siete pesos con sesenta centavos ($ 217.60 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos, y fs. 33,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 24 y acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 109.67 m/n.), moneda nacional, a don Angel A. Bufill, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.971).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3639. — 1501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 26 de Novbre. ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 109.67 m/n.), moneda nacional, a don Angel A. Bufill, ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.971); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Encargando Cartera de Hacienda por ausencia del titular, doctor Víctor M. Molina, al ingeniero Emilio Mihura, Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3640. — 570. — Debiendo ausentarse de la Capital, el señor Dr. Víctor M. Molina, Ministro titular de Hacienda,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Encárgase del despacho de la cartera del Ministerio de Hacienda, al señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Emilio Mihura.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
3641. — 571.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan Joan, que se jubila, a don Juan Viscusi.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Adelino Gutiérrez. — Causa fiscal

Buenos Aires Diciembre 26 de 1927.
3642. — Exp. 2530 —I— 1927. — 308-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Adelino Gutiérrez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 134.95), ciento treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre perfumes, según boleta de deuda N.° 5006 de la mencionada Administración.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Colegio de la Providencia. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires Diciembre 26 de 1927.
3643. — Exp. 2281 —C— 1927. — 1225—V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio de la Providencia, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a ese establecimiento, ubicadas en las calles San José 1391, Cochabamba 1428/70 a Constitución 1469 y Santander y Curapaligüe 1283, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Ampliando juicio contra la firma Soto Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
3644. — Exp. 10305 —C— 1927. — D. N.° 263. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Amplíase en la suma de ($ 3.50 m/n.), tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el juicio que se mandó iniciar por Decreto N.° 122 de fecha 25 de Abril de 1924, contra la firma Soto Hermanos y Cía., por los conceptos de que informa la resolución N.° 8537 de la Contaduría General de 14 de Diciembre último.
Art. 2.° — Comuníquese y pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, que entendió en la citada causa a los efectos pertinentes.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Fisco, en una demanda.

Buenos Aires Diciembre 27 de 1927.
3645. — Exp. 9547 —J— 1927. — D. N.° 264. — Visto el oficio del señor Juez Federal Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la firma Louis Dreyfus y C a., entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Banchero José. — Instalación surtidor de nafta en Campana

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
3646. — Exp. 4833 —B— 1927. — D. N.° 265. — Vista la presentación del señor José Banchero, en la que pide se le permita instalar un surtidor de nafta en la terminación de la calle Colón, en el puerto de Campana, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese autorización al señor José Banchero, para instalar un surtidor de nafta en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo, para lo que ocupará una superficie de veinticinco metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:
a). El aparato deberá instalarse en el lugar preciso que se convenga entre el interesado y la Aduana de Campana, debiendo éstos someterse a las disposiciones que se indiquen, y ejecutar las obras que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, sean necesarias para garantizar el funcionamiento y seguridad del aparato;
b). El depósito de nafta será subterráneo, sin desagüe al río, no pudiendo levantarse sobre el terreno, otra instalación que la bomba propiamente dicha. — La bomba deberá tener aparato registrador del expendio de nafta, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene;
c). La carga del tanque no podrá podrá hacerse fuera de las horas que oportunamente fijará la Aduana de Campana, debiendo los envases portátiles reunir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterráneo, por medio de caños de goma reforzados que llevarán en sus extremidades telas metálicas protectoras.
d). El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Aduana de Campana, la suma de ($ 0.35 m/n.), treinta y cinco centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento del terreno;
Art. 2.° — Esta concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
Art. 3.° — Si el Poder Ejecutivo, no hiciere uso de la facilidad a que se refiere el artículo anterior, el aparato de referencia, pasará a ser de propiedad del Estado, a los diez años de la fecha del presente Decreto.
Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Traslados, aceptación de renuncias, designaciones y ascensos del personal de diversas Reparticiones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927.
1930. — Exp. 17.873-I-1927 y agregados. — 19.295. — Vistos estos expedientes; tomando en consideración lo solicitado precedentemente por las Reparticiones que seguidamente se expresarán; y
Consultando razones de mejor servicio;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — En la Dirección General de Irrigación: a) Trasládase, para prestar servicios en la Comisión de Estudios de riego y defensa sobre el Río Dulce (Santiago del Estero), al actual Dibujante de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, don José R. A. Alcorta, debiendo en tal virtud imputarse el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n), que, como única remuneración devengará, al Anexo L, inciso 7.° ítem 1, partida 28 del Presupuesto vigente; b) Nómbrase Dibujante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 5.° ítem 1, partida 51, a don Carlos Alberto Toranzo; c) Determínase que a contar desde el 1.° de Septiembre ppdo., el Jefe de Comisión, Ingeniero don Diego R. Schuitemaker, revistará como Ingeniero de 1.ª en la Inspección de Hidrografía, con el sueldo de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700.00 m|n), más la indemnización de residencia de doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200.00 m|n), mientras permanezca en campaña, imputados al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 4.
Art. 2.° — En la Dirección General de Puentes y Caminos: a) Nómbrase Ayudante Técnico Principal, para prestar servicios en la 3.ª Sección (Tucumán), con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.00 m|n), e imputación al Anexo L, Inciso 6.°, ítem 2, partida 68, a Don Miguel Galíndez Reolín; b) Desígnase Ayudante de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 3, partida 11, a don Ramón Tula, quien desempeñará sus tareas en la 5.ª Sección (Salta); c) Nómbrase Sobrestantes, para prestar servicios en la 9.ª Sección (San Juan), con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n) cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 6.° ítem 2, partida 102 y al Anexo L, inciso 6.° ítem 3, partida 19, respectivamente, a don Federico Florencio Albarracín y a don Rodolfo B. Marcucci; d) Desígnase, para desempeñar sus tareas en la 10.ª Sección (Corrientes), Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional

($ 400.000 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 6.° ítem 2, partida 40, al Ingeniero Civil, don Luis E. Riani; Ayudante Técnico Principal, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 21, a don Juan Guillermo Levermann y Ayudante de 2.ª con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 39, a don Emilio Bellotti; e) Nómbrase, para prestar servicios en la 13.ª Sección (Chubut y Santa Cruz), Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 6.° ítem 1, partida 18, a don Américo Ingravallo y Escribiente, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 6.°, ítem 1, partida 20, a don Eduardo Martín Vitullo; f) Desígnase, para desempeñar sus tareas en las oficinas centrales de la Repartición de que se trata, Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 2, a don Pedro Landoni y Ayudante de 2.ª con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, a don Román Castro; g) Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 de Julio último, dictado en el expediente 10.782-I-1927 y agregados, en la parte que se designa Apuntador a don César Reyes, en razón de no haberse presentado a desempeñar dicho puesto, y nómbrase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.° ítem 3, partida 1, a don Jacinto Anzorena (hijo); h) Determínase que el actual Capataz de playa, don Pascual Carusi, revistará en lo sucesivo como Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 225,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.° ítem 3, partida 1.

Art. 3.° — En la Dirección General de Arquitectura: a) Con motivo de la vacante existente por ascenso de don César Bianchi, nómbrase, Oficial, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 6.° ítem 2, partida 3, al actual Oficial Electricista, don José María Romero; b) Rectifícase el decreto de fecha 5 de Agosto ppdo., dictado en el expediente 14.659 - A -1927, en la parte que designa Arquitectos Auxiliares a don Pablo de la Paolera y a don Boris Valawasky, en el sentido de que la designación de que se trata, deberá considerarse extendida a favor de don Pablo Della Paolera y de don Boris Vaslavsky, respectivamente.

Art. 4.° — En la Dirección General de Ferrocarriles: a) Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al Compilador don José F. Genzano, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150,00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 10, a doña María Teresa Sánchez de Funes; b) Acéptase la renuncia presentada por el Ordenanza, don Fermín López y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, al actual Ordenanza don José Vázquez; en su reemplazo, trasládase al de igual categoría de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis Giovio, quien en tal virtud devengará el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m|n), con imputación a los Fondos de la Ley 5315, y en lugar de éste, nómbrase Ordenanza, con igual sueldo que el anterior e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, a don Francisco Pantuso.

Art. 5.° — En la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315: a) En razón de la vacante existente por ascenso de doña Juana E. de Berisso, nómbrase, en su reemplazo, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Mariano Villarino; b) Acuérdase en concepto de prórroga seis (6) meses de licencia para atender su salud y sin goce de sueldo, al Ayudante de 2.ª don Héctor Soldini Cáceres y asciéndese, interinamente, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,000 m|n), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Escribiente don Ezequiel Barrenechea y en lugar de éste, nómbrase, igualmente con carácter interino, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n), e idéntica imputación que el anterior, a don Mario Soldini Cáceres.

Art. 6.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Con motivo de la vacante producida por fallecimiento del Sub-Inspector de maniobras en la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Torcuato Madrid, asciéndese, en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Capataz de maniobras, don Eligio Schiaffino; b) Nómbrase, Ingeniero de 2.ª para prestar servicios en las obras del dique para inflamables del Puerto de la Capital, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 5.° ítem 5, partida 27, al Ingeniero Civil, don Marcelo M. Guttero; c) Trasládase de la Inspección de las Obras del Puerto de la Bahía Blanca, para prestar servicios en la de obras del Nuevo Puerto de la Capital, a don Roque M. Macció, debiendo en tal virtud imputarse el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n), que como Ayudante de 2.ª en lo sucesivo devengará, al Anexo L, inciso 5.° ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente; d) Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Tenedor de Libros, don Samuel Eichelbaum; e) Nómbrase, Auxiliar con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 5.° ítem 4, partida 10, a don Enrique Pechemiel; f) Asciéndese al empleo de Oficial, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n), e igual imputación que el anterior, al actual Dibujante Proyectista, don Hilario Víctor Renaul; g) En virtud de la vacante existente por jubilación de don José Garassino, nómbrase, en calidad de Apuntador de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, a don Rodolfo Isolio; h) Determínase que a contar desde el 22 de Agosto ppdo., el actual Ayudante de 2.ª don Casiano de la Plaza, revistará en la categoría de Auxiliar 2.° con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 5.° ítem 4, partida 10, del Presupuesto vigente; i) Asciéndese a Ayudante Técnico, con la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360,00 m|n), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador de 2.ª Agrimensor Nacional don Manuel J. Questa; j) Acéptase la renuncia presentada por el Jefe Inspector de Explotación, Ingeniero Don Francisco A. Mermoz y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 78, al actual Jefe de Sección, Ingeniero don Francisco J. Villafañe; en su reemplazo, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 8.00. 0 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ingeniero de 1.ª Ingeniero Civil don René Buitrago en su sustitución, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 117, al actual Oficial (Jefe del Depósito Central), Ingeniero don Salomón Villegas; en su lugar, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n), e imputación al Anexo I, Inciso 3.° ítem 1, partida 29, al actual Ingeniero de 2.ª Ingeniero Civil don Carlos Stafforini; en su reemplazo, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Técnico de 1.ª Ingeniero Civil don Alfonso Simonti; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 370,00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 177, al actual Ayudante don Alcardo Sartoni; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, al actual Ayudante de 2.ª don Luis Culotta; en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m|n), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador don René R. Berdier; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador don Adolfo Mansilla, y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n) e igual imputación que el anterior, a don Héctor R. Raña; k) Con motivo de la vacante producida en la Divisin Paraná Superior y Bermejo, por fallecimiento de don Francisco Schroeder, asciéndese a la categoría, de Apuntador Principal, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, al actual Apuntador don Mariano Queirel Torres; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 224 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 187, al actual Apuntador don Miguel Rodríguez, en su lugar con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 190, al actual Apuntador don José Miguel Quaranta: en su sustitución, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, a don Manuel C. Billordo (hijo); l) En razón de la vacante existente por fallecimiento del Encargado del Archivo, don Ramón F. Soria, asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 10, al actual Oficial, don Carlos A. Recke; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, al actual Ayudante-jornalizado, don Alejandro F. Angeleri; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n), e igual imputación que el anterior, al actual Apuntador Principal jornalizado Don Pedro Vallejos; en su reemplazo, como Ayudante de 3.° con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n), e imputación al Anexo I, inciso 3.° ítem 1, partida 8, al actual Escribiente don Luis López Delgado y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e igual imputación que el anterior, a don Onofrio Trimarco.

Art. 7.° — En la Dirección General de Contabilidad: Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador, don Raúl Padilla y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3.°, partida 1, a don Héctor V. Padilla.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. —Obras de provisión de agua y desagüe cloacal en Villa María, Departamento Tercero Abajo (Córdoba). — Convenio que ha de regir la construcción y explotación de las obras y sus tarifas. — Su aprobación.

El Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de fecha 28 de Enero último, y por la otra los señores doctor Alfredo Martínez y Eugenio Parajón Ortiz, debidamente autorizado por Decreto del Poder E. de la Provincia de Córdoba de fecha 31 de Diciembre de 1926; han acordado en celebrar **el siguiente**

Convenio:

Artículo 1.° — El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en Villa María, las obras de provisión de agua y las de desagüe cloacal, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por decretos de fecha 28 de Enero último, en todo sujeto a lo dispuesto en las Leyes Nacionales Nos. 10.998 y 11.165 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a invertir hasta un (10 o|o) diez por ciento más del importe del presupuesto del proyecto indicado en el art. precedente, para atender los aumentos imprevistos en los precios de los materiales, y efectuar las modificaciones que sean conveniente introducir en el proyecto aprobado. Si este aumento no bastara, las Obras Sanitarias solicitarán la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y de la Municipalidad de Villa María.

Art. 3.° — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de explotación de las mismas, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales que se inviertan hasta su completa cancelación.

Art. 4.° — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1.° así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5.° — Una vez cancelado el costo de las obras por su producido líquido o por amortizaciones extraordinarias el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración a la Municipalidad de Villa María, previo arreglo con la de Villa Nueva respecto del monto de la contribución que ésta deberá abonar por la conservación y funcionamiento de las obras de depuración del líquido cloacal de acuerdo con las indicaciones en que ésta deberá realizarse.

Art. 6.° — La dotación de los servicios de agua y de cloacas, será obligatorio para todo inmueble habitable comprendido dentro del área donde se hayan establecidos cañerías de distribución de agua y las colectoras de aguas servidas respectivamente, también deberá dotarse de ese servicio a aquellos inmuebles que sin estar habitados por personas, se utilizan como depósitos de animales.

Art. 7.° — Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones:

a) La parte exterior, comprendida entre el caño de distribución de agua o la colectora de aguas servidas y el muro del edificio o la línea de edificación, o el punto más próximo a ésta que se considere conveniente para el enlace de la cañería de agua exterior.

b) La parte interior, que comienza en el punto de enlace con la exterior y comprende todas las obras que deben ejecutarse den-

tro de las propiedades para la provisión de agua o del desagüe cloacal.

Art. 8.° — El propietario costeará todas las obras mencionadas en los dos incisos del artículo anterior, las comprendidas en el inciso a), serán ejecutadas por las Obras Sanitarias de la Nación; las del inciso b), serán construídas por los propietarios en un todo de acuerdo con el reglamento para esta clase de obras, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y baja la inmediata dirección y vigilancia del personal de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9.° — Los propietarios podrán construir y reparar directamente con intervención de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, las obras domiciliarias a que se refiere el artículo 7.° de este convenio, o solicitar que las Obras Sanitarias de la Nación las mande ejecutar por cuenta de ellos, de conformidad con el artículo 13.

Art. 10. — En el primer caso del artículo anterior, los propietarios estarán obligados a reconstruir por su cuenta los trabajos mal ejecutados o en contravención a las instrucciones que les hubiere impartido, bajo el apercibimiento de multas, y de proceder de acuerdo con el Art. 14 de este convenio.

Art. 11. — Los propietarios estarán obligados:

a) A instalar el servicio de agua y el de cloacas dentro de los plazos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación señale al efecto, que se les hará conocer por publicaciones de los diarios o por avisos que les dirigirá la oficina respectiva.
b) A mantener en buen estado las instalaciones domiciliarias.
c) A pagar las cuotas por los servicios de aguas y de cloacas de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 12. — Los propietarios no podrán emplear en las obras sino materiales aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación, ni emplear sistemas para la provisión de agua o el desagüe domiciliario que no fuesen previamente aceptados por las mismas.

Art. 13. — Las Obras Sanitarias de la Nación, procederán por cuenta de los propietarios a la ejecución, reparación c mantenimiento de las obras domiciliarias, cuando ellos lo soliciten o cuando no los practicaren en el plazo señalado. — El cobro se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 14. — Las Obras Sanitarias de la Nación, podrán imponer penas pecuniarias, que no bajen de diez pesos moneda nacional, ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, para la construcción y funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias.

El cobro de las multas se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 15 — Los ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domiciliarios, tendrán libre acceso a los inmuebles, con las limitaciones siguientes:

1.° No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño, gerente, inquilino principal o quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° No podrán hacer las visitas domiciliarias, sino en las horas comprendidas entre la salida y puesta del sol, salvo el caso de extraordinaria urgencia, en la que deberán proveerse de autorización especial, dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación.

3.° Cuando se opusiera resistencia pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordado por las autoridades correspondientes. Antes de proceder la Inspección citará al interesado quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 16. — Las tarifas para el cobro de los servicios de agua y de cloacas, serán las establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con la Municipalidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 10.998, y podrán ser modificadas en la misma forma.

Art. 17. — Cada casa ubicada en el radio de las obras de provisión de agua o de cloacas, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación la cuota mensual que se fije para los servicios desde el día que éstos se establezcan y puedan utilizarse.

Pagará también la cuota correspondiente por servicio aquella casa que sin tener las instalaciones respectivas, comunique con otras que las tenga y de las cuales pueda aprovechar.

Art. 18. — Todo inmueble baldío o edificio ubicado dentro del área donde se haya establecido la red de cañería de distribución de agua a las cañerías de cloacas aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuota mensual que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas en la forma prescripta por el artículo 16 y a partir de la fecha que venzan los plazos acordados para la construcción de las obras.

El pago de los servicios en estos casos, no eximirá al propietario de la obligación de construir las obras domiciliarias de acuerdo con el Reglamento aprobado.

Art. 19. — Las autoridades municipales de Villa María, podrán disponer gratuitamente del agua necesaria para el riego de plazas, paseos y jardines, siempre que el consumo no exceda del 20 o|o del total consumido por la población. El exceso sobre esta proposición será abonado por la Municipalidad al precio que se establezca en la tarifa aprobada.

La determinación del consumo de agua en los servicios públicos, si no se pudiera hacerse por medidor, se efectuará mensualmente por diferencia entre el consumo total y la suma de los consumos registrados por los medidores de los servicios particulares, deduciéndose en este caso un 10 o|o por pérdidas u otras causas, y lo que la Inspección calcule haberse consumido en incendios si éstos ocurriesen.

Art. 20. — Ningún establecimiento público sea o no de propiedad fiscal estará eximido del pago de los servicios de agua y de cloacas, el cual será abonado de acuerdo con la tarifa general.

Art. 21. — Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación hubiesen construído obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios, y en general cualquier suma de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda; quedando afectados hasta su cancelación. Los escribanos no otorgarán escritura de transferencia de propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, que establezca haberse pagado el importe de las obras o deudas a que se refiere este artículo. Si los escribanos faltasen a esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda, y el cobro de ésta se hará por la vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 22. — El cobro de las sumas que se adeudaren por los propietarios, con arreglo a las disposiciones del presente convenio, se hará por la vía de apremio, de acuerdo con lo que establece el Título 25 de la Ley N.° 50, de 14 de Septiembre de 1863. Servirá de suficiente título de la deuda, el certificado que expida la oficina recaudadora.

En este juicio no se admitirá otras excepciones que las de pago y prescripción, las que se probarán con documentos y no con otros medios probatorios.

Tampoco procederá en él la obligación de afianzar, prescripta por el art. 321 de la Ley N.° 50 de 14 de Septiembre de 1863.

Art. 23. — En dichos juicios intervendrán como representantes del Fisco, las Obras Sanitarias de la Nación y el apoderado que ésta designe. La personería de éste último quedará acreditada con el poder que le otorgara el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 24. — Será Juez competente para entender en las demandas que se inicien por cobros de sumas que se adeuden, con arreglo a las disposiciones de este convenio, el Juez de sección que corresponda en la Provincia de Córdoba.

Art. 25. — El Gobierno de la Provincia de Córdoba o la Municipalidad de Villa María, entregarán al Gobierno de la Nación los terrenos de su propiedad que fueren necesarios para la construcción y explotación, o para la servidumbre que pudieran originar las obras a que se refiere el presente convenio.

En caso de que no existieran terrenos de propiedad del fisco, municipal o provincial, el Gobierno de la Provincia o la Municipalidad, procederán a efectuar la expropiación de los terrenos necesarios y entregarlos a las O. Sanitarias de la Nación, sin cargo ni gravamen alguno de acuerdo con el art. 13 de la Ley 10.998.

Art. 26. — La Municipalidad de Villa María, dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicio público, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o el subsuelo, remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las obras sanitarias lo exija.

Art. 27. — Desde la fecha que se inicie la construcción de las obras a que se refiere este convenio, queda prohibida la perforación de pozos a cualquier profundidad, sin permiso previo de la Dirección de las Obras Sanitarias. Las perforaciones que se autoricen, deberán construirse de acuerdo con las disposiciones del Reglamento aprobado. Los pozos existentes, cuyas aguas se utilicen para la bebida, deberán ser cegados bajo la inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, una vez habilitada la provisión de agua y vencidos los plazos acordados para la instalación del servicio domiciliario. Unicamente se permitirá la conservación de aquellos pozos cuya agua sólo se utilice para las industrias ajenas a la alimentación de las personas y siempre que ella no constituya un peligro para la contaminación de las napas subterráneas.

Queda también prohibida la excavación de pozos negros, hasta el nivel del agua, a fin de evitar la contaminación de las napas.

Art. 28. — La Municipalidad solicitará de la autoridad competente, ejerza la vigilancia necesaria, y se dicten todas las medidas que indique la Inspección de las Obras Sanitarias, conducentes a impedir la contaminación directa o indirecta de la fuente de provisión de agua, en cuanto ella puede afectar a la población del Municipio.

Art. 29. — A los efectos de lo que dispone el art. 19 de la Ley 10.998, fíjase en veinte mil pesos anuales, la suma a invertir del producto líquido de la explotación de las obras, en la construcción de cloacas domiciliarias en las fincas de los propietarios que lo solicitar y reunan las condiciones del art. 20 de dicha Ley, debiendo los propietarios beneficiados, reembolsar los adelantos efectuados en cinco años, con un interés de 5 o|o anual y de acuerdo con la reglamentación de detalle que establezca las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 30. — Fíjase un plazo de tres años como término de la ejecución de las obras a que se refiere este convenio, el que se contará a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los fondos para su ejecución.

Art. 31. — Este convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por la Municipalidad de Villa María, Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba y por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el día veinticuatro de Marzo de 1927. — P. Nogués. — Alfredo Martínez. — Eugenio Parajón Ortiz.

Saneamiento de la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba). — Tarifas para los servicios Sanitarios.

Artículo 1.° — Todas las casas o inmuebles habitables y terrenos, situados dentro del radio por donde pasan las cañerías de aguas corrientes y las de cloacas, abonarán mensual o trimestralmente según lo dispongan las Obras Sanitarias de la Nación, las cuotas por servicios de acuerdo con las tarifas que se detallan en los artículos siguientes:

Art. 2.° — Las cuotas a abonar por los servicios de agua y de cloacas, constarán de dos partes, una fija calculada en proporción a la superficie de los inmuebles sean o no habitados o habitables y que será abonado por todo aun cuando sean baldíos y la otra parte calculada sobre la renta del inmueble o sobre el consumo de agua del mismo, a opción de las Obras Sanitarias de la Nación.

La primera parte, está destinada a hacer frente a los servicios del capital invertido, y la otra parte para atender a los gastos de explotación y conservación de las obras.

Art. 3.° — Las cuotas por servicio de capital, se cobrarán a razón de un peso con cincuenta centavos por trimestre por cada cincuenta metros cuadrados, o fracción mayor de veinticinco metros cuadrados, y deberán ser abonados por todo inmueble a cuyo frente pasen las cañerías de agua de cloacas. Los inmuebles a cuyo frente pase una sola cañería abonarán la mitad de dicha cuota o sea setenta y cinco centavos por trimestre por cada cincuenta metros cuadrados o fracción mayor de veinticinco metros cuadrados.

Art. 4.° — Las cuotas por servicio de agua y de cloacas, deberán abonarse en proporción a la renta de las casas o locales estimada por las Obras Sanitarias de la Nación y a razón del 2 o|o por cada concepto o sea en total el 4 o|o por ambos servicios.

Art. 5.° — Las Obras Sanitarias de la Nación, instalarán medidor en cada uno de los servicios que provean a los inmuebles con el fin de controlar el consumo de agua, y quedan facultadas para cobrar el servicio de acuerdo con éste. En este caso, el cobro se efectuará a razón de siete centavos por metro cúbico de agua registrada por el medidor, siempre que el consumo exceda a la cantidad de metros cúbicos que le correspondiera según la cuota por renta.

Art. 6.° — Las casas o locales ocupados parcial o totalmente por negocios, abonarán una cuota doble de la asignada, o sea el 4 o|o por cada servicio, y en caso que se les estableciera medidor, el consumo se calculará a razón de catorce centavos por metro cúbico.

Art. 7.° — Cuando el cobro, de servicio de agua se efectúe por medidor, la cuota por el servicio de cloacas sufrirará el mismo recargo que experimente la cuota por servicio de agua.

Art. 8.° — Los establecimientos públicos de carácter nacional, provincial o municipal, que no produzcan rentas estarán exentos del pago de las cuotas por servicio de capital, pero no así las de los servicios de aguas y cloacas, los que serán abonados con un descuento del 50 o|o. Los establecimientos de bene-

ficencia pública, que especialmente resuelva el Poder Ejecutivo Nacional, a pedido de la Municipalidad de Villa María, podrán obtener las mismas franquicias que los establecimientos públicos que no produzcan renta.

Art. 9.° — El excedente del agua consumida en los servicios públicos sobre la proporción establecida en la Ley Convenio será abonada por la Municipalidad a las Obras Sanitarias de la Nación, a razón de cuatro centavos por cada metro cúbico.

Art. 10. — El agua que se provee a la población como el desagüe de las aguas servidas, está previsto para los usos ordinarios dentro de las propiedades no comprendiéndose en tal carácter el uso del agua para el riego o las industrias que no elaboran artículos alimenticios, ni el desagüe de establecimientos industriales, para lo cual deberá solicitarse permisos especiales que podrán ser acordados de conformidad con las disposiciones del Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11. — Los casos no previstos en los artículos precedentes serán resueltos por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Nogués. — Alfredo Martínez. — Eugenio Parajón Ortiz.

—

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al convenio de la referencia, ni a las tarifas propuestas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927.

1929. — Exp. 1543. — O — 1927. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el convenio, que en virtud del decreto de fecha 28 de Enero último, ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de Córdoba, doctor Alfredo Martínez, y con el Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, (Departamento Tercero Abajo), doctor Eugenio Parajón Ortiz, que ha de regir la construcción y explotación de las obras a ejecutarse en dicha ciudad, así como las tarifas que se aplicarán para el cobro de los servicios a prestarse, cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por el precitado decreto, con sujeción a ol dispuesto en la Ley de la materia N.° 10.998;

Teniendo en cuenta que el convenio y tarifas referidos, han sido aprobados por Ley de la H. Legislatura de la Provincia N.° 3398, promulgada el día 5 de Septiembre ppdo., y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio y tarifas de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas en fecha 26 del corriente, por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

3287. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

6512. — Siete días, al Guardaalmacén, don Enrique Broggi, (Exp. 11876-B.).

6513. — Doce días, al Ayudante 1.°, don Benito Beguirestain, (Exp. 11877-B.).

6514. — Diez días, al Peón don Abdon Borda, (Expte. 11878—B).

6515. — Ocho días, al Guardacostas, don José Balderrabano, (Exp. 11879-B.).

6516. — Nueve días, al Guardaalmacén, don Cecilio Cerisoli, (Exp. 11887-C.).

6517. — Siete días al Peón don Juan Fariña (Exp. 11882—F.).

6518. — Once días, al Guardacostas, don Ramón García, (Exp. 11883—G.).

6519. — Cinco días, al Escribiente, don Carlos Genta, (Exp. 11884—G.).

6520. — Seis días, al Capataz, don Nazario Irazábal, (Exp. 11885—I.).

6521. — Siete días, al Escribiente, don Bernardo C. López, (Ep. 11886-L.).

6522. — Seis días, al Ayudante 1.°, don Alberto Meana, (Exp. 11887—M.).

6523. — Diez días, al Peón, don Andrés Nogueira, (Exp. 11888—N.).

6524. — Trece días, al Peón, don Jacinto Piedrabuena, (Exp. 11889—P.).

6525. — Quince días, al Jefe de Depósito don Justo P. Reynoso, (Exp. 11890—R.).

6526. — Diez días, al Guinchero, don Antonio Ronca, (Exp. 11891—R.).

6527. — Doce días, al Vista, don Arturo Shaw, (Exp. 11893—S.).

6528. — Quince días, al Guardacostas, don Antonio Santamaría, (Exp. 11894—S.).

6529. — Ocho días, al Peón, don Eulogio Sánchez Echagüe, (Exp. 11896-S.).

6530. — Cinco días, al Peón, don Alfredo Trimani, (Exp. 11897—T.).

6531. — Seis días, al Guinchero, don Basilio Vélez, (Exp. 11898—V.).

6532. — Cinco días, al Escribiente, don Juan J. del Valle, (Exp. 11899—V.).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

—

Colegio del Niño Jesús. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

6533. — Exp. 2217 —C— 1927. — 1226—V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio del Niño Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mismo, ubicada en la calle Victoria N.° 2447/41; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) del Art. 11 de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

—

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

6534. — Exp 10.199 —B— 1927. — R. D. N.° 711. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 122834 conteniendo papel, venida en el vapor «Londoner», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

—

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

6535. — Exp. 10200 —S— 1927. — R. D. N.° 712. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 122720 conteniendo un libro, venida en el vapor «Monte Olivia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

—

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

6536. — Exp. 10198 —A— 1927. — R. D. N.° 713. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor «Madrid», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 16 de Diciembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avda. de los Constituyentes 3075, edif., 8,66, 9 x 25,28, 23,90, $ 2.000. José Bouza a Lázaro Fernández Chaves y otro.

Avda. Díaz 1733, edif., 8,66 x 49,61, 49,85, $ 5.565,60. Ricardo H. González a Amalia Fasanello de De Costanzó.

Avda. del Trabajo e|. Mariano Acosta y Pergamino, lote 5, manz. A, 8,66, 8,66 por 39,66, 42,34, $ 2.700. María Rivas de Mailhe a Victoria Vallone.

Alvarado 2014, edif., 8,66 x 20,08, pesos 25.800. Elisa Zorzut de Druissi a Natalio Michelizzi y otro.

Alsina 2570, edif., 7,97 x 43,95, pesos 55.000. Banco Hipotecario Nacional a Pablo Francisco Carazza.

Aménábar e|. Leones y Concepción Arenal, lote 7, manz. 71, 8,66 x 37,31, 38,65, $ 8.750. Pedro Martinelli a Magdalena Ricagno de Rubini.

Andonaegui 1824, edif., 9,52 x 22,63, $ 2.442,40. Juan P. Gassiebayle a Angel Casas.

Arenales 2628, edif., 66,76, 9,95x67,95, 2,06, $ 30.000, mitad indivisa. Néstor Contreras Ortiz a Héctor Narciso Bengoiea Cárdenas.

Arengreen 837, edif., 6,79 x 26,24, pesos 30.456. La Casa Popular Propia a Pedro Tullio.

Aristóbulo del Valle 1085, edif., 8,66 por 29,87, $15.700. Asociación Unión Israelita Safarodi or Torah a Vicente Di Martino.

Asunción 5055, edif., 8,66, 8,66 x 39,09, 38,10, $ 1.980. José Pérez y Rodríguez a Fortunato Dimassi.

Ayacucho 1584, edif., 8,66 x 34,64, pesos 20.000. 1|6 parte indivisa. Tomás Ernesto Cabral a Tomás Ponciano Cabral y otros.

Bariloche, lote 20, manz. L, 8,66, 8,66 por 49,34, 49,28, $ 5.300. Juan B. Valdeltaro a Calixto Martínez y Echeverría.

Bonpland e|. Castillo y Loyola, lote 9, manz. C, 8,76, 9,136 x 62,10, 59,286, pesos 8.960. Sociedad Hossman y Compañía a José Mondello y otro.

Canning 85 al 89, edif., 8,66, 8,67 por 24,76, 25,32, $ 55.000. María Lamberti a Luis Borghi.

Bóveda en el Cementerio del Norte, metros cuadrados 6,63, $ 39.000. Emilio de Oromi Escalada a Sara Metz de Valsecchi.

Crámer esq. Deheza, lotes 1 y 2, 12,124 por 21,65, $ 2.550. Jesús Dapena y otro a Juan B. Cattáneo.

Culpina 547, edif., 8,66 x 50,98, pesos 19.500. Juan Melella y otro a Angel Riggi.

Chiclana 2817, edif., 8,66, 9,35 x 30,46, 26,94, $ 17.700. Luisa Emma González a Angel María Staiano.

Chascomús e|. Basualdo y Araujo, lote 5, 9,52 x 23,52, $ 2.270. Josefa Marino de Papplardo a José Sambataro.

Del Crucero 1210, esq. Lamadrid 686|96 y 700, edif., 8,66 x 34,64, $ 25.500, mitad indivisa. José Pascual Nardi y Fiorentino y otros a Francisco Bruno.

Esperanza e|. Tinogasta y Simbrón, lote 11, manz. A, 8,66, 8,67 x 48,52, 48,19, $ 3.220. Eduardo Gath a José Cambiasso y Casanova.

Fraga e|. Plaza y Tronador, lote 16, 8,66 x 51,96, $ 8.699,42. Angel Spirito y otro a David Biasotti.

Garay 3157|59 y 65, edif., 8,66 x 35,315 $ 34.000. Cereijo Nemesio, su sucesión a Ramón Varela Pérez.

Guayrá e|. Obligado y Cabildo, lote 11, 9,907 x 28,23, $ 10.200. Domingo Baldo a María Bertha Josefina Costedoat de Leconte.

Helguera 5472, edif., 8,66 x 32,79, pesos 4.400. Mitad indivisa. Ramón Casanova a León Paulino Defranceschi.

Honduras 4901, 05, esq. Gurruchaga 1606|24, edif., 8 x 23, $ 22.100. Juan Carlos Ferrari a Pascual Frade Pollán y otro.

Larrea 1224, edif., 8,66 x 38,277, pesos 78.000. Celestino A. Fernández a Fructos Silvano Martín.

Avda. Luis M. Campos 1411, edif., 8,66 por 9,10, 26,94, $ 22.000. Sdad. Anón. La Edificadora a Luis Brambilla.

Luca 1313, edif., 8,66 x 17,75, pesos 22.200. Antonio Nogueira Duarte a Virginia Clementi de Ceriotti.

Miralla 55, edif., 8,66, 8,74 x 30,71, pesos 11.000. Grefio Fresolone a Germán Dárderes.

Moliére e|. Miranda e Indio, lote 4, manz. A, 8,66, 8,66 x 20,67, 20,63, pesos 1.275. Carmelo Mendozzi a Nunzio Venezia.

Morán 2118, edif., 29,50, 29,50 por 27,57, 28,13, $ 11.850. María Luisa Muñúa de Ures a Manuel Escudero.

Páez 1813, edif., 8,28 x 17,32, pesos 18.000. Julián García Díaz a Abraham Sudermann.

Pasaje Artigas 2473, edif., 8,66 x 15,01, $ 9.000. Joaquín Escriba a Juan Salom.

Pavón 2857, edif., 8,66 ,8,68 x 43,34, 43,65, $ 19.750. Suc. de Angela Rinadi de Rofrano a Juan Sabbaresse.

Peña 2829, edif., 7,894, 7,794 x 24,64, 26,59, $ 55.000. Matilde Rosario Ceppi a María Belazagar de Gómez.

Pieres e|. Chascomús y José E. Rodó, lote 8, manz. G, 8,66 x 28,38, $ 1.400. Isolina Massa de Roncheta y otros a Matías Modesto.

Puán e|. Rivadavia y Ramón L. Falcón, lotes 6 y 7, mts. cuad. 340,86, pesos 39.314,25. Honorio Grech a Pascuala Barrenechea de Iparraguirre.

Pumacahúa 1420, edif., 8,66 x 34,64, $ 3.300, 1|5 parte indivisa. Alejandro Carabelli y Marelli y otro a María Gerónima Marelli de Sánchez.

Ramallo 2377, edif., 7,15 x 26,10, pesos 17.000. Petrona de la Torre de Gil a Dina María Lema.

Rondeau 2551, edif., 8,66, 8,66 x 48,80, 49,58, $ 10.000. María Adelina Ernesta Bonanimo de Boneillo a Manuela Calicchio de Panzutto.

Sarmiento 319 al 329, edif., 15,89, 15,24 por 60,35, 60,62, $ 370.000. Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata.

Triunvirato 3456, edif., 12,49 x 34,96, $ 15.000. Agustín García Uson a Juan Pablo Solari y otro.

Tucumán 3445, edif., 7,50, 7,50 por 20, 18,50, $ 18.950. Guido Vaccari y otra a José Dibenedetto y otra.

Tupac Amarú 1122, edif., 9,34, 8,40 por 24, 24,15, $ 3.000. Camilo Barbieri a Bautista Atilio Buscassi.

Uriarte e|. Charcas y Paraguay, lote 36, 8,66 x 44,76, $ 17.580,15. Luis R. Dardanelli a Enrique M. García.

Vírgenes 2373, edif., 8 x 34, $ 6.000. Vicente Antonio Cassatta a Justín Loste.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, parte del lote urbano d, manz. 151, mts. cuad. 875, pesos 21.250. Floro Díaz Armesto a Victorio Vaetpegan y otro.

Pampa

Pueblo Victorica, mitad Norte del lote agrícola 45, hect. 42, 56 áreas, $ 3.000. Sebastián Romero a Apolinario Fernández.

Sección 4ta., chacra 23, frac. A, parte lote 6, hect. 160, 92 áreas, 73 cent., 88 d|c., $ 14.483,50. Mariana Cambaceres de Alvear a Irene Sfoggia de Toft.

Río Negro

Pueblo Allen, quinta 28, 200 x 240, pesos 1.600. Paulino Montero y otros a Juan Jara Domínguez.

Pueblo Allen, lotes urbanos a, i y b, manz. 68, mts. cuad. 3.025, $ 3.788. Octavio Allerici a Francisco Guanieri.

Colonia Pringles, parte lote 40, hect. 5, 22 áreas, 96 cent., $ 12.500. José María Arburúa a Carlos Zanardi.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

59 a, esq. Godoy Cruz, lote 14, manz. F, 22 x 43,50, $ 49.000. Nicolás Bacigalupo a Federico Desiderio Bacigalupo y otros.

Goncalves Díaz 819, edif., 6,93 x 25,98, $ 22.300. Eugenio García a Esmenia C. de García y otros.

Malabia 3018, edif., 8,66 x 25,67, pesos 99.000. Miguel F. Rodríguez a Lía Edda Rodríguez Burmeister y otros.

Municipio esq. Quirno, lote 14, manz. 7, 11,60 x 17,32, $ 4.000. María Villella a Benito Villella.

Pueyrredón 1525|27, edif., 8,66 por 22,50, $ 69.200. Ramón Bátiz a Margarita Bátiz y otros.

Rivera 2146, edif., 9,48, 9,48 x 49,57, 51,50, $ 25.700. Antonia Capraruto a Juan Capraruto y otros.

Vieytes 1503, edif., 12,24 x 44,166, pesos 36.140. Francisco Carbone a María Margarita Carbone y otrc.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Margarita Belén, chacra 9, lote 9, hect. 150, $ 48.000. Alejandro Pegoraro a Ana Foschiatti de Pegoraro.

Pueblo Francisco Aiassa, solar 7, frac. A, lote 5, manz. 13, 20 x 40, $ 2.080. Miguel Aiassa a Dominga Bovetta de Aiassa.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	48	875.412.82
Territ.	6	56.621.50
Suma:	54	932.034.32
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	7	305.340.—
Territ.	2	50.080.—
Suma:	9	355.420.—
Total:	63	1.287.454.32

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 17 de Diciembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Av. del Trabajo esq. Larrazábal, lote 136, manz. F, 20 x 45.64. $ 5.863.73. Juana Drysdale de Malbrán y otros, sucesión, a Vicente Messadri y otros.

Av. Sáenz 340|48, edif. mts. 277. $ 28.000. Federico Divano a Miguel Chaud.

Av. San Martín 4951 y 53, edif. 7.07, 8.23 x 28.78, 3.12. $ 3.380, mitad indiv. Benito Yacopone a Nazareno Venanzi.

Av. La Plata 249, 8.66 x 56.29. Pesos 70.000. Abraham Jarast a Herman Bemhardt.

Av. Díaz 1987, edif. 8.66 x 34.64, $ 9.000. Clelia Longo Ferraro y otros a Peregrino Duro y otra.

Alvarado 774|82, edif. y Viedma 769 al 73, mts. 321. $ 10.000, 2|3 partes indivisa. Guido Storoni y otro a Salvador Storoni.

Alvariño esq. Ercilla, lotes 1, 2, 16, 17 y 18, manz. 37, mts. 17.32 x 30.01. $ 11.800. Justo José Reinoso a Leovigildo Yáñez.

Agrelo 3434, edif. 8.66 x 34.64. Pesos 22.000. Alberto Víctor Pedotti y Bianchi a Santiago Danesi.

Alsina 1881, edif. 7.57 x 60.62. Pesos 24.800, parte indiv. Antonio Delfino a Elvira Delfino y otros.

Paraguay 2652, edif. 8.66 x 43.30, con el anterior, los mismos.

Arregui 2686, edif. 8.66 x 16.40. Pesos 6.500. Amelia Bettinotti de Angenaux a Asem Doseff.

Araujo esq. Eugenio Garzón, lote a, manz. 29, 43, 43 x 61.75, 61.60. $ 21.190. Eugenio Garzón esq. Basualdo, lote C, manz. 29, mts. 43, 43.01 x 61.44, 61.60, con el anterior. Juan Manuel Bardier a Belisario Montero (hijo).

Añasco 2364, edif. 8.66 x 41.73. Pesos 9.000. Antonio Pigni a Ramón Paz Vázquez.

Añasco 1321, edif. 7.79, 7.86 x 19.47, 18.14. $ 35.000. Rafael Buonavoglia a María Tito de Serna y otro.

Asunción 2981, edif. 8.66 x 17.45. $ 3.600. Nicolás Antonuccio a José Scordameglia.

Blanco Encalada 2037, edif. 8.66 x 38.97. $ 5.500. Emilia Malvina Padrón de Gusso a Tomasa Padrón de Sagasta.

Blanco Encalada 2531, edif. 13.30 x 8.70. $ 8.000, mitad indivisa. Enrique S. Magnelli a Ciriaco Pascual Frasca.

Blandengues 1241, edif. 8.66 x 37. $ 28.000. Juan Boggero a José Jurado.

Bogotá e|Terrada y Nazca, lote 5, 9.20 x 29.42. $ 12.635. León Ducr a Alfredo Aranaz.

Bolivia e|Cockrane y Bazurco, lote 24, manz. 55, 8.66 x 34.64. $ 4.000. Emilia Ferro de Sangrador a José Medina.

Boedo 1370 al 96, esq. Pavón 3581 al 99, edif. 28.71 x 35.07. $ 75.000. María Juana Domec y Laframpe de González a Antonio J. Moreno Fernández.

Cabot 1682, edif. 7.80, 7.96 x 18.896, 18.47. $ 12.100. Vicente Longo a Juan Milano.

Canning 2892|98, edif. 17.32, 32.66 x 78.81, 34.64. $ 216.000. Julio Argentino Jorge Salvador Mayol Crámer y otros a María Luisa Crámer de Mayol, división de condominio.

Esmeralda 1366|70, edif. mts. 677.03. $ 850.000, los mismos. San Martín 541 al 45, edif. mts. 197.71. $ 275.000, los mismos.

Carlos Encina e|Tonelero y Caaguazú lote 15, manz. F, 8.66 x 17.32. $ 3.000. Juan Carlos Aldabe a Juan Antonio Luna.

Cangallo 3530, edif. 8.66, 8.66 por 36.805, 35.506. $ 18.000. Cándido A. Jacobo a José Axenfeld.

Cañada de Gómez 1987, edif. 8.66 x 26.17. $ 9.000. Miguel De Girado a José López Rodríguez.

Cañada de Gómez 1134 y 40, edif. 8.66 x 24.875. $ 5.000. Juan Domínguez Salinas a Eduardo Manau Farrés.

Centenera 1200 esq. Salas, 699, edif. 5.26, 17.50 x 11.66, 9.77. $ 12.800. Coni Di Paula a Vicente Antonio Stamato.

Correa e|Obligado y Av. Cabildo, lotes 3 y 4, 8.66 x 23.70, 26.74. $ 6.042.50. Pompeo Sacoani a Manuela Rivera de Lowry.

Chascomús 6056, edif. 8.66 x 54.21. $ 14.000. Santiago Gulli a Domingo Papalia.

Chivilcoy e|Nogoyá y Baigorria, lote 10, manz. A, 8.66 x 29.80. $ 1.000. Francisco Scardera a Teresina Sapia.

Deán Funes 1053 al 57, edif. 10.34 x 35. $ 73.500. Pedro Mosca a Miguel Savastaino.

Defensa 1029, 8.50 x 75.04. $ 73.000. Elías Kaplan Rappaport y otro a Dolores Jaso de Loagle.

Donado 2139|41, edif. 8.66 x 43.33. $ 35.000. Manuel González Barragán a Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne y Dávila.

Directorio e| Av. Bruix y White, lote 6, manz. S, 8.66, 3.89 x 26, 11.30. Pesos 3.500. Antonio M. Gandulfo a José Monltor.

Echeandía e|Castañón y Culpina, lote 44, manz. E, 8.66 x 52.68. $ 4.800. Alejandro Marshall y Conele y otros a Valentín Sánchez Trigo y otro.

Gral. José María Bustillo 3233, edif. 8.66 x 27.29. $ 3.300. Suc. de Luis Tagliabue y otro a Sebastián Perrotto.

Gorriti 3719, edif. 8.68 x 37.59. Pesos 24.000. Banco El Hogar Argentino a Victoria Giovanelli de Troilo.

Grito de Asencio 3653, edif. 7.79 x 40. $ 9.400. Lutfalak Berberis a José Torchiana.

Guardia Vieja 4069, edif. 8.66 x 44.16. $ 32.000. Catalina Gandulfo de Praboschi a Julio Magdalena Bautista Sota.

Guardia Vieja 3726, edif. 8.660 por 26.464, 24.568. $ 10.000., div. de condominio. Emilio Tomás Andina y Grandi a Virginia Juana Andina y Grandi de Taddeucci.

Güemes 4027, edif. 8.66 x 21.65. Pesos 16.000. Antonio Pandiani a José Francisco Rossi y Rossi.

Güemes 3402 al 12, esq. Guise 988 al 994, edif. 8.66, 9.64 x 19.91, 19.91. $ 24.250. Luisa Alejandrina Barrus y Bompurat de García y otro a Leandro Barón.

Honduras 3926, edif. 8 x 17.80, 16.20. $ 24.000. Juan Vicente Cianciarulo a Secundino González.

Habana 2912, edif. 8.66 x 21.65. Pesos 3.000. Ramón Urquiza a Petra Antonia Muñoz Romero.

Independencia 2534|46, edif. 15.15 x 51.74. $ 150.000, declaratoria de dominio. Augusto Tarelli a Asociación Italiana Pro Schola.

Independencia 3335 al 43, edif. 13.976, 7.79 x 50.50, 24.07. $ 88.000. Francisco Viva a Luis Marcelino Perotti.

José Cubas e|Allende y Benito Juárez, lote 34 y 35, manz. 25, 17.32 x 41.195. $ 4.180. Pastor Amadeo Romero a Antonio Ramos González.

Junín 223-225, edif. 10.20 x 23.53. $ 144.000. Guillermo Bernardo Mirás a Pablo A. Weber.

Junín 1481 y 85, edif. 8.66 x 34.64. $ 60.000. Luis Santiago Sanguinetti a Eduardo B. Eliçabe.

Lima 556|58, edif. 7.577 x 15.371. $ 57.700. Ernesto Pedro Despous y otros a José M. García Carneiro.

Lobos esq. Miralla, lote 1, parte de la manz. 17, 12.32, 12.32 x 17.866, 17.866. $ 9.319.14. Suc. de Pedro Perolli a José Fiore; íd. lote 2, 8.66 x 17.866. Lobos e|Pola y Miralla, lote 3, 8.66 x 26.256, con el 1.°; íd. lote 4, 8.66 por 35.186. Miralla e|Marti y Lobos, lote 40. 8.77 x 38.30; íd. lote 41, 8.66 x 29.64, lote 42, 8.66 x 20.98, los mismos.

Llavallol e|Camarones y Coronel De Pinedo, lote 20, manz. L, 8.66 x 25.98. $ 4.700. Francisco Guiuli a José Guili y otro.

M. Acosta 1472, edif. 8.66 x 51.96. $ 3.240. Casimiro Gómez a Antonio García Lorenzi.

Marcelo Gamboa 6672, esq. Fragueiro, 7.92, 8.49 x 16.64, 16.26, mts. 4 de ochava. $ 2.500. Santiago Bonelli a Luisa Francisca Muert.

Maure 1683, 8.66 x 51.99. $ 5.000. Suc. de Nicolás Antonio Berisso a Carmen Casaraville.

Méndez de Andés esq. Otamendi, lote 17, manz. B, 9.90, 16.40 x 13.30. 12.58, mts. 6 de ochava. $ 10.584.72. Federico Ortega Romero a José Lavalle.

Moldes 1629, edif. e|Pino y Virreyes, edif. 10 x 30.66. $ 18.700. José Nicolás Matienzo y otro a Alicia Julia Caldwell.

Monte Dinero 1553, edif. 8.66 x 20.72. $ 20.750. Ana Guise de Sturla a Antonia Fernández de López.

Moldes, lote 1, 6.52, 9.05 x 13.51, 16.88. $ 5.900. Elena Solari a Angela Aguirre de Ferrara.

Nicasio Oroño esq. Añasco 2387|99, edif. 13.04, 8.08 x 8.50, 12.99. $ 13.300. Victoriano García Sáez a Natam Leiserson.

Núñez 6272, edif. 8.66 x 21.97, 22.53. $ 3.000. José Dalzira a Remedios Palacios de Dural.

Olavarría 619, edif. 10.825 x 43.30. $ 40.000. Soc. Cosmopolita Musical de Socorros Mutuos Unión de la Boca a José Tulio Degressi.

Olavarría 607-609, edif. esq. Palos 597, edif. 10.825 x 21.68. $ 34.000. Sociedad Unión de la Boca a Teresa Rapallini de Arroche y otros.

Oliden e|Acasuso y Ercilla, lote 11, manz. J, 8.66 x 26.87. $ 1.500. Luis A. Pace a Popicarpo Giménez.

Osorio 5035-39, edif. 8.59 x 33.20. $ 50.000. Rafael Di Carlo a Juan Latessa.

Morlote 136|08, edif. 8.66 x 33.33, con el anterior. Rafael Di Carlo a Juan Latessa.

Paraguay 1621, edif. 8.66 x 25.98. $ 49.000. Cenobio Eudoro Martínez a Domingo León Varas.

Perú 1645, edif. 55, 22.50, 23.15 x 63.50, 60.05. $ 110.000. Enrique Franci a Roberto Cárcano.

Pedernera e|Balbastro y Avelino Díaz, lote 28, manz. A, 8.66 x 37.95. $ 3.000. Roberto Francisco Palacio a José Martoche.

Ramón L. Falcón 1330, edif. 7.30 x 47.54. $ 15.000. Generosa Vázquez Iglesias a Alfredo Ernesto Vázquez.

Rawson 152, edif. 7.12, 7.20 x 24.85, 23.97. $ 28.500. Serafina Quirno a Vicente Palermo.

Rivadavia 1649|43, 45,57, edif. 14.50 x 60.62. $ 284.000. Luis Eusebio Zuberbühler a Miguel Campomar.

Rosetti e|14 de Julio y El Cano, lote 31, 8.66 x 39.98. $ 6.750. Juan Emilio Rizzo a Juan Cecilio Tuculet.

Saavedra 1251|53, edif. 8.66 x 26.73. $ 56.500. Banco Hipotecario Nacional a José Maquieira Landino.

Salguero 1461 y 63, edif. 8 x 44.55. $ 12.500, 1|4 parte indivisa. Donato Biscione a María Catalina Dragonetti de Biscione.

Santo Domingo esq. Santa Magdalena, lote 1, 10.07 x 14.25. $ 8.252.30. Rosa Molino y Puig y otro a Abdulmosid Metri.

Santo Tomé e|Caracas y Gavilán, lote 3, manz. 2, 8.66 x 11.07. $ 2.215. Domingo Bruno a Luis Sbarbati.

Sarmiento 2196|08, esq. José E. Uriburu 2198, edif. 12.990 x 26.846. Pesos 126.000. Suc. de Clodomiro Domínguez de Mansilla a Herminia Mansilla de Martínez Leones.

Segunda Rafaela 4361, edif. 8.66 x 9.33, 33.67. $ 5.100. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Ricardo Florentino Scarpinelli.

Sepulcro en el Cementerio del Norte, parte sepulturas 1|6 del N.° 20, sección 17, 1.66, 1.57 x 2.55, 2.52. $ 33.500. Juan Bautista Magenta a Narciso del Valle.

Tellier esq. Smidel, lote 5, manz. D, 11.56, 11.56 x 23.87, 23.88. $ 3.496.57. Luis Juan a Celestino Lobete.

Tigre e|Trole y Pirovano, lote 17, manzana G, 8 x 34.54. $ 5.850. Alfredo Mariani Lemme a Francisco Comerci.

Trole e|Tigre y Río Negro, lote 3, manz. M, 8 x 17.30. $ 6.360. Alfredo Morioni Lemme a Domingo Lombardo.

Uriarte 1402, esq. Cabrera, edif. 9.366, 15.95 x 14.229, 12.25. $ 31.000. Domingo Mastrángelo y otro a Avelino Castro González.

Valle e|Thompson y Bertres, lote 21, manz. C, mts. 258.37. $ 11.365.53. Belisario E. Huergo a Amador del Valle.

Venezuela 1637, edif. 7.11 x 44.65. $ 21.000, 3|4 partes indivisa. María Luisa Oryambide y otras a Bernardo Juan Martín Etcheverry.

Vera 1160 y 62, edif. 8.66, 8.66 x 17.92, 19.79. $ 21.000. Inocencio García Gutiérrez a Pantaleón Gutiérrez Suárez.

Zañartú 853, edif. 8.66, 60.27 x 8.99, 58.07. $ 13.800. Isaac Brades a Abraham Sabsay.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Gancedo, solar 3, manz. 5, mts. 50 x 25. $ 4.000; id. solar 4, mts. 123.73. Crispín Francisco Retamar a Ismael Aguilar.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte solar D, manz. 25 bis, mts. 10 x 20. Pesos 1.900. Agustín Ibarguren a Juan Kulubatan.

Pueblo Sección mitad Sud solar 1 y parte del solar C, manz. 25 bis, calle Belgrano, mts. 10 x 20. $ 1.600. Agustín Ibarguren a Juan María de Otaño.

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar D, manz. 25 bis, mts. 20 x 20. $ 4.800. Agustín Ibarguren a Juan Oribe y otro.

Pueblo Trelew, solar G, manz. seis, mts. 10 x 47. $ 150. Sociedad Anónima Port Madryn Arget. a Serafina Liposo.

Sección 4, chacra 105, solar 1, hect. 8, 8 ár.. 40 cs. $ 3.000. Humphery Hughes Jones a José Gallo.

Neuquén

Sección 1.ª, chacra 2, lote 4 y 9, hect. 10, 38 ár. $ 3.600. Banco Hipotecario Nacional a José Boja Camanforte.

Pampa

Sección 7.ª, solar 2, frac. B, lote 4, manz. 12, mts. 13 x 25. $ 1.500. Paulino Negri a Luis Costells Padros.

Pueblo Castex, Sección 2.ª, solar J, frac. A, parte lote 2, manz. 104, mts. 30 y 35. $ 1.200. Federico Orsini a Luis Domingo Orsini.

Pueblo Embajador Martini, chacras 2, 26 y 29, lote 22, hect. 236, 21 ár., 77 cs. $ 33.070.48. Estancias y Colonias Trenel a Cipriano Gaggioli.

Pueblo Quetrequen, sección 7.ª, solar 3, lote 5, manz. 4, mts. 25.104 x 50. 7.000. Agauburo y Arata, Sociedad, a Carmen Larrauri de Aberasturi.

Pueblo Villa Alba, Sección IV, parte solar A, fracción B, lote 4, manz. 24, mts. 12.50 x 50. $ 8.000, con edificios. Omero Ernesto Simonini a Luis Brisanoff.

Pueblo Castex, Sección 2, solar H, fracción a, lote 2, manz. 68, mts. 15 x 50. $ 270. Alberto Eduardo Castex a Domingo Ponxe de León.

Pueblo Castex, Sección 2, manz. 130, mts. 30 x 35. $ 200. Alberto Eduardo Castex a Mario Gamchul.

Pueblo Castex, Sección II, fracción A, lote 2, manz. 103, mts. 28.29, 20.10 x 40.71, 60.71. $ 300. Alberto Eduardo Castex a María Molina de Rossi.

Sección 2, chacra 133, frac. D, partee lote 20, hect. 100. $ 4.000. Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía a Encarnación Borda de Torres y otro.

Río Negro

Pueblo Viedma, parte solar 3, 4, 5 y 6, manz. 35, mts. 403.41. $ 1.440.82. Juan Telésforo Cruzado a Paulino José Olmi.

Pueblo S. Antonio Oeste, solar e y g, lote urbano f, manz. 40, mts. 12.50 x 50. $ 3.050. José Conde Moreno a Soc. Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Santa Cruz

Pueblo S. Julián, solar a, manz. 87, mts. 2.500. $ 10.000. Lara Middi a Sociedad Lara Middi.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Av. Asamblea e|Viel y Doblas, lote 4, manz. A, 8.66 x 23.64. $ 25.000. Enrique Bertole a Manuela Freyre de Bertolo.

Blanco Encalada e|Holberg y Donado, lote 12, manz. 5, 8.66, 8.66 x 20.22, 20.75. $ 2.898. Andrés Pérez a Andrés Pérez y Brand y otro.

Billinghurts e|Gral. Solar y Sesenta y Cinco F, 8.66, 8.66 x 42.92, 43.37. $ 9.700. Valentín Massaro y otro a Reginalda Massaro Di Yorio.

Cementerio del Norte, sepultura 1, Sección VIII, edif. mts. 7,8.535. Pesos 25.713. Bernabela Capdevila a Mercedes Capdevila y otros.

Directorio e|Puán y Miró, lote 2, manzana F, 8.70, 8.70 x 24.63, 23.91. Pesos 17.500. Ernesto Musto a Natalia Pozzi de Musto.

Gral. Hornos 1326, edif. 9.125 por 64.95. $ 39.000. Juan o Luis Mauhourat a María Luisa Mauhourat y Maupas y otros.

Humahuaca 900, edif. 8.50 x 52.12. $ 30.000. Luis Scalabrini y otra a Luisa Scalabrini y Bernna.

La Mar 172, edif. 8.77, 8.66 x 32.40, 32.70. $ 19.900. Pascual Lapelegrini a José Lapelegrini y otros.

Mozart e|Arceo y Directorio, lote 50, 8.66 x 37.40. $ 8.000. Pedro Palmieri a María Micaela Borrelli de Palmieri y otros.

Pichincha 1581, edif. 8.66, 8.66 por 32.22, 32.22. $ 23.000. Josefa Artola a María Falatoire y otros.

Pola e|Lobos y Monte, lote 38, manz. 11, 8.66 x 34.65. $ 1.000. Teresa Valante de Pértica a Lorenzo Pértica y Valente y otros.

San Salvador 4335, edif. 8.66 x 25.80. $ 25.000. Ana Luongo a Vicente Quici y otros.

Bernet 75, edif. 8.66 x 34.44. Pesos 15.000, los mismos.

Vernet esq. Albarracín, lotes 9 y 10, 15.580 x 39.83. $ 6.571. Remedio Rodríguez a Rafael Cortés.

Villarruel e|Humboldt y Vía del Ferrocarril Pacífico, lote 6, manz. I, 8.66 x [illegible]. $ 7.000. María Magdalena Peluffo de Barilaro a Vicente Barilaro y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Sección 2.ª, frac. B, mitad Norte lote seis, mts. 2.500 x 5.000. $ 218.750. Josefa Galarza de Mujica a Matías Galarza y otro.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO DE LA NACION

Chubut

Colonia Chubut, solar 221, hect. 100, a Agustín Reyes y otro.

Santa Cruz

Pueblo Ensanche de Puerto Deseado, solar d y e, manz. 64, mts. 2.500, a Santiago Nagore.

Pueblo Ensanche de Puerto Deseado, solar b, manz. 52, mts. 625, a Carlos Hulmich.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	99	3.785.731.94
Territ.	20	85.081.30
Suma	119	3.870.813.24
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	15	255.282.—
Territ.	1	218.750.—
Suma	16	474.032.—
Total	135	4.344.845.24
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	3	
Suma	138	

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 19 de Diciembre de 1927

Transferencias por actos entre vivos

Capital Federal

Alvarez Thomas 3077|3079, edif.. metros 126,335, $ 50.000. Leonora Carnevali y Stella y otros a Guillermo Saiani.

Av. Argentina entre Santander y Pilar, lote 30, manz. K, 8.66, 9.30 x 43.87, 40.18, $ 400. Santiago Ponzini a Andrés Rapallo.

Aráoz 1648, edif., 9.52, 8.68 x 27.90, 26.91, $ 36.000. Ambrosia García González a Saturnina Marcelina Melo y otro.

Ayacucho 1472|74, edif., 6.928 x 34.640 $ 130.000. Juan Banarir a María Eusebia Iturregui de Louge.

Arribeños 3345, edif., parte lote 21, manz. 53, metros 7.70 x 26.00, $ 12.000. Sebastián Alonso Solá a Gregorio Palaut.

Av. del Trabajo 7098, edif., 105 x 131, $ 72.158,90. Isidoro Aslan a Pascual Antonio De Vita y otros.

Besares entre Cuba y Arcos, lote 16, manz. 19, 8.66 x 33.19, $ 3.640,87. Daniel Nicolás García a Samuel Schmutz.

Canning entre Warnes y Av. San Martín, lote E, 25.98 x 60.62, 25.98, $ 25.800. Cesión Municipalidad de la Capital a Consejo Nacional de Educación.

Cangallo 2301|07, esquina Pasteur 206 al 222, 11.15 x 27.06, $ 102.500. Pilar Luenzo de Cruz a Herminia Inchausti de Burzaco.

Carrasco entre Bacacay y Venancio Flores, lote 3, manz. A, metros 193.9.407, $ 6.100. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Anselmo Scarzella.

Castro 1930, edif., 8.66, 8.564 x 22.83, 23.78, $ 12.250. Cartuchería Orbea Argentina a Pedro Gandolla (hijo) y otro.

Bóveda en el Cementerio del Oeste, edif., 2.40 x 3.17, $ 50.000. Josefina Schulz Vivanco y otros a Dolores Schultz Vivanco de Berystain.

Céspedes 2305, edif., 13.85 x 24.74, $ 40.000. Florencio Mosquera a Máximo Acosta.

Correa 2827, edif., 8.66 x 34.64, pesos 1.500, mitad indivisa. José Cerviño a Lino Pose.

Crisóstomo Alvarez entre San Pedrito y Castañón, lote 15, manz. I, 8.66 x 38.35, $ 4.425. Francisco Doria a Teodoro Pedro Mandiello.

Carrasco 760 y 64, edif., 9.88, 9.05 x 20.221, 19.492, $ 9.500. Isidro Ejaique a José Espina Estúa y otro.

Carhué 1222 entre Cossio y Patrón, lote 17, manz. 15, 8.66 x 19.22, $ 1.360, sin lo edificado. María Ceruti de Pisoñi a Ramón Bravo.

Condarco 988, edif., 8.66 x 25.117, pesos 20.000. Cenobio Eudoro Martínez Zárate a Domingo León Varas.

Charcas 2937, edif., 16.35, 13.90 x 57.35, 55.65, $ 49.000. Ricardo Elizalde y otros a Ricardo Rojas.

Chile 1545, edif., 7.361 x 57.156, pesos 47.800. Matilde Rosario Ceppi a María Belazague de Gómez.

Coronel Esteban Bonorino 133, edif., 8.66 x 30.00, $ 34.000. Eugenio Turón a Carlos Cañizarez Huerta.

Carlos Calvo 2186, edif., 8.66 x 34.64, $ 37.750. Josefina Sosa de Pons a José Cardín y otro.

Estomba entre Carbajal y Los Incas, lote 15, manz. E, 12.12 x 37.84, $ 4.060. Delfín A. Castro y otro a Aquiles Bottari.

Federico Lacroze 1648, edif., 8.66 x 43.30, $ 16.000. Estela Elvira Orbiac y Gely de Sealng y otros a Carlos Ham.

Franco entre Campana y Llavallol, lote 26, manz. I, 8.66 x 41.73, $ 1.000. Raúl Díaz Reynoso y otro a Enrique Torre.

Gral. Daniel Cerri 1070, edif., 34.35, 53.47 x 69.35, 50.75, $ 216.145,70. Río Cuarto e Irala, lote 2, 66.24, 47.90 x 58.89, 50.75, pesos con el primero. Sociedad La Sanitaria a S. A. La Belga.

Av. Gral. Paz entre Lascano y Fragueiro, lote 7, manz. M. 8.66 x 32.14, $ 2.400. Jesús Díaz Cotroffe a Pedro Tomá Nigrotti.

Guayquiraró entre Neuquén y Bogotá, lote 5, 8.66 x 46.33, $ 13.500. Pedro Bernasconi Crivelli a Cayetano Broggi.

Güemes 3824, edif., 7.40 x 31.10, pesos 19.868,56. 1|5 parte indivisa. - Burela esquina Juramento, lote 19, manz. D, 14.88 x 22.56, 1|5 parte indivisa. - Moreno 1647 al 51, edif., 8.66 x 43.30, 1|5 parte indivisa. Antonio Victorio Delfino a Rufino Ricardo Delfino y otro.

Larrazábal 638, edif., 8.66 x 38.68, $ 6.000. Esteban Lázaro Sanguinetti a Jesús Díaz Puerta.

Larrazábal entre Crisóstomo Alvarez y Santander, lote 31, manz. C, 8.66 x 27.28, $ 740. Modesto Fernández Acevedo a Amelia Dax de Florio.

Larrazábal 1481, edif., 9.05, 11.60 x 26.50, 25.60, $ 12.600. - Larrazábal 1485 al 91, edif., 21.12, 21.67 x 25.70, 24.09, $ 15.400. Sucesión de Erminia Decani de Titta a Cirilo Casas y otro.

Loria 1210, esquina Humberto 1.° 3298| 3300, edif., 8.90 x 15.34, $ 19.600. José Gun a Juan Milonás.

Honduras 4881, edif., 8.66, 6.70 x 17.80, 18.28, $ 9.100. Atanasio Victoriano Zorrilla y otro a Angela Mosto.

Humboldt entre Nicaragüa y Costa Rica, lote 31, fracción H, manz. 49, 8.66, 8.66 x 49.48, 49.47, $ 78.060,27. Constitución de Sociedad Ricardo Nocito y José Lorenzo Razo a Sociedad Comercial Colectiva Nocito y Raño.

Jorge Newbery entre Arce y Luis María Campos, lote 10, manz. A, 8.66 x 28.00, $ 8.520. Albina Correas de Peralta Ramos a Angel Mauro Fiesi.

José Evaristo Uriburu 374|76, edif., 7.79 x 34.64, $ 19.496,50. Celia Turkenich de Brockinam y otro a José Salomón Turkenich.

José Bonifacio 2741, edif., 10.00 x 58.00, $ 58.000. María Lamberti de Bernard a José Bernard.

José Bonifacio 2701 al 2705, edif., esquina Culpina sin número, 5.40 x 21.00. Yatay 228|230, edif., 8.66 x 30.31, los mismos.

Juan B. Alberdi 3073, edif., 10.82 x 51.96, $ 39.000. Alejandro Tarsitano a Luis Ferreyra y otro.

Martínez Castro 1023, edif., 8.66, 8.70 x 31.24, 32.21, $ 10.500. Antonio San Marco a Rosa Paula Bertullo de Balinotti.

Morón 3309 al 11, edif., 17.00 x 21.65, $ 12.000. Mitad indivisa. Juan Marchio a Pedro Marchio.

Mozart 340, edif., 8.00 x 61.12, pesos 4.174,40. José Albise y Benigno Albite a Honorio Cazayus Nenincacasa.

Once de Septiembre entre Correa y Ruiz Huidobro, lote 19, manz. 56, metros 8.66, 8.66 x 37.55, 37.55, $ 3.068. Luis G. Sgrignieri a Juan B. Ferro y otro.

Pasaje Quinta de Hale, lote 4, manz. C, metros 466.33, $ 55.000. Benito Esprandi a Jacinto L. Villegas.

Pola esquina José Enrique Rodó, lote 6, manz. D, 7.94, 8.43 x 19.10, 19.32, $ 1.000. José Rodríguez Palere y otro a Salvador Méndez.

Portela entre Tandil y Remedios, lote 7, manz. J, 8.66 x 37.75, 37.71, pesos 7.600. Domingo Bueno Medina a Salvador Filippi y otro.

Puan entre Directorio y José Bonifacio, lote B, manz. G, 8.66 x 14.07, 13.02, $ 7.000. Rafael Celestino Vila y Tariso y otros a Jacinto S. Quian.

Quirno 635, edif., 8.66 x 30.00, pesos 14.300. Antonio Correale a Julia Gómez de Nievas.

Santander 753, edif., 7.80 x 40.13, pesos 12.500. José María González a Vicente García Taboada.

Senillosa 1188, edif., 8.17 x 11.65, pesos 12.000. Pascual Ghozzi a Antonio Tieri.

Suipacha 994 al 96, edif., 655 x 20.351, $ 51.600. Sucesión de Josefa Herrera de Lastra a Juan Francisco Terrile y otro.

Tarija 3439, edif., 9.26, 5.36 x 31.522, 31.176, $ 18.000. Marciano Rótoli a José Mórtola.

Velazco 1051|53, edif., 10.392 x 56.030, $ 16.000. José Urrutia y otro a Joaquín Buisan y otra.

Venezuela 1430, edif., 7.79, 7.33 x 46.33, 46.33, $ 33.500. Eduardo García y otros a León Burdmann.

Venezuela 865, edif., 6.67 x 41.06, $ 40.000. Moisés Acrich a Moisés Israel Garzón.

Victoria 3602, esquina Colombres 209 y 211, edif., 11.258, 11.90 x 21.217, 11.80, $ 41.600. Simón Carena a José Gómez Tejeiro.

Zañartú esquina Avenida José María Moreno, lote 12, manz. V, 10.96, 6.66,

metros 6 de ochava x 14.77, 11.00, pesos 4.000. Abraham Piatigorosky a Guillermo Pacuarelli.

Zabaleta entre Lagos y Tupungato, lote 20, manz. A, 8.66 x 39.93, $ 9.202,69. José Ferrero y otro a Juan Levaggi.

Zapata 543 al 49, edif., 10.70 x 38.98, $ 36.000. Emilia Corti de Berta y otro a Humberto J. Mendirola.

Zapiola 1586, edif., 7.79, 7.99 x 20.45, 21.29, $ 4.500, parte indivisa. Enrique Martín Andrés Albrecht a Cristina Luisa Ana Albrecht de Harniest.

Territorios Nacionales
Chaco

Pueblo Roque Sáenz Peña, parte solar A, manz. 35. metros 50. x 30.00. pesos 2.800. Adolfo Angel Jacquemin a Miguel Taziez.

Colonia Margarita Belén, solares C y D, manz. 39, hectáreas 25, $ 7.500. Miguel Fernández a Aurelia Miranda de Maldonado.

Neuquén

Sección 2, manz. 66, metros 20.00 x 30.00, $ 11.500. Sara Lerman de Grichener a Enrique Barrientos.

Pampa

Sección 1.ª, fracción A, lote 1, hectáreas 17, áreas 20, $ 667.22. José Urigun a Lucía Lesa de Urigun.

Pueblo Miguel Cané, solar A, fracción B, lote 14, manz. 27, metros 25.00 x 35.00, $ 9.000. Manuel Dacal a Vicente Mendiola.

Sección 3.ª, fracción D, parte lote 15, hectáreas 1875, $ 13.072,50. Elida Beatriz Sherriff a Beatriz Iraola de Sherriff.

Sección 13, fracción D, lote 22, hectáreas 1440, áreas 85, $ 25.000. Víctor G. Tiret a Félix A. Miró.

Colonia Escalante, fracción D, quintas 26 y 21, hectáreas 4 cada una, pesos 10.000. Alejandro Verde a Alejo Tello.

Id, solar C, manz. 107, metros 15.00 x 50.00, $ 8.000. Alfredo Colla a Santiago Della Saira.

Río Negro

Pueblo Choele Choel, solar L, manz. 78, metros 25.00 x 50.00, $ 200. Eulogia Suárez a Diego Patiño.

Sección XXVI, chacra 4, fracción A, lotes 18 y 19, hectáreas 14, áreas 83, centiáreas 23, $ 9.641. José Carron a Mario Chiriotti.

Santa Cruz

Pueblo Deseado, solar B, manz. 34, metros 2500, $ 6.500. Angel C. Passera a Cristóbal Fernández.

Transmisiones por causa de muerte
Capital Federal

Ada. La Plata 771, edif., 8.66 x 41.568, $ 10.000. Ulises Amoresano a Ana María Amoresano y otros.

Burela 2791|99, esquina Nahuel Huapí, edif., 16.00 x 27.20, $ 21.140. - Burela 2745|51, edif., 12.00 x 35.00, $ 27.660. - Arredondo 2934|40, edif., 30.00, 30.00 x 50.00, 58.12, $ 33.473,25. - Altolaguirre 2771, edif., 12.00 x 35.00, $ 14.660. - Burela 2785, edif., metros 420,02, posesión treintenaria. - Burela 2785, edif., metros 420.00. - Laprida 1916, edif., 7.812 x 23.215, $ 23.699,64. Carlos Faverio (padre) a Carlos Faverio (hijo) la 1.ª, a Petrona Almandoz de Faverio la 2.ª y 3.ª, a Carlos Faverio (hijo) la 4.ª y la 5.ª, 6.ª y 7.ª fincas.

Castillo entre Lavalleja y Río de Janeiro, lote 9, 8.66 x 29.38, 29.78, $ 12.000. Vicente Bogani a Luisa Paganini de Bogani.

Cementerio del Norte, edif., metros 5.501, $ 23.500. María Elizalde a Alberto Manuel Romariz y otro.

Cementerio del Norte, sección Pilar, sepulturas 3 y 5, tablón 21, documento no consigna medidas, $ 60.000. Mariano Marini a Vicenta Marini de Radente.

Europa 3685, edif., 8.66 x 20.20, pesos 5.750. Pedro Antonio Díaz a María Miró de Díaz y otros.

Guayanas 788, edif., 8.66 x 17.32, pesos 12.000. María Rosa Segatta de Pagliere a Daniel Palacios y otros.

Humboldt entre Charcas y Paraguay, lote 2, manz. C, 8.66, 8.66, 19.93, 19.93, $ 765. Angel Monti a Angel Monti y Catoira y otros.

Iberá entre Ceretti y Sarratea, lote 21, manz. E, 7.79, 7.79 x 16.82, 16.82, $ 960. Alejandra Rimoldi a Constante Soldavini y otros. - Gallo 2446, edif., 8.932 x 49.362, $ 20.500, los mismos.

Jonte y Médanos entre Zamudio y Caracas, lotes 3, 4 y 5, 24.06, 24.00 x 37.57, 39.22, $ 14.000. Mitad indivisa. María Nigra de Criveilo a Luis Antonio Crivello.

Lamadrid 840 y 42, edif., 12.99 x 34.64 $ 8.666. Oreste Anselmi a Eufrosina Murzi de Anselmi.

Luna 217, edif., lote 3, edif., metros 237.44, $ 11.907. Silvestre Brea a María Carro de Brea.

Méjico 2943, edif., 7.79 x 27.71, pesos 19.800. Domingo Luis Lamas a Amalia Carolina Oliva Maya de Lamas.

Miriñay entre Dúngenes y Vírgenes, lote 1, 6.75 x 16.57, 30.87, $ 5.000. L. Gabetta de Poggi a Pedro Juan Angel Poggi y otro. - Avda. Provincias Unidas entre Puán y Hortiguera, lote 34, manz. D, 8.66, 9.30 x 22.99, 20.44, $ 5.071. - Díaz Vélez 4431|35|37, edif., 8.67, 8.67 x 52.76, 52.29, $ 30.000. - Maza 1273, edif., 7.794, 7.756 x 35.973, 36.33, pesos 11.000. - Provincias Unidas 1572, edif., 8.66, 8.66 x 30.31, 33.00, $ 10.000. - Dolores entre Provincias Unidas y Convención, lote 17, fracción B, metros 409.00, $ 6.135. - P. Unidas 150, edif., 8.66 x 25.24, $ 12.000. - Bella Vista entre Arismendi y Herrera, lote 2, manz. A, 8.66, 46.80 x 10.16, 52.12, $ 3.997,84. - Avda. La Plata, Asamblea y Palma, lote 31, manz. A, 8.66 x 37.98, $ 3.046,05. - Rivadavia entre Cosquín y Carhué, lote 2, manz. C, 9.00, 9.00 x 28.36, 28.69, pesos 10.439,85. - Rivadavia entre Cosquín y Carhué, lote 3, manz. C, 8.66, 8.66 x 28.69, 28.90, $ 10.140,65. - Quintino Bocayuva 76, edif., 8.90 x 38.00, $ 34.500. - Cochabamba entre Mármol y Muñiz, lote 2, manz. X, 11.00, 45.00 x 11.00, 30.34, $ 4.231,24. José Antonio Sanguinetti a Esther Elisa Espora de Sanguinetti y otro.

Provincias Unidas entre sin nombres, lote B, 8.66 x 38.23, $ 2.200. - Tapalqué entre Corvalán y Albariño, lote 59, manz. D, 7.79 x 52.88, $ 3.000. - Stegman entre Culpina y Varela, lote 5, manz. C, 9.59, 8.660 x 28.898, 24.681, $ 2.500. - Senillosa 367, edif., 8.66 x 24.244, pesos 16.000. - Varela 384, edif., 9.00 x 18.75. $ 13.200. Margarita Otto a Carlos Berckmann.

Río Bamba 647, edif., metros 421,20, $ 46.100. María Rocca de Brignole a Juan Brignole.

Guatemala 2180, edif., 8.66 x 27.45, 27.35, $ 24.900, los mismos.

Tucumán 3700, esquina Bulnes, 32.00 x 41.00, $ 45.000. Ezequiel Repetto a Julio Repetto y otros. - San Eduardo y sin nombres, lote 4, manz. G, 10.98, 13.65 x 17.32, 17.40, $ 10.000. - Bartolomé Mitre 2146|48, edif., 13.700 x 24.80, $ 45.000. - Rioja 786|88, edif., 7.73, 7.66 x 14.03, 14.03, $ 14.500, los mismos.

Yerbal 4851, edif., 8.66, 8.65 x 36.73, 37.70, $ 6.260. Isidro San Prieto a Catalina Pérez.

Territorios Nacionales
Pampa

Pueblo Alta Italia, sección L, solares B y C, fracción A, lote 17, manz. 17, metros 30.00 x 50.00, $ 1.600. Juan Parpaglione a Aacia Repetto.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	66	$ 1.678.520.98
Territ.	12 „	103.880.72
Suma:	78	$ 1.782.401.70
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	45	$ 707.652.51
Territ.	1 „	1.600.—
Suma:	46	$ 709.252.51
Total:	124	$ 2.491.654.21

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 20 de Diciembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS
Capital Federal

Alvarez 790, edif., 8,66 x 23,80, pesos 21.100. Francisco Berordo a Elena María Rosa Rosingana.

Alvarez Thomas e| Sucre y Echevarría lote 5, manzana 2, 8,66 x 30,75, $ 4.800. Pelegrino Baldasare a Valentín García y García.

Amenábar 3180, edif., 8,66 x 24,86, pesos 16.000. Juan Pedro Ciruzi a Esteban Miguel Dasso.

Arcos e| Besares y Vilela, lote 26 manzana 19, 8,66 x 41,29, $ 5.474. David Smud a Antonio Boccino.

Arribeños esquina Quesada, lote 21 12,962 x 22,781, $ 4.000. José R. Pereira a Cavour Vicente Pocazzocchi.

Basualdo 257, 259, 261, edif., 8,66 x 43,00, $ 25.000. Gelindo Steco a Julia Pérez Martínez de Pérez.

Basualdo e| Zelada y Pizarro, lote 9, manzana C. 8,66 x 22,48, $ 2.96. Salvador M. Rinaldi hijo a Pedro Antonio Francisco Isola.

Beruti e| Bulnes y Salguero, lote 14, 8,66 x 34,64, $ 18.000. Isaac Jazquel Epstein a Mercedes Ramona Gómez de Villafañe.

Blanco Encalada e| O'Higgins y Arcos, 17,32 x 12,99, $ 251. Mari Laurenti na Padron de Manelli a Tomasa Padrón de Sagasta.

Callao 160, 162, edif., 8,66 x 14,60, pesos 127.500. Carlos Serón a Juan Cava.

Cangallo 672, 690, edif., 17,58 x 30,18. pesos 750.000. Sociedad La Equitativa del Plata a Sociedad Anónima Mac Hardy Brown Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de artículos de Sport Sastrería y Bonetería.

Cayena hoy Nicasio Oroño 1916, edif. 7,50 x 18,30, $ 55.000. Catalina Roccaro de Marchese a Claudio Raccdo.

Camarones 191, edif., 8,66 x 28,10, pesos 8.500. Carlos José Chiessa a Matías Serrano.

Sepulturas 1.° y 2.° y 6763, de la 3.ª del N.° 66, Sección San Antonio. Cementerio del Norte, mts. 7, 8.983. Municipalidad de la Capital a José Luraschi, pesos 40.000.

Avenida del Congreso e| Estomba y Forest, lote 15, manzana C. 8,66 x 43,30, $ 5.000. Jorge Gorostiaga a María Cristina Gorostiaga de Ramírez.

Avenida Directorio e| Escalada y Homero, lote 16, manzana Q. 8,66 x 48,50, $ 3.192. Banco El Hogar Argentino a Nicolás Letticri.

Avenida Directorio e| Escalada y Homero, lote 17, manzana Q. 7,66 x 48,50 $ 3.192. Sucesión de Inocencio Lamas a Banco El Hogar Argentino.

Espinosa 1705, esquina Deseado, lote 4, manzana G. 4,35, mts. 6 de ochava 8,20 x 16,35, 12,81, $ 6.000, mitad indiv. Cirilo Gloria a Pedro Tebaldi.

Gaona esquina Otamendi, lote 1, manzana B. 11,28 mts. 4 de ochava x 11,28, 10,32, $ 13.000. Bautista Boniforte y otro a Juan Manuel López Loinaz.

General Urquiza 1014, edif., 8,66 x 25,68, $ 31.000. Antonio Noguera Duaro y otros a Daniel Pedro Pablo Mazzio.

Guardia Nacional e| Bragado y Tapalqué, lote 4, mts. 169,34, $ 3.600. Juan Antonio Gerónimo Romagnino a Ramón Vicente Alcalde.

Guardia Nacional e| Bragado y Tapalqué, lote 6, mts. 244,51, $ 4.800. Juan Antonio Gerónimo Ramognino a Casar Brina.

Holberg 2275, edif., 15,588 x 17,33, $ 15.000. José Borcardo y otros a Arnestina Grasso.

José María Bustillo 3210, edif., 8,66, 8,88 x 25,60, 23,80, $ 10.000. Monsarrate Ortiz de Carlo a María Luisa de la Concepción Noguera Jordán.

Juan B. Alberdi 3248, edif., 8,66 x 64,08, $ 27.500. Clara Vieira Belem de Amadeo y otros a María de Alzaga.

Lascano e| Mercedes y Gualeguaychú, lote 25, manzana B. 8,66, 19,75, x 19,66, 19,67, $ 1.625, mitad indivisa. Nicolás Gongiusti a José Fabbiano.

Avenida Los Incas 4550, edif., 8,66, 8,90 x 57,11, 59,17, $ 14.000. Francisco Raso a Federico Repetto.

Marcos Paz esquina Morán, 17,19 e, 16,20, $ 3.340,80. Arturo Fabián a Pio Chertudi.

Matheu 1530, edif., 8,66 x 25,98, pesos 22.441,40. Pascual Russo a Ana Rosario Russo y Gargiulo.

Mocoretá 245, edif. mts. 396,08, pesos 55.000. Arturo Saccone a Regina Gaona de Oneto.

Monte Dinero e| Campana y Cuenca, lote 41, manzana 37, 8,66 x 45,01, pesos 3.200. Alberto Savarese y otro a Bartolomé Capelli y otro.

Navarro e| Zamudio y Caracas, 17,32 x 42,50, $ 3.700. Concepción Vila de Esteve a Domingo Mongroni.

Pampa 2034, edif., 10,392 x 51,960, pesos 105.000. Ernesto Cambiasso Denegri a Teresa Brichetto de Liberti.

Pasaje Escribano 51, edif., 8,00 x 32,16 $ 14.000. Carolina Castelli a Carlos Gaspar Ferreira.

Pasaje Virginio Luchetti e| Ladines y Griveo, lote 23, manzana B. 8,66 x 17,69 $ 2.948. Isidro Carlos Fossatti a María Maidana de Battilana.

Pico 3660, edif., 8,66 x 30,94, pesos 7.000. Gastón Paume a José Cervino.

Rivadavia e| Basualdo y Guardia Nacional, lote 10, 11, manzana A. 8,66 x 27,79, e|u. $ 19.254, sucesión de Celestino Luraschi a Isidro Viladones Perich.

Rivera Indarte esquina Santander, lote X, 12,94 mts. 6 de ochava x 37,19, 38,25, $ 1.350. Compañía de Construcciones a José Antonio Cetaro.

Salguero 1640, edif., 8,66 x 36,40, pesos 52.000. Carlos Bautista Bedetti a Ana María Bottaro.

San Blas 1882, edif., 8,66 x 16,70, pesos 38.000. Rosa Alfano de Salifi a Claudio Raccdo.

Vidal 2915, 10,00 x 11,24, $ 15.000. Enrique García Fernández a Elisa Chieriello.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE
Capital Federal

Belgrano 4012, 30, edif., 9,50 x 32,20 $ 65.295. José Siffredi a Felisa Viaggio de Siffredi.

Belgrano 4002, 10, esquina Bocayuva, edif., 14,30 x 13,85, $ 33.873,25. José Siffredi a Juana Luisa Felisa Siffredi y Viaggio y otros.

Bermudes e| Murature y San Matías, lote 15 y 16, 17,32, 18,30 x 33,73, 39,69, $ 2.960. Bernardo Begastaldi a María Costa y otros.

Cortina e| San Blas y Camarones, lote 7, 8,56 x 24,14, $ 12.000. Convención 3550, edif., 12,30, 5,45 x 25,80, 25,13, pesos 8.000. Livio Pablo Francisco Marchese a Virginia Chiesa fe Marchese.

Darragueira e| Demaría y Palermo, lotes 13 y 14, manzana C. 17,32, 17,32 x 39,78, 39,78, $ 48.400. Julia del Carril a Ernesto Vergra Biedma y otros.

Fraga 760, edif., 9,16 x 22,29, 20,56, pesos 81,760. Antonio Ghiglione a María Ghiglione y Gaviglio.

Montevideo 976, 980, edif., 12,99 x, 34,64, $ 58.000. María Margarita Dorila Viñas de Parera a José Leandro Parera y otro. Sin Nombre e| Treinta y ocho y 38 A. lote 1, manzana 12, mide 7,70, 8,39 x 50,16, 47.07, $ m|n 16.000. José Palmiero a Rosa Carmela Yavasile de Palmiero.

Rodríguez Peña 1127, 31, edif., 14,15, x 17,75, $ 288,000. Enrique S. Kelly a María Sáez de Kelly.

Azcuénaga edif., 7,88 x 30,31, pesos 75.000. Anchorena 1158, 60, edif., pesos 35.000. mts. 340. Libertad 1196 esquina Arenales 1202, 14, 8,66 x 27,71, pesos 100.000 los mismos.

TERRITORIOS NACIONALES

Neuquén. Sección 11, lote 23, 27, 26 y 31, hect. 15.000. $ 67.500. María Margarita Dorila Viñas de Parera a José Leandro Parera.

Pampa

Ingeniero Luiggi, solar J. de la manz. 40, mts. 15,00, 50,00, $ 1.350, parte indiv.

íd, solar H. de la manzana 57, mts. 15,00 x 50,00, parte indivisa. Vicente Zocchi a Rafael Zocchi y Di Luca y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	41	1.545.728.20
Trasmisiones por causa de muerte:		
Capital	13	824.288.25
Territorios	3	68.850.—
Suma	16	893.138.25
Total	57	2.438.866.45

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Desvío Decauville, Estación Copetonas

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Expediente 04042 — S — 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano 27563/53, y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío decauville de una longitud centro del terreno de la Empresa de 115 metros, a solicitud y para uso de exclusivo de los Srs. J. Gaselli y Cía., debiendo su ejecución sujetarse a lo dispuesto en el Decreto de fecha Noviembre 28 de 1919.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Estadística y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Aplicación oficina, vías y obras. — Calle Guanahani 322.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Expediente 026154 — S — 1924. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la ampliación de las Oficinas de Vías y Obras existentes en la calle Guanahani No. 322 de la Capital Federal, obra ejecutada de acuerdo al plano y demas documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 31 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de treinta y un mil trescientos setenta y seis pesos con noventa y dos centavos, moneda nacional ($ 31.376,92 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Expediente 012505. — S — 1927.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa Especial para Lana en fardos prensados, y

Considerando:

Que la nueva tarifa traduce evidentes ventajas con respecto a la anterior desde que se ha contemplado la situación de determinadas estaciones y que se ha suprimido el mínimo a transportarse anualmente;

Que de lo informado por la Inspección General de Explotación Comercial se desprende la ventaja que la ampliación de su clasificador ordinario reportaría en este artículo a los cargadores;

Se Resuelve:

1o.— Aprobar el proyecto de tarifa especial para la lana en fardos prensados del Ferrocarril del Sud, debiendo la Empresa remitir los ejemplares de práctica.

2o. — Dar vista a la citada Empresa a los fines indicados de la ampliación de su clasificador ordinario.

3o. — Comuníquese, tómese conocimiento en el día en la Inspección General de Explotación Comercial, fecho, dése vista por 15 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud.

M. F. Castello.

Ferrocarril Trasandino Argentino. Desvío para Mataderos Regionales de Mendoza, Garita de señales kilómetro 3.945.—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Expediente 011688 —T— 1924. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo que presenta la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, correspondiente a la construcción le Desvío a los Mataderos Regionales de Mendoza su garita de señales, etc, en el Kilometro 3.945, obras que fueron ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 5 de 1921 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de catorce mil setecientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos oro sellado ($ 14.749 o/s.) imputará la Empresa a Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Trasandino Argentino. Alcantarilla. Kilómetro 173, 527 17.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Expediente 015444 — T — 1927 — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano T. A. 2338, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecta construir una alcantarilla «Armco» de 1,05 metros de diámetro en el Kilometro 173, 527 17 a fin de dar salida a las aguas a través del terraplen.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, pasa el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Construcción cinco furgones de 2 ejes. — Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.— Expediente 019614 — R — 1924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Pto. Blegrano, somete a la aprobación la memoria descriptiva, cómputo métrico y presupuesto, referente a la construcción de cinco furgones le carga le dos ejes, Serie F X. V. F., 511 515, de acuerdo con el plano No. G. 1470 aprobado por resolución de fecha 26 de Mayo de 1925, y solicita autorización para retirar de los vagones Serie M. X. V. F. 441 447, los frenos de mano y al vacío, los que serán colocados a los furgones proyectados, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva cómputo métrico y presupuesto de máxima cuyos importes de veinte y un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 21,750 m/n.) y doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n.) se imputaran a las Cuentas Capitales y Explotación, respectivamente y conceder la autorización solicitada, debiéndo en cuanto al presupuesto definitivo, ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Abrigo plataforma vía Descendente Estación Pergamino.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. Exp. 013497-C-925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, correspondiente a la construcción de un abrigo en la plataforma de la vía Descendente de su estación Pergamino, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 9 de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 4.458,07 m|n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mesa giratoria con desvío en estación "Garibaldi".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. Exp. 015647-C-926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 13977, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone instalar en su estación "Garibaldi", una mesa giratoria con un desvío de 240 metros de largo para su acceso; y suprimir la que tiene instalada en su estación "Sastre", cuyo empleo no será necesario funcionando la de la estación "Garibaldi".

Comuníquese y tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Transferencia vía Decauville en la estación "Theobald".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. Exp. 07251-C-914. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pone en conocimiento de esta Dirección General, que la vía Decauville con acceso a su estación "Theobald", cuya instalación fué autorizada por resolución de fecha 16 de Julio de 1914 para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima "Fábrica de Papel Casati", de San Nicolás, ha sido vendida y transferida por éste a la Sociedad Anónima "La Papelera Argentina", que al presente la emplea: y

Considerando que no hay en ello inconveniente con tal que sean cumplidas las prescripciones que rigen para el establecimiento y servicios de las vías Decauville;

Se resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que mantenga en su estación "Theobald" la vía Decauville de referencia para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima "La Papelera Argentina" de acuerdo a las prescripciones del Decreto sobre las vías de esa clase, de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, tómese, razón en la Inspección General Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, Fecho archívese el expediente.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura paso a nivel público en la calle 3 de Febrero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. Expediente 030416 — C — 1926.— Resultando de este expediente, al que da motivo una solicitud de los vecinos de San Andrés, y Barrio-Parque San Andrés, (Provincia de Buenos Aires), de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a construir un paso a nivel público en el cruce de sus vías en la calle "3 de Febrero" del citado pueblo.

Que los pasos a nivel públicos que tiene establecidos la empresa a unos 300 metros hacia un lado y a 650 metros hacia el otro del cruce de sus vías con la citada calle 3 de Febrero son los únicos puntos por donde se comunican entre sí las dos partes de San Andrés separadas por las vías, lo que obliga a largos recorridos de los peatones y vehículos, con la demora para el tráfico y con los perjuicios para todos los intereses urbanos locales, que son consiguientes;

Que a esto se agrega que el paso a nivel solicitado pondría en comunicación con San Andrés el Barrio Parque San Andrés, importante núcleo de esa población que experimenta mayormente los inconvenientes y perjuicios a que se hace referencia, por no tener lugar de paso a través de las vías, salvo mediante muy largos recorridos hacia la parte comercial de la población que lo provee de recursos de todo género; y

Teniedo en cuenta que el argumento de la empresa relativo a la electrificación de sus vías, además de referirse a un plazo indeterminado aún no puede hacerse valer en contra de un interes tan actual y permanente como el del tráfico y tránsito público;

Se resuelve

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle "3 de Febrero" de San Andrés, (Provincia de Buenos Aires).

Comuníquese, diríjase a los vecinos interesados la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y reservese el expediente en la primera hasta el término fijado para la agregación en informe que corresponda.

M. F. Castello.

Exp. 012162-C-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la consideración de esta Dirección General los proyectos de las tarifas especiales C.89, C.90, C.91, C.92, C.93, C.94 y P.31, no proponiendo en cambio la prórroga de la C.52; y

Considerando:

Que en lo que se refiere a las tarifas especiales propuestas, la Inspección General de Explotación Comercial aconseja su aprobación, y en cuanto a la C. 52 la conveniencia de su prórroga;

Se resuelve:

1.o — Aprobar los proyectos de las tarifas especiales Nos. C.90, C.91, C. 92, C.94, y P.31 del Ferrocarril Central de Córdoba.

2.o — Hacer notar a la Empresa la conveniencia de la prórroga de la tarifa C.52, debiendo emitir a la brevedad posible el suplemento correspondiente.

3.o — Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 017095-C-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación de esta Dirección General el Suplemento N.o 52; y

Considerando:

Que en lo que respecta a la modificación propuesta para los rubros «Alfalfa o pasto molido o con mezcla en bolsas» y «Pasto picado», no es posible resolver, hasta el finiquitamiento de la tramitación del expediente 01 693-C-926, por el que trata un pedido análogo del F. C. O.; y en cuanto a la corrección de la hoja A.36 está de acuerdo con la resolución dictada por esta Dirección General en expediente 04057-C-926;

Se resuelve:

1.o — Aprobar el suplemento N.o 52 del Ferrocarril Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en lo que respecta a la correccón de la hoja A.36, y en cuanto al resto dejarlo supeditado a la resolución que recaiga en expediente 018693-C-926.

2.o — Comuníquese, legalícese, tómese razón en Estadística, fecho, pase a la Inspección General de Explotación Comercial para el diligenciamiento a la par del expediente anteriormente citado.

M. F. Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Tipo vivienda para peones.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 015722-N-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Tipo T.5507/4., y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a un nuevo tipo de vivienda para peones que la Empresa de Ferrocarril Nord Este Argentino se propone adoptar en sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, fecho, pare el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Caños cemento armado empalme Lobos Saladillo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Exp. 05363-S-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G.1671., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone colocar caños de cemento armado en los Kms. 179-753 y 180-589 que se hallan en malas condiciones.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción cruce con la Compañía General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 016958-O-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano H.V.17., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone reconstruir las cabinas de señales existentes en los cruces de sus vías con la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en el Km. 427/317.80 del ramal a Ingeniero Luiggi y Km. 404'654.05 del ramal de Olascoaga a Telén.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 01359-8P-927. — Vistos que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para acordar una mayor rebaja a los transportes y boletos que se emitan con motivo de las maniobras a realizarse en el próximo mes de octubre, y atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa de Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico acordar las rebajas propuestas, debiendo en su oportunidad remitir la numeración de los documentos por el cual se han hecho los transportes para su debido contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 016887-P-97. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa especial N.º 31 y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial N.º 31 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Traslado paso a nivel público kilómetro 286.671.52, línea principal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

Exp. 014652-P-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente al traslado del paso a nivel público existente en el kilómetro 287.094.97 de su línea al kilómetro 286.681,52, obra ejecutada de acuerdo al croquis y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 16 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de trescientos noventa pesos con noventa y nueve centavos oro sellado ($ 390.99 o/s.) la que imputará la Empresa en la siguiente forma: doscientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos oro sellado ($ 235.69 o/s.) a Cuenta Capital y ciento cincuenta y cinco pesos con treinta centavos oro sellado ($ 155.30 o/s.) a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Falta cumplimiento circular N.º 10.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

Exp. 018330-S-1927. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Administrativa, denuncia que la Empresa del ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo dispuesto por la Circular N.º 10 del corriente año, la que dispone se fije en las estaciones, lo determinado por el Art. 37 de la Ley N.º 2373; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de 15 días para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la precitada circular.

Comuníquese y pase a Administrativa para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

Exp. 01807-C-925 .— Visto lo actuado y el pedido de la Asociación Unión Comercial en productos Forestales (que corre agregado al 04704-C-912) en el sentido que se reconsidere la resolución del 27 de Junio último que ordenaba a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prohibiera el zarandeo y venta al menudeo de carbón en su playa de la estación Colegiales; y

Considerando:

Que la medida de que se recurre fué adoptada teniendo en cuenta dos razones principales;

1.º — La necesidad de limitar al más breve plazo, la estadía de vagones en la playa de la estación Colegiales para impedir su abarrotamiento, en las que las operaciones de zarandeo y venta de carbón al menudeo tenían su influencia; y, 2.º) el pedido formulado por la Municipalidad de la Capital pidiendo el cese de esas operaciones por los inconvenientes que irrogaba al vecindario el desprendimiento, en gran cantidad, de polvo de carbón.

Que en lo que se refiere al abarrotamiento de vagones, esa dificultad ha desaparecido, habiéndose comprobado que la intensidad de tráfico de cargas en dicha estación ha disminuído en forma tal que las vías de la estación Colegiales tienen capacidad suficiente para llenar las exigencias del servicio, lo que ha inducido, a esta Dirección General ha dictar la resolución de la fecha ordenando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el levantamiento de la clausura de la estación Colegiales para la recepción de cargas de otras procedencias.

Que en cuanto a las molestias que ocaciona al vecindario el polvo de carbón, corresponde tomar en consideración el pedido que formula la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales que ofrece adoptar para las operaciones de zarandeo, un dispositivo que evitaría ese inconveniente.

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario el zarandeo de carbón en la playa de la estación Colegiales bajo la condición de que el dispositivo adoptado llene su efecto.

Comuníquese a la Empresa y a la entidad recurrente y pase a la Inspección General de Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

Exp. 04704-C-912. — Visto las presentaciones de los Señores Teodulfo Montero y Hno. contra la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico por negarse a aceptar la desviación de cargas desde las estaciones de su línea a la estación Colegiales del F. C. C. Argentino y contra esta última Empresa por su negativa a desviar a Colegiales las consignaciones con destino a San Martín; como así tambgién las notas de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales y la de los Señores citados por la clausura de la estación Colegiales a que hace referencia del Decreto del 9 de junio último que corre agregado; y

Considerando:

1.º — Que en lo que se refiere a las quejas de los Señores Teodulfo Montero y Hno. contra la Empresa del F. C. Central Argentino por no aceptarles, sin previo pago, el redespacho a la estación Colegiales de las cargas con destino a San Martín, corresponde declarar que la citada Empresa, ha procedido correctamente, por cuanto el primer transporte debe considerarse terminado en San Martín.

2.º — Que en cuanto a la clausura de la estación Colegiales, surge de estas actuaciones, que si bien no ha recaído una resolución expresa como lo requería el F. C. Central Argentino, para clausurar dicha estación en las mismas condiciones que la estación Retiro y que dieron origen a la resolución del 13 de Mayo de 1912, corresponde dejar constancia que se ha contemplado una situación de hecho, motivada por el abarrotamiento de vagones en la playa de Colegiales, que de acuerdo con una práctica establecida, ha sido considerada ante la respectiva comunicación de la Empresa.

3.º — Que tratándose de una medida de emergencia, que esta Dirección General ha consentido tácitamente, corresponde dejar sentado que sus fines han sido desvirtuados, pues la clausura temporaria se ha convertido prácticamente en permanente, creando así una situación, que, ante las disposiciones del art. 199 del Reglamento General de Ferrocarriles, debe ser dilucidada por requerirlo así las relaciones de derecho entre las empresas y los cargadores.

4.º — Que efectuadas las investigaciones del caso a objeto de constatar si subsisten las causas que dieron origen a esa clausura, se comprueba que el tráfico de cargas en la estación aludida ha disminuído sensiblemente y que la capacidad de sus vías le permiten afrontar la recepción de cargas de otras procedencias.

5.º — Que en cuanto el problema de las operaciones de venta al menudeo y zarandeo de carbón ha que hacen referencia estas actuaciones, como una de las causas a que responde el estancamiento de vagones en la playa de Colegiales, se trata en expediente 010873-C-925.

6.º — Que lo que respecta a la estadía de vagones, los informes producidos denuncian un procedimiento irregular adoptado por la Empresa del F. C. Central Argentino, en contravención a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde, previa las verificaciones del caso, adoptar las medidas pertinentes.

7.º — Que respecto al levantamiento de las instalaciones de particulares ubicadas en la playa de la estación mencionada, ordenado por Decreto del 9 de Junio último, a cuyo efecto esta Dirección General ha fijado como término del plazo el 31 de Diciembre próximo, medida, de la que recurre la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, corresponde tratarlo teniendo a la vista mayores elementos de juicio en atención, a lo aseverado por la recurrente;

El Consejo resuelve:

1.º — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el levantamiento inmediato de la clausura de la Estación Colegiales para el recibo de cargas de otras procedencias y por lo tanto el extricto cumplimiento del art. 199 del Reglamento General de Ferrocarriles.

2.º — Hacer saber a los Señores Teodulfo Montero y Hno. lo expuesto precedentemente, a los efectos consiguientes.

3.º — Ordenar a la Inspección General de Explotación Comercial proceda a investigar los hechos denunciados sin perjuicio del contralor que debe ejercer constantemente respecto del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre cobro de estadías de vagones.

4.º — Ordenar a la Inspección General de Explotación Técnica que teniendo presente las modalidades del tráfico, informe respecto de los puntos 2.º y 3.º del informe al Ministerio del 12 de Abril último y lo dispuesto por decreto de 9 de Junio último.

Comuníquese a la Empresa, a los Señores Teodulfo Montero y Hno. y a la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial a los efectos del art. 3.º de esta resolución, fecho pase a la Explotación Técnica a sus demás eefctos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exp. 016165-C-1927. — Visto que la Administración de FF. CC. del Estado, con fecha 30/6 ppdo. somete a la consideración de esta Dirección General de la tarifa Especial C/69, para empezar a regir desde el 1.º de Julio, hecho este que significa un abierto cumplimiento a lo dispuesto por la circular 10 del año 1910, y atento a lo aconsejado en cuanto a la conveniencia de la implantación de la tarifa citada por la Inspección General de Explotación Comercial en el informe precedente;

Se resuelve:

1.º) Aprobar la tarifa especial C/69, con excepción de la estación Betania la que no ha sido librada aún al servicio, y que debe quedar supeditada a la resolución que recaiga sobre el Aviso N.º 161.

2.º) Rechazar el inciso d/ de la clausula 2.ª transporte de la citada tarifa.

3.º) Llamar la atención de la Administración de los FF. CC. del Estado, a fin de que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Circular 10 del año 1910.

4.º) Comuníquese, legalícese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Piso en el galpón de la estación Presidente de la Plaza.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exptes. 01596-C-1924. — 13479-F-1924. — Resultando de este expediente que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha colocado aún el piso en el galpón de cargas construído en la estación «Presidente de la Plaza» del ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo a la autorización otorgada por Decreto de 12 de Agosto de 1924; ni por consiguiente ha podido presentar el presupuesto definitivo correspondiente a esa instalación como lo dispone el mencionado Decreto;

Se resuelve:

Fijarle a la Administración de Ferrocarriles del Estado un plazo de seis meses para la colocación del piso del aludido galpón, y la presentación del presupuesto definitivo correspondiente a la construcción del mismo.

Comuníquese, tómese razón en Estadística y reservese el expediente para la Inspección General de Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello.

F. C. C. C. — Infracción Art. 21 del reglamento.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Exp. 013-C-1927. — Visto que por el presente expediente se denuncia que la boletería de la estación Boulogne del Ferrocarril Central de Córdoba, el día 29 de Diciembre ppdo.

siendo las 10.51 horas, permanecía cerrada, existiendo pasajeros que necesitaban munirse de boletos para el tren N.º 120 que sale de aquella estación a las 11,04 horas; y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye una infracción a lo dispuesto por el art. 121 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Apercibir a la citada Empresa por la infracción de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Sifón en kilómetro 1/141,16.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 017923-P-927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano y demás documentos adjuntos, de acuerdo a los cuales la Dirección General de Irrigación proyecta construir un sifón conductor de agua para riego por dentro de la alcantarilla de 2,90 mts. de luz existente en el kilómetro 1/141,16 del ramal a Río Cuarto del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con la aprobación de la Empresa de éste; la que deberá vigilar los trabajos de esa construcción que se realicen dentro de su zona de vías.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Irrigación, tómese razon en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Construcciones.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Ensayo de una locomotora.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 06077-P-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para ensayar en sus líneas una locomotora tipo montaña (4-8-2), construída por la Compañía «Baldwin Locomotive Works» cuyas características indica el plano N.º 231 P. 1927 correspondiente memoria descriptiva, que se aprueban.

Comuníquese y pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Pozo y galería Km. 236.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 029742-P-1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a la construcción de una galería y un pozo en el Desvío kilómetro 236 de su línea de Santa Fe a Reconquista, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 28 de 1927 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 774.88 m/n.).

merciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Apertura paso a nivel Km. 145/896.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 012431-P-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a la apertura de un paso a nivel público en el Km. 145/896 de su línea de Santa Fe a Reconquista, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 27 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de quinientos ochenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 583,08 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Plataforma y nueva vía estación Intiyaco línea de Vera a la Sabana.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 016331-P-1918. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Considerando:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, correspondiente a la construcción de plataforma y una nueva vía en su estación Intiyaco de la línea de Vera a la Sabana, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 18 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de nueve mil doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 9.290,00 m/n.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística y vuelva para la resolución que corresponda referente a la zanja cenicera que deberá construir la Empresa en la misma estación.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Tipo vivienda para peones.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 01526-P-17927. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Tipo T.456884.. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a un nuevo tipo de vivienda para peones que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone adoptar en sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataforma en la estación Villalonga.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 02015-S-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la prolongación de la plataforma de su estación Villalonga, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 31 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez centavos oro sellado ($ 464.10 o/s.).

Comuníquese, tómeso razón en Comerciales y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel público kilómetro 85/892,35 y clausura del existente en kilómetro 86/232,65, línea principal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 018581-P-1920. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la apertura de un paso a nivel en el km. 85/892,35 y clausura del existente en el km. 96/232,65 de su línea principal, obra ejecutada de acuerdo al croquis y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 27 de 1926 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de ochocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos oro sellado ($ 834.46 o/s.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cuadro para vía y obras en estación Rufino.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 020425-P-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a algunas modificaciones ejecutadas en su estación Rufino, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 29 de 1924 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: diez y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con un centavo oro sellado ($ 19.897,01 o/s.) a Cuenta Capital y un mil quinientos cuarenta y dos pesos con noventa y siete centavos oro sellado ($ 1.542,97 o/s.) a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones y ampliaciones estación Cañada Honda.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 011769-P-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a las obras de modificaciones y ampliaciones ejecutadas en su estación Cañada Honda, obras efectuadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 10 de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: setenta y siete mil trescientos veinte y cinco pesos con cuarenta centavos oro sellado ($ 77.325,41 o/s.) a Cuenta Capital (G. O. A.) y diez mil ciento setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos oro sellado ($ 10.174,95 o/s.) a Cuenta Explotación (G. O. A.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casilla para sacar copias heliográficas Edificio del Pacífico

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 027816-P-1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la construcción de una casilla para sacar copias heliográficas en reemplazo de la que existía en el Edificio del Pacífico en esta Capital, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 8 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de nueve mil quinientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos oro sellado ($ 9.562,60 o/s.).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel en Km. 443.851,32.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 09023-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el croquis G.º P.P.12, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Km. 443.851,32 de su línea principal entre las estaciones Vivero y Leguizamón.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Balasto de piedra entre las estaciones Rufino y Laboulaye.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 021193-P-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone balastar con piedra la parte de su línea principal comprendida entre sus estaciones Rufino y Laboulaye.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras casa del Encargado depósito de locomotoras estación Buchardo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

Exp. 023462-P-1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a las mejoras ejecutadas en la casa del Encargado del Depósito de locomotoras existente en su estación Buchardo, obra ejecutada de acuerdo, a los documentos aprobados por resolución de fecha Enero 21 de 1927 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos oro sellado ($ o/s. 142.72).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Instalación tanque — F. C. del Sud.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.—

Expediente 014098 — S — 1925. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la instalación de un nuevo tanque, cañeria y prolongación de la plataforma de la de la estación Vilela, autorizada por resolución de 14 de Octubre de 1925, cuyos importes se imputarán en la siguiente forma: un mil cuatrocientos noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos oro sellado (pesos 1.496,39 o/s.) crédito a Cuenta Capital cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos oro sellado ($ 4.683,40 o/s.) débito a fondo de renovaciones y ciento trece pesos con sesenta y cuatro centavos oro sellado ($ 113,64 o/s.) débito a Cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación tramo puente existente Kilómetro 374, 104, Línea Concordia

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.—

Expediente 019749 — P — 1925. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, correspondiente a la renovación del tramo de hierro existente en el puente situado en el Kilómetro 374, 104 de su línea a Concordia, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 10 de 1925, en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de un mil setecientos cuarenta y tres pesos con un centavo moneda nacional (pesos 1.743,01 m/n.) imputará la Empresa en la siguiente forma: un mil doscientos sesenta y ocho pesos con veinte y

nueve centavos moneda nacional (pesos 1.268,29 m/n.) a Cuenta Renovación y cuatrocientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 474,72 m/n.) a Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística, fecho, previo desglose de la tela archívese,

M. F. Castello.

FF. CC. E. Ríos. — Colocación puertas de tejido para ventilación a vagones cubiertos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

Expte. 011282-P-1927. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano N.° 14|P|2, memoria descriptiva y presupuesto, refrentes a la colocación de puertas de alambre tejido a los vagones cubiertos tipo 20.000 kilos, Nos. 1|999, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 14|P|2, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de trece mil seiscientos cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ m|n. 13.605.10), será imputado a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

Tranvías Eléctricos del Sud. — Libro de quejas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

Expte. 017524-T-1927. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que en la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, no se cumple con lo que dispone el art. 41 de la Ley N.° 2873, respecto de la existencia de un libro de quejas en las estaciones, donde el público anote sus quejas u observaciones, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la citada Compañía, para que conforme a lo dispuesto por la citada Ley y el artículo 162, del Reglamento General de Ferrocarriles, proceda a colocar en las estaciones "Puentecito" de esta Capital y "Lanús", en la Provincia de Buenos Aires, el respectivo libro de quejas, debiendo además disponer la colocación de un aviso permanente en sus coches, anunciando al público la existencia en dichos puntos del libro de que se trata.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Administrativa para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

F. C. S. — Molino a viento Estación Uribelarrea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

Expte. 012892-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 1658, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de un molino a viento, tipo 3241|GSW, de un bebedero y cañerías de hierro galvanizado, a objeto de proveer de agua al corral de hacienda de la estación Urribelarrea, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 1658, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyos importes de un mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado ($ 1.145.44 o|s.), y cuarenta y cuatro pesos oro sellado ($ 44.— o|s.), serán imputados a las Cuentas de Capital y Conservación, respectivamente, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Diciembre de 1927

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines	6.30
" subscripción	168.—
" marcas	1.380.—
" avisos varios	691.—
" adicional	88.50
Total	2.336.80

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se **cobrará:**

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 **de Diciembre de 1926).**

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de **página** de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que **ocupe** más de un cuarto de página y menos **de media** (1|2), $ 7.50 m|nal., idme, ídem, **desde media** página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

En uso de la facultad otorgada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Agosto de 1927, y habiéndose efectuado la revaluación del activo fijo de la Compañía, el Directorio ha resuelto distribuir a los Señores Accionistas acciones liberadas por un importe equivalente al 49 o|o de las acciones integradas. — Los señores Accionistas deberán presentar sus títulos en la Administración Central de la Compañía, calle Corrientes N.° 651, los días hábiles de 15 a 18 horas, a fin de ejercer el derecho a esta distribución, quedando establecido que las acciones liberadas llevarán cupón N.° 10, válido desde el 1.° de Octubre de 1927, y que las no retiradas dentro de los tres años de esta fecha, quedarán prescriptas a favor de la Compañía, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Estatutos para el pago de dividendos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927. — El Vicepresidente.

e-30 dicbre N.° 15.712-v-2 enero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de los estatutos, ha fijado la fecha del 26 del corriente mes, para dar comienzo a la conversión de los títulos en circulación por los de la nueva emisión, la que se efectuará a razón de cinco acciones de la emisión anterior por cada tres de la nueva.

Se previene a los señores accionistas, que la referida conversión debe hacerse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha arriba indicada. Vencido ese término, caducarán las acciones que no hubieran sido convertidas y su importe pasará al fondo de reserva (Artículo 4.° de los estatutos).

A los efectos del canje, los accionitas deberán dirigirse a la casa central del Banco en Buenos Aires, Cangallo 415|39. Oficina de Títulos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927 — Emilio Pla, secretario.

e-20 dicbre N.° 15.586-v-28 dicbre.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15.681 v11 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasara al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también [illegible] [illegible] el cargo social que desempeñan.

2098

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado...	$ m/n	2.000.000.—
» suscripto....	» »	1.300.000.—
» integrado. ...	» »	260.000.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1927, tercer trimestre del 5°. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	31[illegible]895 24
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	210461 83
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	874196 44
Siniestros	387798 96
Cuentas de orden	185000 —
	3232808 47

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	193489 18
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	22000 —
Diversos acreedores	210842 40
Cuentas de orden	185000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	1321476 89
	3232808 47

Buenos Aires, 26 de Ocubre de 1927

Carlos Meyer Pellegrini, presidente — Gustavo Kobelt, gerente general.— Dr. C. Ernesto N e uhr, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-29 diciembre N.° 15.[illegible] v-31 dic.

2178

El Cóndor

Compañía Anglo-Argentina de Seguro
Avenida de Mayo No. 810
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925
Ramos en que opera: Incendio
Capital autorizado... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto y realizado....... » » 261.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(ter. trimestre del 2o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	267728 72
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta y valores varios..................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores............	—
Obligaciones a cobrar......	—
Mobiliario y material......	716 —
Diversos deudores	21525 89
Gastos de iniciación a amortizar..................	11076 36
Gastos de explotación y reaseguros..................	120763 46
Siniestros.................	49 6 72
Cuentas en suspenso......	100 —
Ganancias y pérdidas	11684 98
	438502 13

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto y realiz.	261000 —
Reservas de reaseguros....	18100 78
Reservas para riesgos en curso	9877 12
Siniestros pendientes.......	
Diversos acreedores........	16077 27
Cuenta de explotación......	133446 96
	438502 13

Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1927

V. P. Perlender, vicepresidente. — A. Stagnaro, gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 dicbre Nº 15.683 v30 dicbre

2211

Sociedad Anónima La Mundial

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Ciudad.—
Vida e Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910 e inscripta el 7 de Diciembre 1910
Capital autorizado y suscripto.......... $ c/l 2.000.000—
» realizado........................ » » 2.000.000—

Balance de Saldos

Primer Trimestre del 1º de Julio de 1927 al 30 de Septiembre de 1927
17o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos........	65085 43
Propiedades inmuebles........	6097812 73
Títulos de renta y valores diversos........	218300 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	2817892 47
Préstamos sobre pólizas de vida........	924208 02
Obligaciones a cobrar........	352418 15
Mobiliario y material........	6435 —
Diversos deudores........	446585 45
Gastos de organización a amortizar........	1 —
Gastos de explotación........	299797 43
Siniestros y seguros vencidos........	337749 57
Comisiones descontadas (Sección vida)........	840855 09
Cuentas de orden........	
	11907140 31

HABER			$ m/n
Capital........			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria........	176597 98		
Riesgos en curso Incendio........	33831 60		
Accidentes........	31574 60		
Matemática Vida........	4554655 25		
Rentas vitalicias........	28881 96		
Extraordinaria........	220000 —	5035541 39	
Beneficio para asegurados Vida........		1029037 28	
Siniestros pendientes........		152000 —	6233578 67
Diversos acreedores........			
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)........			2970770 13
Cuentas de orden........			699791 54
			11907140 34

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general, Antonio Malosetti, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 dicbre. N.º 15.675 v30 dicbre

2064

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el P. E. de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
» subscripto........................ » 4.500.000 —
» realizado........................ » 4.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas........		
Caja:		
En efectivo........	47973 46	
Depositado en otros Bancos........	280888 35	
Clearing........	3 5602 80	
Descuentos y efectos a cobrar........	3266839 10	
Adelantos........	1214047 66	
Deudores en gestión........		
Deudores hipotecarios........		
Sucursales en la República........		
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero........		
Corresponsales en el extranjero........	158607 83	
Letras a recibir........		
Valores descontados, Letras de Tesorería........	7000000 —	
Operaciones en suspenso........		
Inmuebles........		
Títulos en cartera........	9834509 05	
Valores diversos........		
Muebles y útiles........	7132 38	
Instalaciones........	93315 86	
Cartas de crédito........		
Gastos de iniciación........		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........	945243 30	
Dividendo provisorio........		
Otras cuentas........	86532 06	
Metalización........		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........	25000 —	
» » títulos en custodia........	4514510 77	
» » valores recibidos en caución........	1067500 —	
Emisión de cartas de crédito........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........		
» en garantía........	167000 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden........	2343529 06	
Capital suscripto........		4500000 —
Fondo de reserva estatutario........		28833 33
Fondos de reservas facultativas........		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........		615303 67
» a plazo........		2383700 —
» en Caja de Ahorros........		
» diversos........		4755379 59
Redescuentos........		1853500 —
Letras y obligaciones en circulación........		4019600 —
Sucursales en la República........		
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero........		
Corresponsales en el extranjero........		
Letras de Tesorería........		4000000 —
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)........		1010781 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........		71506 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........		
Dividendos a pagar........		
Otras cuentas........		2036 73
Metalización........		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........		25000 —
» » títulos en custodia........		4514510 77
» » títulos en garantía........		1067500 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........		
» en garantía........		167000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden........		2343529 06
	31358181 68	31358181 68

A. Melián presidente — A. Grosselín, director. — P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador. — V.º B.º: Paúl Cahen, síndico

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e28 dicbre. Nº. 15.689 v29 dicbre.

2122

Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio: San Martín 81

Ramos que explota: Incendio, Automóviles y Cristales

Fecha de autorización del P. E., Enero 9 de 1898

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 26 de Septiembre de 1911

Balance de Saldos del Tercer Trimestre

1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1927

Capital Autorizado .... £ 3.000.000.—
» Suscrito y Realizado .... » 1.062.100.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..		6972 1
Caja y Bancos..	707 87	54079 32
Propiedades inmuebles..		
Títulos de renta y valores varios..		
Mobiliario y materiales..		
Cuenta de orden..		
Varios deudores..	3088 73	42680 14
Permutación..	40539 73	
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)......	176352 —	
	220688 35	103731 62
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)................	476352 —	
Reservas		
Siniestros pendientes..		6972 16
Varios acreedores..	2285 05	4623 70
Cuenta de orden..		
Permutación		92135 76
Casa Matriz (Saldo al 30/9/1927)..................................	42051 28	
	220688 33	103731 62

S. E. ú O

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1927

p. p. Liverpool & London & Globe Ince Co. Limited.

D. W. Keith, gerente interino

Detalle de la Cuenta Explotación

Correspondiente al Trimestre, 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones..	2916 63	19951 05
Gastos generales..		28479 91
Impuestos de pólizas..	910 72	4385 27
Siniestros pagados..		10417 86
Reaseguros locales pasivos..	804 17	7492 84
	4131 52	70726 93
HABER		
Primas	14034 81	90539 59
Impuestos y sellos..	308 48	2838 05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.......	82 12	2221 34
Reservas para gastos de explotación (Sección Incendios)..................................	377 54	1139 40
Reservas para gastos de explotación (Sección Automóviles)..................................		128 10
Reservas para gastos de explotación (Sección Cristales)		27 22
	14802 95	9[illegible]938 70

S. E. ú O

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1927.

p. p. Liverpool & London & Globe Ince Co. Limited.

D. W. Keith, gerente interino

Nota: Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero, por cuenta de nuestra Casa matriz

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e30 dicbre. N.º 15.707 v30 dicbre.

2168

The Scottish Union & National Insurance Co.

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: PERU N.º 440 BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL:
Autorizado.. £ 6000000 — Esterlinas
Suscripto.. » 5055420 — »
Realizado .... » 300000 — »
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927 (3er. trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	—	9884 70
Caja de Conversión (títulos en depósito)................	132000 —	—
Diversos deudores	157 63	813 27
Casa Matriz	—	—
Cuentas de orden	4349 27	—
Propiedades inmuebles..	—	—
Préstamos hipotecarios..	—	—
Obligaciones a cobrar..	—	—
Mobiliario y material..	—	—
Gastos de organización..	—	—
Títulos de renta y valores varios..................................	—	—
Siniestros en liquidación..	562 50	20020 —
	137069 40	30717 97
HABER		
Casa Matriz	4349 27	—
Casa Matriz (Títulos en depósito)................	132000 —	—
Siniestros pendientes..	562 50	20020 —
Diversos acreedores..	157 63	813 27
Cuentas de orden	—	9884 70
Reservas..	—	—
	137069 40	30717 97

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1.º de Julio al 30 de Septiembr de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..	3621 74	10328 65
Gastos generales..	952 58	6329 27
Siniestros..	361 61	4582 74
Reaseguros locales pasivos..	34 05	1261 36
Saldo..	5946 25	10852 46
	10909 23	33354 48
HABER		
Primas..	9141 66	32288 75
Patentes y sellos..	109 76	813 45
Comisiones s/reaseg. locales pasivos..................................	4 81	252 28
Intereses (Sobre títulos de renta)..................................	1650 —	—
Saldo..	—	—
	10909 23	33354 48

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Julio 30 de 1927

p. p. The Scottish Union & National Insurance Company

p. p. Juan y José Drysdale & Cía., H. Dey

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e30 dicbre. N.º 15.698 v30 dicbre.

2195

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de [illegible]rigen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA

Capital autorizado.................... £ 1.000.000.—

» suscripto...... .... » 576.570.—

» realizado...... .... » 129.058.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Julio 1° a Septiembre 30 de 1927

3er. Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	16969 40
Deudores por primas Incendio	10443 48
» » » Ganadería	4925 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	414104 45

HABER	$ m/n
Casa Matriz	16969 40
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Reserva para siniestros pendientes, Incendios	2681 66
Reserva para gastos de explotación. Incendios	2083 70
» » » » » Ganadería	738 75
Diversos acreedores	—
Casa Matriz, cuentas pendientes	9864 37
	414104 45

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Julio 1° a Septiembre 30 de 1927 — Tercer Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	6700 39
Gastos generales	3445 15
Sellos e impuestos	1286 60
Siniestros	17847 5
Reaseguros locales pasivos	—
	29279 64

HABER	$ m/n
Primas	24459 5
Patentes y sellos	—
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	4820 12
	29279 64

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	7893 44
Gastos generales	447 72
Sellos e impuesto	360 95
Siniestros	5000 —
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	26653 89
	40356 —

HABER	$ m/n
Primas	40356 —
Patentes y sellos	—
Reaseguros locales pasivos	—
	40356 —

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

R. F. Pearson Hale, presidente. — Axel A. Cobo, secretario.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 dicbre. N. 15.713 v30 dicbre.

2169

North British & Mercantile Insurance Company Ltd

Compañía de Seguros

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Bartolomé Mitre 427—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E. 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917 y 23 de Junio de 1922

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado........................... £ 6.000.000 —

» subscripto........................... » 4.600.000 —

» realizado........................... » 2.437.500 —

Capital asignado a esta sucursal—Ninguno

Balance de Saldos del 3er Trimestre

desde 1o. de Julio de 1927, hasta el 30 de Sepbre. de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		26831 85
Propiedades inmuebles		451100 —
Diversos deudores	3897 23	15992 44
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	15358 —	10156 12
Cuentas de orden		
Mobiliario y material		
	19255 23	1004088 41

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	3158 52	40394 30
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Casa Matriz (cuenta de propiedades inmuebles)		451100 —
Reservas		
Siniestros pendientes	15358 —	10156 12
Diversos acreedores	738 71	2432 99
Cuentas de orden		
	19255 23	1004088 41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1803 82	9388 —
Gastos generales		25280 29
Siniestros	28 77	27515 79
Reaseguros		210 —
Saldo	7312 85	
	9145 44	62374 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas	8949 94	43549 24
Impuestos sobre pólizas	195 50	1185 11
Intereses		20 20
Comisiones s/reaseguros		60 —
Saldo		17559 53
	9145 44	62374 08

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1927

p. p. North British y Mercantile Insurance Co. Limited.

p. p. T. St. J. Gebbie, gerente local.

R. J. Kimber

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 dicbre. N.° 15.701 v30 dicbre.

2154

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado........................ $ 1.000.000
» suscripto........................ » 500.000
» realizado........................ » 277.750

Balance al 30 de Septiembre de 1927

(3er. trimestre del 5º. ejercicio)

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Accionistas		222250 —	
Caja y Bancos		4411 61	
Bancos: Anglo Sud Americano, plazo fijo		30000 —	
Títulos de renta: Cédulas Hipotecarias Arg.	74589 13		
» de Crédito Arg. interno 6 %—1922	28694 41	103283 54	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		143 —	
Mobiliario y material		11683 86	
Diversos deudores		38065 21	
Gastos de organización a amortizar		18888 98	
Gastos de explotación y reaseguros		79600 52	
Siniestros		23987 65	
Saldo de pérdidas		97022 14	
Cuentas de orden		522000 —	
PASIVO			
Capital subscripto			500000 —
Reservas			23332 95
Siniestros pendientes (en liquidación)			6957 65
Diversos acreedores			18801 59
Cuentas de explotación			80244 32
Cuentas de orden			522000 —
		1151336 51	1151336 51

Buenos Aires, Septiembre de 1927

C. Mendieta, presidente.— B. Terceño, gerente — H. J. Pilling, tesorero. Vo. Bo. William S. Bell, síndico

Buenos aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e30 dicbre. N.º 15.703 v2 enero

2181

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 364—Buenos Aires

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—
» subscripto........................ » 1.530.000.—
» realizado........................ » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Tercer Trimestre del Ejercicio XXXI

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		4965563 95
Títulos		51394 19
Préstamos hipotecarios		4683108 19
» s/pólizas Vida	22073 40	1203682 94
Caja y Bancos		59332 23
Obligaciones a cobrar		1262647 17
Superior Gobierno de la Nación		8000000 —
Mobiliario		49204 78
Diversos deudores	445 30	596559 55
Gastos de explotación	23824 10	1645797 23
Siniestros		311787 68
Cuentas de orden	50950 —	206038 01
Conversión		12575 70
	97292 80	23077691 62
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6673934 75
Beneficios asegurados Vida		1430316 90
Siniestros pendientes		91715 20
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		8000000 —
Diversos acreedores		2195141 11
Cuenta explotación	40809 53	1758651 28
Ganancias y pérdidas		57641 40
Caja de Ahorros		1134252 97
Cuentas de orden	50950 —	206038 01
Conversión	5533 27	
	97292 80	23077691 62

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo C. Novaro, secretario.— Julio Fernández, tesorero.—Félix R. Armesto síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad** se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e30 dicbre. N.º 15.709 v2 enero.

2204

HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1927

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Terreno del Hipódromo		690000 —
Construcciones		100000 —
Mobiliario		487 88
Acciones Cooperativa Telefónica		717 10
Acciones		153060 —
Gastos Generales		6988 63
Sueldos		11400 —
Contribución Territorial, (1927)		5400 —
Impuesto Municipal (1927)		4500 —
Caja		5405 71
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente		15944 82
Banco de la Nación Arg., plazo fijo		60000 —
		1053899 14
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		15769 88
Arrendamiento del Hipódromo		30000 —
Intereses		1425 —
1er. Div. a/c de Capital, saldo acreedor que resulta deducido el pago de las siguientes cuentas:		
Honorarios liquidadores	10000 —	
1er. Div. a/c. de Capital	83295 74	6704 26
		1053899 14

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—F. Curutchet, tesorero.—A. Gilardi, gerente.— A. Gelly, contador.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1927

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance de la Sociedad Anónima Hipódromo Nacional, (en liquidación,) a los efectos que hubiere lugar. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 dicbre. N.º 15686 v29 dicbre.

2117

La Economía Comercial

Domicilio: Maipú 71 (2º. piso)

Autorizada por Decreto de 15 Marzo de 1889

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo

Accidentes del trabajo, Ley 9638

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 2.000.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja y Bancos	1778276 51	
Propiedades inmuebles	63241 63	
Títulos de renta y valores diversos	1682167 97	
Préstamos hipotecarios	359546 22	
» sobre pólizas vida	135607 99	
Obligaciones a cobrar	28821 58	
Mobiliario y material	22334 60	
Diversos deudores	1201224 25	
Gastos de explotación	173371 05	
Siniestros	32884 62	
Cuentas de orden	46400 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		2137474 04
Beneficios de asegurados vida		247051 28
Siniestros pendientes		34000 —
Diversos acreedores		756289 11
Cuentas de explotación		296370 90
Cuentas de orden		46400 —
Utilidad saldo del ejercicio anterior		6241 09
	5523826 42	5523826 42

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927

Esteban Barón, presidente.—Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-29 diciembre N.º 15.693 v-31 enero

2129

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

Contra Incendio, Granizo y Vida

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1908, 8 de Julio de 1909 y 25 de Agosto de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado......................... » » 749.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPBRE. DE 1927

correspondiente al primer Trimestre del 23o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		755325 89
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		844923 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		10000 —
Prèstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		32130 94
Mobiliario y material		25773 38
Diversos deudores	3541 56	414042 79
Comisiones descontadas —Secc vida		73446 66
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	948 91	259363 57
Siniestros		19377 72
Cuentas de orden		85000 —
	4490 47	3664134 63
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1974673 04
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		24669 90
Diversos acreedores		140215 89
Cuentas de orden		85000 —
Cuenta explotación	4490 47	439575 80
	4490 47	3664134 63

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

Mariano López Goitía, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente — José M. Iglesia contador.—Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 dicbre N 15.678 v°30 dicbre

2138

PRUDENCIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 301—BUENOS AIRES

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... » 500.000 —
» realizado......................... » 250.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	75025 75	
Propiedades inmuebles	158823 —	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	113000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	23367 15	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	29489 01	
Siniestros	2265 64	
Cuentas de orden	542000 —	
Capital suscripto		500000 —
Reservas		69657 93
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		4771 90
Diversos acreedores		31174 36
Cuentas de orden		542000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		46210 07
Ganancia		156 29
	1193970 55	1193970 55

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

Mario J. Rossi, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente.— José M. Alcorta, contador.— Augusto E. Martin, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 dicbre N° 15.674 v30 dicbre

2137

Galicia y Río de La Plata

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, GRANIZO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado.......................... $ m/n 1000000.—
» subscripto .... » » 500000.—
» realizado............................. » » 500000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

1er. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	198412 —	
Propiedades inmuebles	550845 98	
Títulos de renta y valores diversos	157000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	506000 —	
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14101 80	
Diversos deudores	157267 29	
Comisiones descontadas—Secciòn Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotaciòn	127012 62	
Siniestros	4150 01	
Cuentas de orden	624524 89	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de renta	42500 —	
Diversos deudores	5531 86	
Gastos de explotación	2450 —	
Siniestros	18367 73	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		809331 55
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		8021 90
Diversos acreedores		199265 17
Cuentas de orden		624524 89
Cuenta explotaciòn (premios, intereses, etc.)		206015 07
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		40600 —
Siniestros pendientes		20000 —
Diversos Acreedores		398 82
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		6 28
	2458163 68	2458163 68

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—Luis Pomiró, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 dicbre N 15.673 v30 dicbre

2336

F. TUDOR LTDA.

S. A. de Artículos Sanitarios y de Construcción

Sucesora de Moore & Tudor

Exclusivamente en su Departamento de Artículos de Construcción

Cangallo 1314/24, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 28 de Febrero de 1923

Inscripto en el R. P. de Comercio el 26 de Mayo de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto	» »	294.500 —
realizado	» »	293.800 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea de esta fecha

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Maquinarias de fábrica:			
Costo originario	65197 12		
Amort. realizadas	10150 47	55046 65	
Muebles y útiles:			
Costo originario	15273 89		
Amort. realizadas	4305 15	10968 74	66015 39
Activo circulante			
Materiales de fabricación nacional		169822 46	
Materiales extranjeros		121979 41	
Materias primas		13557 15	305359 02
Activo disponible			
Caja			3861 15
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		145155 40	
Accionistas		700 —	
Depósito en garantía de alquileres		1000 —	
Letras a cobrar		4208 45	151063 85
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Marcas de fábrica, comercio y denominación:			
Valor originario	10000 —		
Amort. realizadas	1500 —	8500 —	
Gastos de instalación (o de organización):			
Gastos originarios	5292 40		
Amort. realizadas	3123 52	2168 88	
Gastos anulación remate finca Uspallata:			
Gastos originarios	5109 87		
Amort. realizadas	3065 91	2043 96	
Exclusividad materiales Appiani:			
Costo originario	4000 —		
Amort. realizadas	1333 33	2666 67	
Gastos de instalación en Cangallo 1314/24:			
Gastos originarios	2100 04		
Amort. realizadas	520 01	1580 03	16959 54
Pérdidas			
Pérdidas según cuenta de «Ganancias y Pérdidas»			16109 06
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas		21565 57	
Acciones depositadas por Directores		12500 —	
Acciones en custodia		2500 —	
Consignaciones (recibidas)		31081 02	67646 59
			627014 60

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	294500 —	
Fondo de reserva para deudores varios	875 61	295375 61
Pasivo exigible		
Acreedores en ctas. ctes	141287 17	
Acreedores en ctas. ctes. exterior	4017 57	
Obligaciones a pagar	114224 48	
Contratistas	4463 18	263992 40
Pasivo transitorio.		
No existe		
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	21565 57	
Directores por acciones depositadas	12500 —	
Depositantes de acciones en custodia	2500 —	
Acreedores por consignaciones	31081 02	67646 59
		627014 60

Juan G. Molina vicepresidente.—Rafael S. de Lamadrid, director gerente.— R. Duchesnois, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias de fábrica:			
5 % s/$ 51487 02	2574 35		
5 % » 13710 10	685 50	3259 85	
Muebles y útiles:			
10 % s/$ 11660 99	1166 10		
10 % » 3612 90	361 29	1527 39	
Gastos de instalación (o de organización):			
20 % s/$ 4362 40	872 48		
20 % » 930 —	186 —	1058 48	
Marcas de fábrica, de comercio y denominación:			
1/20 de $ 10000 —		500 —	
Gastos de anulación remate finca Uspalata:			
1/5 de $ 5109 87		1021 97	
Gastos de instalación Cangallo 1314/24:			
20 % s/$ 500 05	100 01		
20 % » 1599 99	319 99	420 —	
Exclusividad materiales «Appiani»:			
1/3 de $ 4000 —		1333 33	9121
Gastos de traslado a Cangallo 1314/24:			
Saldo total de esta cuenta			75
Gastos Generales:			
Movilidad		3017 60	
Gastos Generales			
Sueldos administración	30700 —		
Gastos menores (varios)	11484 80	42184 80	
Sellos		1230 52	
Alquileres e impuestos		27502 25	
Fletes		408 29	
Propaganda		1138 75	
Sueldos		44675 84	
Seguros		1231 10	121389 15
Intereses, descuentos y comisiones:			
Intereses y comisiones de Bancos		17809 45	
Comisiones		5978 28	
Descuentos y rebajas		5450 18	29237 91
Colocaciones			4064 93
			163888 85
HABER			
Materiales de fabricación nacional		73349 95	
Materiales extranjeros		57331 09	130681 04
Caja de previsión social			1759 63
Fondo de reserva			15339 12
Saldo: Pérdida del año			16109 06
			163888 85

Juan G. Molina, vicepresidente.—Rafael S. de Lamadrid, director gerente.— R. Duchesnois, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e30 dicbre. N.° 15.711 v30 dicbre.

1635

SOCIEDAD ANÓNIMA SUDAMERICANA

para la Explotación de los Privilegios de Invención

"Van BERKEL"

Casa Matriz Rotterdam Holanda

Domicilio: Corrientes 1601: Buenos Aires,

Autorizada por el señor Juez de Comercio Dr. don Félix Martín y Herrera con fecha 31 de Mayo de 1913

Capital de la Sucursal .... $ 100.000 Florines

Balance General al 30 de Junio de 1927

correspondientes a las operaciones hechas por esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Caja y Bancos	18772 97	
Deudores en cuenta corriente	758692 15	
Mercaderías	272820 35	
Instalaciones, muebles, y útiles	33141 09	
Sucursales	2186 97	1065613 53
PASIVO		
Soc. Anón. Sudamericana Van Berkel	101907 72	
Acreedores varios	707572 72	
Reservas varias	145110 12	
Ganancias presente ejercicio	111022 97	1065613 53

(R. Malenchini, gerente)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Julio 30 Reserva para atender quebrantos cta. deudores C. Cte.	5750 75	
Reserva intereses s/ saldo deudores	331 28	
Agosto 31 Pérdida en el cambio de un Auto	5.0 —	
Reserva para atender quebrantos cta. deudores	5578 85	
Reserva intereses s/ saldo deudores	512 22	
Sep. 30 Reserva para atender quebrantos cta. deudores	5903 65	
Crédito por sobrante reserva intereses deudores		819 68
Oct. 30 Reserva para atender quebrantos cta. deudores	5855 20	
Reserva intereses s/ saldo deudores	644 43	
Nov. 30 Reserva para atender quebrantos cta. deudores	5946 7	
Reserva intereses s/ saldo deudores	1087 28	
Crédito por sobrante Rvas. intereses Deud.		673 48
Dic. 31 Reserva para atender quebrantos cta. deudores	10669 60	
Reserva intereses s/ saldo deudores	4054 65	
Enero 30 Reserva para atender quebrantos cta. deudores	5272 70	
Fbro. 28 » » » » » »	5.09 45	
Marzo 31 » » » » » »	5.01 60	
Crédito por sobrante reserva intereses		539 90
Abril 30 Pérdidas por máquinas destruidas	300 —	
Reserva para atender quebrantos cta. deudores	6723 45	
Crédito por sobrante reserva intereses		203 15
1 Título Termas de Cacheuta	1 —	
Pérdidas por máquinas destruidas	4761 55	
Mayo 31 » » » »	412 50	
Crédito por sobrante reserva intereses		57 —
Reserva para atender quebrantos cta. deudores	5222 80	
Reserva intereses s/ saldo deudores	818 50	
Junio 30 Pérdidas por máquinas destruidas	150 —	
Reserva para atender quebrantos cta. deudores	6597 85	
» » » » » »	48 69	
Crédito por sobrante reserva intereses		3538 26
Saldo cobrado caja jubilaciones (Ley 11289)		13828 42
Ctas. varias liquidadas por Pérdidas	607016 19	
» » » Ganancias		780807 97
» » » » »		5474 05
Utilidades (111022 97)	111022 97	
	805941 91	805941 91

(Estas cantidades corresponden a pesos moneda nacional)

(R. Malenchini, gerente)

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 dicbre. N. 15.704 v30 dicbre.

2281

BANCO ITALO-BELGA

Casa Central, Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado	Frcs.	Belgas	100.000.000 —
» subscripto	»	»	100.000.000 —
» realizado	»	»	100.000.000 —
» de la Sucursal		$ o/s	2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15142 31	3077199 91
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	3121855 14
Descuentos y efectos a cobrar		4716815 98
Adelantos	462865 06	11729084 83
Deudores en gestión		
Letras de Tesorería		8700000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2068690 86
Sucursales en el extranjero	4231012 82	2335825 05
Corresponsales en el extranjero	589801 87	605398 57
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		6662 50
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		597138 91
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1031209 68
Metalización	2075242 83	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	505903 22	29922213 66
» de valores recibidos en caución	173680 —	9362188 47
Emisión de cartas de crédito		289057 48
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6331487 52
» en garantía		95330 98
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		
Otras cuentas de orden		25901732 08
	8019287 87	110819481 67
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la sucursal	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5104 80	10276936 82
» a plazo		6981406 30
» en Caja de Ahorro		2164552 38
» diversos	436031 69	
Redescuentos: Letras de Tesorería		8700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		732382 43
Sucursales en el extranjero	995161 88	3775461 31
Corresponsales en el extranjero	13402 78	759194 —
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		530706 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		89673 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		311606 —
Metalización		4625581 87
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	505906 22	29922213 66
» » » » garantía	173680 —	9362188 47
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		289057 48
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6331487 52
» en garantía		95330 98
Créditos hipotc. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden		25901732 08
	8019287 87	110819481 67

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927.

Banco Italo Belga

Gastón Bastín — Miguel Scarnati

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

30 dicbre. N. 15.699 v30 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1922.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25. Idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 6 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

---

Nuevas Convocatorias

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES
(Sociedad Cooperativa Ltda.)

Por resolución del Directorio y sindicatura y en conformidad al Art. 59 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Suipacha 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.
2.° Renovación del directorio.
3.° Reforma de los estatutos ajustándolos al nuevo régimen legal de cooperativas (ley N. 11.388).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — A. Cordero, presidente.

e30 diebr. N.° 15.705 v11 enero

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 diebr. N.° 15.706 v16 enero

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 26 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el próximo Sábado 7 de Enero a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas 3738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y balance.
Renovación de la mitad de la C. D.
Asamblea extraordinaria para modificar los estatutos.
Nombrar dos revisores de cuentas.

Rosa B. de Mouchet, presidenta. — Victoria Gucovsky, secretaria.

e30 dic. N.° 15.710 v7 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 diebre. N.° 15.700-v-14 enero.

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927. — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e-30 diebre. N.° 15.702-v-13 enero.

Convocatorias Anteriores

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de La Opinión, S. A. Ltda. Manufactura de Tabacos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 3355, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
2.° Facultades a otorgarse a la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Carlos J. Sisti, Presidente; Valerio Ormaechea, Secretario.

e9 diebre. N.° 15.499 v31 diebre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Por segunda vez se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 21.30 horas, en la calle Salta 286, segundo piso, Capital Federal, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativo al segundo ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Asuntos varios.

Luis H. Beveraggi, secretario.

e24 dic. N.° 15.643 v4 enero

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 diebr. N. 15.624 v9 enero

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 diebre N.° 15.601-v-5 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al treinta de Septiembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Federico J. Kussorow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — B. L. Ginocchio, Presidente.

e14 diebre. N.° 15.539 v30 diebre

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS
Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 diebre. N.° 15.591 v10 enero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el **día 3 de** Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle French 3196, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. N.° **37 de los** Estatutos.

Antonio Graziosi, secretario.

e13 dic. N.° 15.527 v2 enero

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios primero y segundo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Modificaciones** a los artículos 1.°, 3.° y 17.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en **nombre de todos los presentes.**

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e27 dic. N.° 15.7[illegible] v3 enero

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, llámase en segunda convocatoria a los señores accionistas de El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, para celebrar la Asamblea General Ordinaria en su local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, el día 13 de Enero de 1928, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Manuel Otero, director - secretario.

e29 dic. N.° 15.688 v10 enero

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, en cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos Sociales, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, 1.ª convocatoria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en su local social, de la casa de la calle Junín N.° 364, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria correspondiente al ejercicio de 1927.

3.° Balance anual.

4.° Elección de la comisión administrativa para el período de 1928.

Se ruega puntual asistencia.

Alejo García Nilco, presidente.

e29 dic. N.° 15.691 v31 dic.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.305 v9 enero.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 12 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido **el 30 de Noviembre** de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e24 dic. N.° 15.641 v7 enero

LA PROGRESISTA, S. A.

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 5 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Reducción de capital.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — José Mª Gutiérrez, director gerente.

e24 dic. N.° 15.642 v5 enero

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual **no se podrá tomar parte en la misma.**

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, inciso b y d, y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el cinco de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1268, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir inmuebles de acuerdo con los precios y condiciones convenidas ad-referéndum, en los boletos respectivos, en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

e16 dicbre. N.° 15.561 v2 enero

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — El Presidente.

e10 dicbr. N.° 15.504 v30 dicbre.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas, en la administración social, Triunvirato 4406, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Luis Andrés Sívori, director-gerente; Miguel Casullo, secretario.

e17 dic. N.° 15.5[illegible] v3 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Remuneración a fijarse al Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convocase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y (6) seis de los Estatutos.

2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927 —El Directorio.

e17 dicbre. N.° 15.571 v3 enero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES

LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927, e Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto Del Solar Dorrego y Alfredo Zemboráin.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Alemán, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemboráin.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

El Secretario.

e14 dicbre. N.° 15.537 v30 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas y útiles de escritorio, etc. para el servicio de la Institución, en 1928, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1928 en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.

v2 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 h., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la sección "Garage", a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División: Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

o|239 v29 diciembre

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por primera vez, a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El Director.

v30 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15, horas para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 y 20 horas para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas, por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 enero.

Llámase a licitación para el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Tesorera.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero próximo a la hora diez y seis, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero al 31 de Julio de mil novecientos veintiocho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre|927. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1928.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 31 del corriente, a las 10 a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Las Inspectoras.

v31 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Enero próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería

360 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre falda, asado y nalga; 10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 10 k. de cima de ternera; 35 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas

100 ajos grandes y sanos; 30 apios cultivados; 12 docenas de alcauciles; 50 k. de batatas; 5 docenas de berenjenas; 45 k. cebollas grandes y sanas; 5 k. de chauchas; 30 docenas de espinacas; 10 atados de espárragos; 30 docenas de lechugas; 5 docenas de manzanas de cocinar; 15 docenas de nabos; 250 naranjas especiales o el equivalente en otras frutas a elegir; 20 atados de perejil; 30 docenas de puerros; 150 k. de repollos crespos bien arrepollados; 60 atados de salsifí; 30 k. de zapallos de angola bien sazonado; 5 docenas de zapallitos frescos; 30 docenas de zanahorias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-30 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la

confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija, N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Usnuaia), durante el próximo año, de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco para las oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, necesarios en el año 1928. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — El Secretario General.

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local Carlos Calvo y Defensa.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podran consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán

abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas ([illegible] de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840 2° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, **Lima 287.**

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la **Ciudad** de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a **licitación** pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e| dicbr. o|7021 v6 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-7-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v7 enero.

Llámase a licitación **pública** para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de 6 puentecitos y obras accesorias en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Mendoza. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7013 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los FF. CC. Pacífico y Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7009 v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta, a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso.

o| 7017 v31 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1927 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para el trasbordo de 6000 toneladas o aproximadamente, carbón de piedra a granel, según las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27|A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y

hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.
La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v10 enero.

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.
La Administración
v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v3 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
v9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza **Miguel Shint**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 765|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.
Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e21 dic. s|pp. N.° 743 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Becker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 407,95 m|n.), cuatrocientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 266|42, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal.
Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e21 dic. s|pp. N.° 744 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rubín Abramovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 224,23 m|n.), doscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 994|118, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.
Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e21 dic. s|pp. N.° 745 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Leicovich, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 219,88 m|n) doscientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1601|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de publicación $ 30.
e-21 dicbre. s|p.p. 746 v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo Jiménez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 702.03 m|n.) setecientos dos pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 920|41, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e21 dicbr. s|p.p. 735 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Telésforo Alcorta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.244.23 m|n.) un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacinal, importe del pagaré N.° 924|45, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 36.
e21 dicbr. s|p.p. 736 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Arojra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto; ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.35 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 915|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 36.
e21 dicbr. s|p.p. 737 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Fiege**, para que dentro del término de diez, contados desde la

primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 511,18 m|n.) quinientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 940|61, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e21 dicbr. s|p.p. 738 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Celestino Fronzo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.422.10 m|n.) un mil cuatrocientos veintidós pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 902|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de publicación: $ 36.
e21 dicbr. s|p.p. 739 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Boris Soltz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 149.07 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 1051|180, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.
e21 dicbr. s|p.p. 740 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Diego Rivero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 350,02 m|n.), trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 905|25, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e21 dic. s|pp. N.° 741 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Calderón, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 181,05 m|n.), ciento ochenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 888|7, por préstamo de semillas, de los Acuer dos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e21 dic. s|pp. N.° 742 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Weisgerber, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1014, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-21 dicbre. s|p.p. 747-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Berger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 578,98 m|n) quinientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 985|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.
e-21 dicbre. s|p.p. 748-v-31 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 634|927 ó 634 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 634|927.

Marca E. I., N.° 11, 1 cajón, vapor I. I Borbón, paquete 2788, fecha de entrada, junio 23 de 1924.

El Jefe.
v-30 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 633|927 ó 633 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 633|927.

Marca J. M. B., contromarca: 4092, N.° 11, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 2038, fecha de entrada, mayo 9 de 1924.

El Jefe.
v3 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

—

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309, fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Krieguer, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maraniello, s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.
v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete;— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe
v16 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 639|927 ó 639 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 639|927.

Marca D., N.° 1792 1|2, 2 cajones, vapor York, paquete 4522, fecha de entrada, octubre 24 de 1924.

El Jefe.
v-30 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631|827 ó 631 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 631|929.

Marca A. M., N.° 1, 1 cajón, vapor Bayern, fecha de entrada, diciembre 27 de 1924.

El Jefe.
v-31 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632|927 ó 632 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 632|927.

Marca en diamante, afuera: B. G., adentro: N. L., N.° 820, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 1362, fecha de entrada, Marzo 28 de 1924.

El Jefe.
v-31 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 661|927 ó 661 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 661|927.

Marca: En diamante: 17, afuera D A, C, N.° 1, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 4995, fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 641|1927 ó 641-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 641|1927

Marca R-C, s|n, 4 bolsas, vapor D. Alighieri, paquete 4939, fecha de entrada 19 de noviembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 642|1927 ó 642-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 642|1927

Marca Martínez de Hoz, s|n, 1 bolsa, vapor Demerara, paquete 5055, fecha de entrada, 26 de noviembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 643|1927 ó 643-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 643|1927

Marca F. Cogal, s|n, 1 baúl, vapor Groix, paquete 5175, fecha de entrada 3 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de brante número 2525 ó 1058-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por superior decreto, artículo 296 de las Ordenanzas.

Marca F-M, vapor Cambrián P. paquete 3406, fecha de entrada 16 de Junio de 1927.

El Jefe
v-16 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 644|1927 ó 644-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 644|1927

Marca D. Chemical, s|n, 1 cajón, vapor Groix, paquete 5175, fecha de entrada 3 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 645|1927 ó 645-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 645|1927

Marca H-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 646|1927 ó 646-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 646|1927

Marca: En diamante: 256, afuera: K-M-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

Marca: En diamante: 257, afuera: K-M-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

Marca: En diamante: 255, afuera: K-M-K, N.° 1, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 5320, fecha de entrada 11 de diciembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 647|1927 ó 647-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 647|1927

Marca C-H, N.° 8|10, 3 cajones, vapor P. di Udine, paquete 4120, fecha de entrada 22 de septiembre de 1924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 648|1927 ó 648-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 648|1927

Marca A-B, N.° 831|32, 834, 3 cajones, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada 15 de diciembre de 1923.

Marca A-B, N.° 837|42, 6 cajones, vapor España, paquete 5222, fecha de el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 649|1927 ó 649-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 649|1927

Marca B-K-O-P, N.° 274204, 1 bolsa, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada 15 de diciembre de 1923.

v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 653|927 ó 653 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 653|927.

Marca G. B., en triángulo, afuera: M. J. E., número 3067 1|4, 4 cajones, vapor S. Nevada paquete 5136, fecha de entrada Diciembre 2|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 652|927 ó 652 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 652|927.

Marca S. W. número 3188, 1 cajón, vapor Sofía paquete 4528 fecha de entrada Octubre 24|924.

El Jefe.
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 658|927 ó 658 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 658|927.

Marca, En triángulo: 109, afuera: H. H., número 4841, 1 cajón, vapor Cap. Norte paquete 4995 fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe.
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 660|927 ó 660 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 660|927

Marca: K F., N.° 1, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 4995, fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 659|927 ó 659 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 659|927.

Marca: M K, N.° 2321, 1 paquete, vapor Cap Norte, paquete 4995, fecha de entrada Noviembre 23|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capittal, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668|927 ó 668 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 668|927.

Marca: En diamante: W, afuera Marca: W — M — L — B — número 4069, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 5455, fecha de entrada Dic. 20|924.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|927 ó 667 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|927.

Marca: Cía. Argentina de Representaciones, N.° 57, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 2867, fecha de entrada Julio 12|923.

El Jefe
v-3 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 664|927 ó 664 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicacion del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 664|927.

Marca: H L P, contramarca: 650, N.° 1, 1 cajón, vapor Kola, paquete 5321, fecha de entrada Dic. 12|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 663|927 ó 663 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 663|927.

Marca: S B C, s|n., 20 fardos, vapor Kola, paquete 5321, fecha de entrada Dic. 12|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 662|927 ó 662 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 662|927.

Marca: T K, N.° 8|9|10, 3 cajones, vapor T, di Savoia, paquete 5182, fecha de entrada Dic. 4|924.

El Jefe
v-4 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Celia Rosa Nessi de Vidal, por los menores: Delia Paulina Sarmiento y Antonio Rómulo Sarmiento, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Rómulo Alberto Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Machicote de Rodríguez, por sí y por cuenta propia doña María Isabel Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex escribiente del Ministerio de Guerra, don Avelino Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Emilia de Puch de Caballero, en su carácter de viuda del ex Director del Hospital Rivadavia, don José María Caballero.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Abelardo Olmo, por su hija menor Elvira Verónica Olmo, en su carácter de hija legítima de la ex Profesora del Colegio Nacional de Posadas, doña Arminda S. Pereyra de Olmo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Emilia Montes de Oca, por su hija menor Clementina Jacinta De Pascal, en su carácter de hija del ex jubilado, don Pascual De Pascal.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Cappa de Schiavone, por sí y sus hijos menores, Antonia Camila, Roque Dante Mario, Italo Alfredo, Oreste Guillermo, y Rodolfo Américo Schiavone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Temístocles Schiavone.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Lila Tobal, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ignacio Tobal.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se haber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Linisky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.
v-1.° febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Blomberg de Medrano por sí y su hija menor, doña Raquel Medrano, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Arturo Fermín Medrano.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — El Secretario.

v31 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.
— El secretario.
v24 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
El Secretario
v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
— El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.
— **El Secretario.**
v31 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Luisa C. de Terragni, por sí y sus hijos menores, Roberto Miguel Lucas, Francisco Alberto, María Luisa Sara Terragni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subcomisario de la División Agrícola, don Francisco Terragni.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.
— El Secretario.
v31 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles **en concepto de** indemnización por el accidente de **que** fué víctima el obrero don **Segundo Perlino**, que deben apersonarse a la **Sección** Accidentes del Trabajo de la **institución** (Ayacucho esquina **Córdoba**) a **justificar** ese derecho, bajo los **apercibimientos** a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre **1.° de 1927.**
— El **Secretario.**
v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los **que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Labado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
El Secretario.
v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.
— El **Secretario.**
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo **de la institución** (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927
— El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días a contar desede la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervini Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927
El Secretario
v-4-enero

Por el término de treinta días, a con tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— El Secretario.
v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
— El Secretario.
v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Freano**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, dajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
El **Secretario.**
v-4-enero

Por el término de tres días, a contar desde la becha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado en esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Baldomera de la Serna de Montes de** Oca, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Juan Antonio Montes de Oca.**
Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.
El Secretario.
v-30 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.
El Secretario.
v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hub'eren lugar.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.
El Secretario.
v-1.° febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— Miguel Jantus, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes** dejados por fallecimiento de don **Andrés** Acosta, ya sean como herederos o acreedores, **para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría** del que subscribe a **deducir sus** acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.
— José Urdapilleta, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4648 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital**, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
— J. C. Delheye, secretario.
e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— **Germán F. Blaksley**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso, sobre Lavalle.**
e10 dicbr. s|p.p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **edicto**, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680 v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra **David Huber**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez** a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.
e10 diebr. s|p.p. 4653 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante, y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos......El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.
Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giuseppone o Jussoponi**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e9 diebr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.
e9 diebr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.
e9 diebr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 diebr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mersi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — **G. Alberto Soldani, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e9 diebr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livingston**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1.37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.° 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v20 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 121.318

BREOXIL

Abril 18 de 1927. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 12 de 1927. — Aviso N.° 7.825.
v-31 diciembre.

Acta N.° 121.319

RETRICAL POTAIN

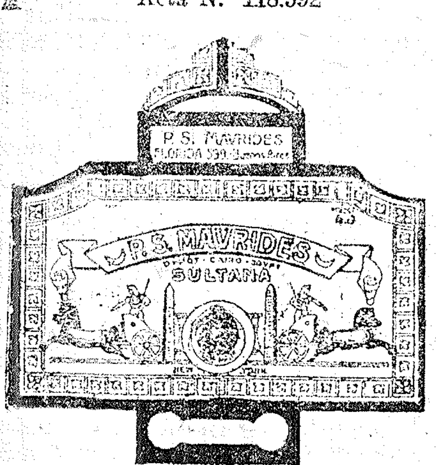
Abril 18 de 1927. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 12 de 1927. — Aviso N.° 7.824.
v-31 diciembre.

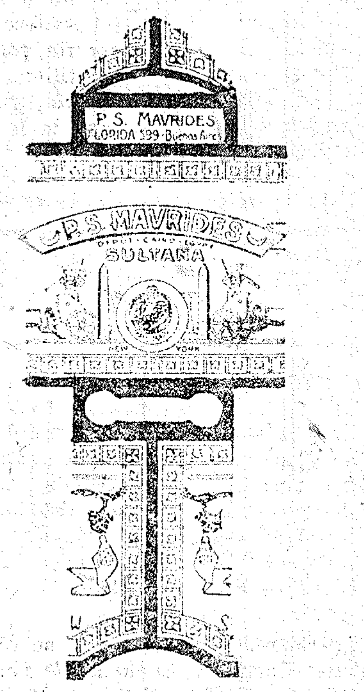
Acta N.° 118.017



Noviembre 6 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 16 de 1927. — Aviso N.° 8.012.
v-31 diciembre.

Acta N.° 118.592





Diciembre 1.° de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.872. — Substituída en Diciembre 15 de 1927. — Aviso N.° 7.963.
v-31 diciembre.

Acta N.° 124.414

MULTAGLUT

Septiembre 5 de 1927. — Naamlooze Veennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij "Novadel". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 5.497.
v-31 diciembre.

Acta N.° 125.714

WILLIAM FOX
PRESENTA
A DAUGHTER OF THE GODS
UNA HIJA DE LOS DIOSES

Octubre 31 de 1927. — Fox Film Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 50.535. — Corregida. — Aviso número 6.815.
v-31 diciembre

Acta N.° 122.343



La Flora Suiza

Mayo 30 de 1927. — Carlos L. Dietrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Diciembre 15 de 1927. — Aviso N.° 8.027.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.645

EL TRIBUNO RADICAL

Diciembre 10 de 1927. — Luis Monti. — Para distinguir periódicos, de la clase 18. — Modificada en Diciembre 15 de 1927. — Aviso N.° 7.833.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.652

Taurina Italia

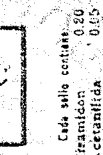
Diciembre 12 de 1927. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.835.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.654

LOCOMOTORA

Diciembre 12 de 1927. — Rizzi y Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.841.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.653



CASASCO Hnos.
Certif. N°. 879
Haedo - Comercio 29
VENTA



HASTA $ 0.30
Industria Argentina
Prep. C. CASASCO-Farm.
Autoriz. Cert. 2583

Diciembre 12 de 1927. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.834.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.658

ECOBOL

Diciembre 12 de 1927. — J. D. Riedel Aktg, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.850.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.659

FLORES DE TALAVERA

Diciembre 12 de 1927. — Perfumería "Gal" Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir jabones, polvos de arroz, extractos, lociones, aguas de colonia, cremas y demás productos de perfumería y objetos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.376. — Aviso N.° 7.851.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.660



LEON

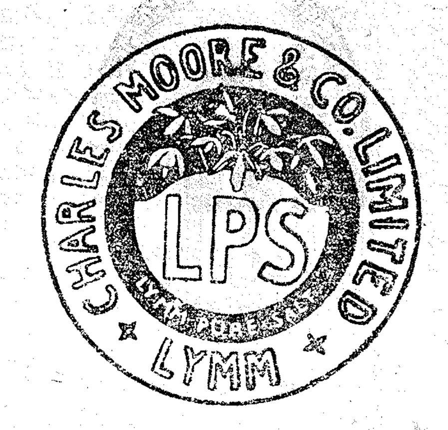
Diciembre 12 de 1927. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.852.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.662

ALL OVER THE WORLD
Eclipse
GLAZING

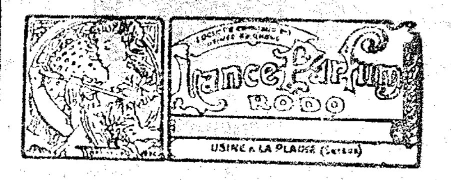
Diciebre 12 de 1927. — Mellowes And Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.827.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.661



Diciembre 12 de 1927. — Charles Moore y Co. Ltd., de Lymm, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.670. — Aviso N.° 7.853.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.665



Diciembre 12 de 1927. — Societé Chimique Des Usines Du Rhone, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.595. — Aviso N.° 7.856.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.666

Stabulo

Diciembre 12 de 1927. — Buderus' Sche Eisenwerke, de Wetzlar a|L., Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.840.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.668

OIL-O-MATIC

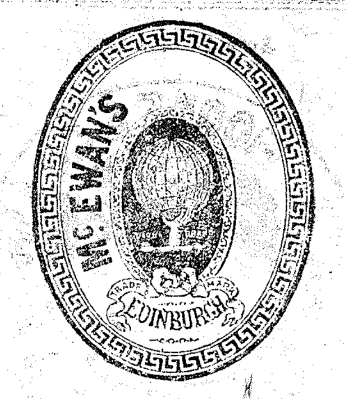
Diciembre 12 de 1927. — Williams Oil O. Matic Heating Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos, de la clase 5. — Aviso número 7.864.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.669

"Rosacometta„

Diciembre 12 de 1927. — Rosa, Cometta y Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.865.
v-31 diciembre

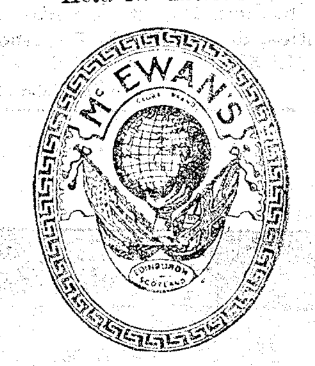
Acta N.° 126.670



Diciembre 12 de 1927. — William Mc. Ewan y Co. Ltd., de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.881. — Aviso N.° 7.859.

v-31 diciembre.

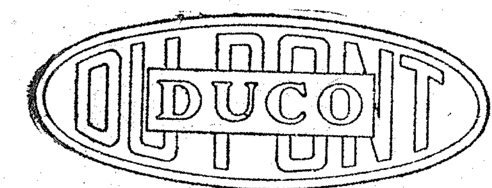
Acta N.° 126.671



Diciembre 12 de 1927. — William Mc. Ewan y Co. Ltd., de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.523. — Aviso N.° 7.860.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.672



Diciembre 12 de 1927. — E. I. Du Pont De Nemours and Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.861.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.673

DUCO

[illegible] 12 de 1927. — E. I. Du Pont De Nemours and Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.862.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.681

SÉVIL

Diciembre 12 de 1927.—Martha John. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.866.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.677



LOBBI
ALESSANDRIA

Diciembre 12 de 1927. — Luis Quattrocchio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.842.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.678



BÓREO

Diciembre 12 de 1927. — Antonio A. Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.844.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.680



Diciembre 12 de 1927. — Isidro Rovira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.854.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.675



EDITORIAL MUNDO NUEVO

Diciembre 12 de 1927. — Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, R. O. del U. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.846.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.683

ROMERAL

Diciembre 13 de 1927. — Romero y Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.836.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.684

ROMERAL

Diciembre 13 de 1927. — Romero y Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.837.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.685

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.144. — Aviso N.° 7.877.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.686

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.830. — Aviso N.° 7.878.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.687

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.831. — Aviso N.° 7.879.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.688

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.836 — Aviso N.° 7.880.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.689

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.832. — Aviso N.° 7.881.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.690

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 50.833. — Aviso N.° 7.883.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.691

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.834. — Aviso N.° 7.882.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.692

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovació de la N.° 50.835. —Aviso N. 7.884.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.693

PIF - PAF

Diciembre 13 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.899.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.696

JUNIORS

Diciembre 13 de 1927. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.897.

v-31 diciembre.

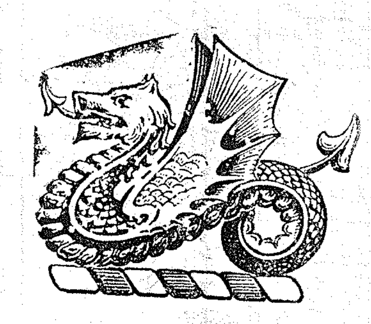
Acta N.° 126.697

CORDAY

Diciembre 13 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.888.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.700



Diciembre 13 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas de goma y toda clase de artículos fabricados de goma, clase 17. — Renovación de la N.° 52.149. — Aviso N.° 7.907.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.698

JAPONESITAS

Diciembre 13 de 1927. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso N.° 7.889.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.702

BELDING HEMINWAY CO.

Diciembre 13 de 1927. — Belding Heminway Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.917.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.703

LA NOVELA SEMANAL

Diciembre 13 de 1927. — Miguel Sans. — Para distinguir libros, publicaciones, reproducciones e impresiones en general, clase 18. — Renovación de la N. 51.463. — Aviso N.° 7.900.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.705

IDEAL

Diciembre 13 de 1927. — Antonio Mariani. — Para dsitinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.902.

v-31 diciembre.

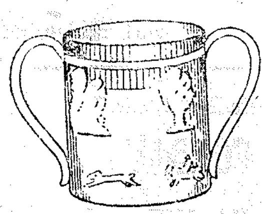
Acta N. 126.706

CENTENARIO

Diciembre 13 de 1927. — Antonio Mariani. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.903.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.707



Diciembre 13 de 1927. — The Apollinaris Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.915.

v-31 diciembre.

Acta N° 126.708



Diciembre 13 de 1927. — The Apollinaris Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.916.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.715

NOVIAS

Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.892.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.711

ST IVEL

Diciembre 13 de 1927. — Aplín y Barrett y The Western Counties Creameries Limited, de Newton, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.898.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.714

BIJOU

Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 7.891.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126. 716

ALDEANAS

Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.893.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.717

IGENE

Diciembre 13 de 1927 — Florencio Lézica Alvear. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.918.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.718

HEXADENT

Diciembre 13 de 1927. — Sharp y Dohme Incorporated, de Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.914.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.719

CABLE

Diciembre 13 de 1927. — Saxone Shoe Company Ltd., de Kilmarnoch, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.913.

v-31 diciembre.

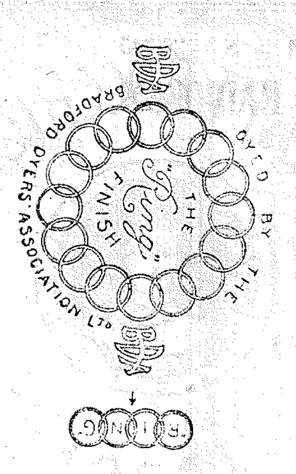
Acta N.° 126.720

B.D.A.

Diciembre 13 de 1927. — The Bradford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.821. — Aviso N.° 7.908.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.721



Diciembre 13 de 1927. — The Bradford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.823. — Aviso N.° 7.909.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.724

El mejor que la tierra produce

Diciembre 13 de 1927. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 51.732. — Aviso 7.920.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.725

TANAGRA

Diciembre 13 de 1927. — Société Anonyme E. Laurens "Le Khedive" Extension Suisse, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 51.855. — Aviso N.° 7.923.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.726

XANTHIA

Diciembre 13 de 1927. — Société Anonyme Ed. Laurens "Le Khedive" Extension Suisse, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 51.856. — Aviso N.° 7.924.

v-31 diciembre.

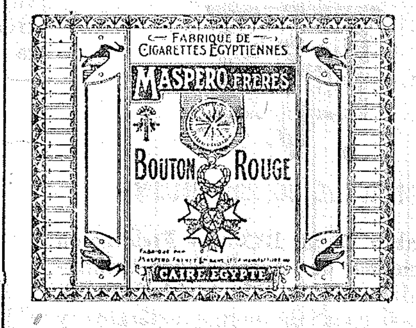
Acta N.° 126.727

BOUTON ROUGE

Diciembre 13 de 1927. — Máspero Frérés Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 51.788. — Aviso N.° 7.921.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.728



Diciembre 13 de 1927. — Máspero Frérés Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.922.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.729

MILO



Diciembre 13 de 1927. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk. Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.912.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.731

VIGORFÉ

Diciembre 13 de 1927. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.901.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.732

HENO DEL CAMPO

Diciembre 13 de 1927. — Georg Dralle, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.927.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.733

FLOREINA

Diciembre 13 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de perfumería, jabones y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 7.929.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.735

HENNE LEILA

Diciembre 13 de 1927. — Pedro Lacoste y Julio Blochius. — Para distinguir tinturas para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 7.930.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.736

KAKAIME

Diciembre 13 de 1927. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.940.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.737

EL PEJERREY

Diciembre 13 de 1927. — Manuel García.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.934.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.740



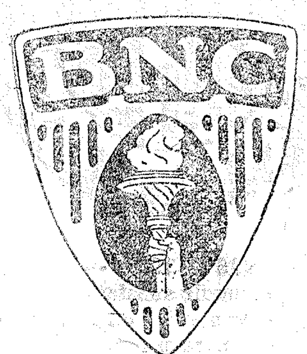
Diciembre 13 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cristalería en general, clase 9. — Renovación de la número 51.471. — Aviso N.° 7.935.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.741



Diciembre 13 de 1927. — Rafael Re. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.818. — Aviso N.° 7.938.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.742



Diciembre 13 de 1927. — César Barrabia Varalla. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.939.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.743



Diciembre 13 de 1927. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir agua colonia, clase 16. — Aviso N.° 7.773.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.744

FLUSAL

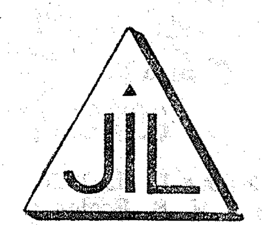
Diciembre 13 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sdad. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 7.933.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.745

RADIOFON

Diciembre 14 de 1927. — J. Grinberg e Hijo. — Para distinguir radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 7.926.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.746



Diciembre 14 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements André Gillier, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.948.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.750

PORTER

Diciembre 14 de 1927. — Ames Shovel y Tool Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 7.946.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.751

LA OPINIÓN NACIONAL

Diciembre 14 de 1927. — Pedro A. Ortiz Lobos. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.950.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.752

IL ROMA

Diciembre 14 de 1927. — Dionisio Baia. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso número 7.947.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.753

AMBASSADOR CRYSTAL DIMPLE

Diciembre 14 de 1927. — Maurice Bloch y Joseph Bloch, comerciando con el nombre de Bloch Brothers, de Glasgow, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.951.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.754

MOVIETONE

Diciembre 14 de 1927. — Fox - Case Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.952.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.758

LA ARGENTINA

Diciembre 14 de 1927. — Sdad. Anónima La Argentina (diario). — Para distinguir inscripciones, impresiones y publicaciones, clase 18. — Renovación de la N.° 50.744. — Aviso N.° 7.953.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.759



Diciembre 15 de 1927. — Samuel Turner y Company Limited, de Rochdale, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.960.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.761

ACCORDEÓN

Diciembre 15 de 1927. — Sociedad Anónima Anciens Etablissements Guerault y Lemarinier, de París, Francia. — Para distinguir tarjetas plegables para botones de nácar y otros, de la clase 18. — Aviso N. 7.961.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.762



Diciembre 15 de 1927. — Gebrüder Busatis, de Leunep, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.959.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.764



Diciembre 15 de 1927. — María Luisa Corti. — Para distinguir específicos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N. 50.846. — Aviso N.° 7.962.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.771

GraybaR

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 20. — Aviso N.° 7.970.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.772

Graybar

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 20. — Aviso N.° 7.971.
v-31 diciembre.

Acta N. 126.773

Inter-Phone

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 20. — Aviso N.° 7.972.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.774

ODONTOL

Diciembre 15 de 1927. — Clemente E. Gentile. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.964.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.775



Dr. MANUEL QUINTANA

Diciembre 15 de 1927. — Aneo Terenzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.755. — Aviso 7.965.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.776

AUTO - ART

Diciembre 15 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.990.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.777

PETROLYS

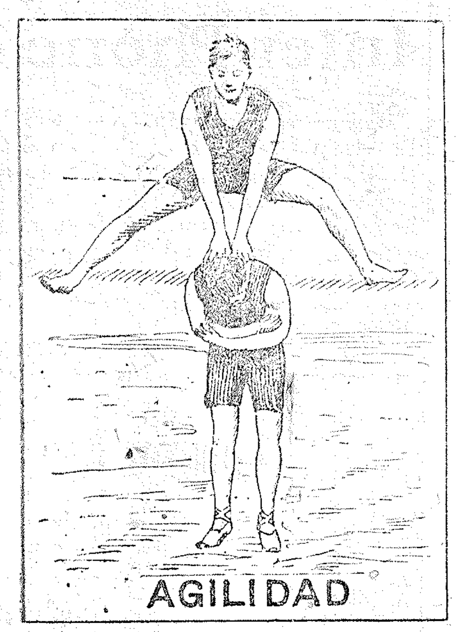
Diciembre 15 de 1927. — Guillermo E. Mathaus. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.973.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.778

GUCHA

Diciembre 15 de 1927. — Adolfo Abramovich. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.974.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.779



Diciembre 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.093. — Aviso N.° 7.969.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.780

NOVOSAL

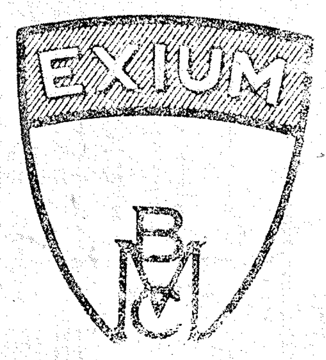
Diciembre 15 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.968.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.781



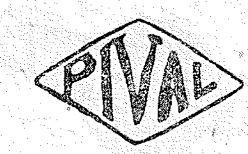
Diciembre 15 de 1927. — Sigfrido Koehmann. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso 8.007.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.784



Diciembre 16 de 1927. — Luis Daniel y Sociedad Anónima Bearium. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.992.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.783



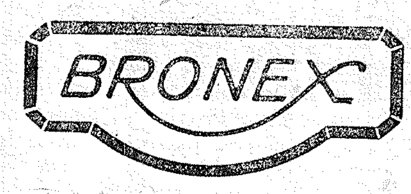
Diciembre 16 de 1927. — Oscar Cúneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 7.993.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.782

ARIEL

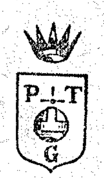
Diciembre 15 de 1927. — J. Areal Vélez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.989.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.785



Diciembre 16 de 1927. — Luis Daniel y Sociedad Anónima Bearium. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.991.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.786



SÖDERFORS
DANNEMORA

Diciembre 16 de 1927. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, Söderfors Bruk, de Falun, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.996.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.787

LUX - EFFECT

Diciembre 16 de 1927. — Mariani e Hirr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.002.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.788

LETRA MOVIL

Diciembre 16 de 1927. — Antonio Mariani (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.001.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.789

MINUE

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 7.997.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.790

REVEILLON

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 7.998.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.791

GORJEOS

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 7.999.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.792

HECHICERAS

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.000.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.793

PROTAMINOL

Diciembre 16 de 1927. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.003.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.794

HORMOVARINE

Diciembre 16 de 1927. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.004.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.795

GELOPANSEMENTS
(Gelo - Apositos)

Diciembre 16 de 1927. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.005.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.796

NORMASE

Diciembre 16 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.028.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.797

MUCICARBOS

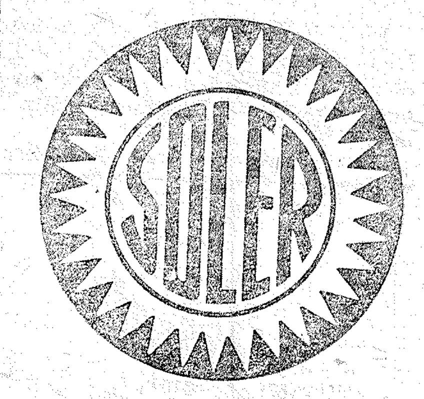
Diciembre 16 de 1927. — H. Millet y Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.029.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.798

STANDARD

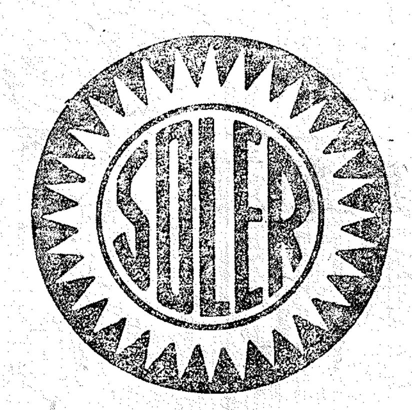
Diciembre 16 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir lámparas y artículos de iluminación, de la clase 14. — Aviso N.° 7.988.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.799



Diciembre 16 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 7.987.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.800



Diciembre 16 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 7.986.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.801

NEOVARINA

Diciembre 16 de 1927. — Roberto N. Scaricabarozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.983.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.803



Diciembre 16 de 1927. — Industria Nacional de Conservas Alimenticias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.194. — Aviso N.° 7.985.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.812

ALCATRAZ

Diciembre 16 de 1927. — Tomás A. Castellanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.868.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.813

COPETONA

Diciembre 16 de 1927. — The Cooper Stewart Engineering Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.955.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.814

COPETONA

Diciembre 16 de 1927. — The Cooper Stewart Sngineering Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.956.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.817

NERÓN

Diciembre 16 de 1927. — R. M. Martínez y Cía. — Para distinguir aparato y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.057.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.818

Mülhens

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, — que comercia bajo el rubro de "Eau de Cologne y Parfümerie - Fabri" Glockengasse N.° 4.711 Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.023.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.819

SPLENDOR ROMANO

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, — que comercia bajo el rubro de "Eau de Cologne y Parfümerie - Fabri" Glockengasse N.° 4.711 Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.024.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.823

YAGUARETÉ

Diciembre 16 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.955. — Aviso N.° 8.038.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.820

GLORIOSA LATINA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, — que comercia bajo el rubro de "Eau de Cologne y Parfümerie - Fabri" Glockengasse N.° 4.711 Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.025.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.821

SAFITA

Diciembre 16 de 1927. — Abraham Adad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.883.

v-31 diciembre.

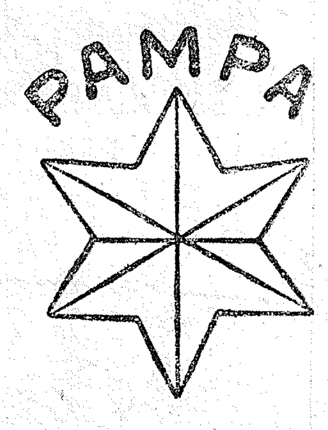
Acta N.° 126.822

LA GLORIA LATINA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social de "Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711. "Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.026.

v-31 diciembre.

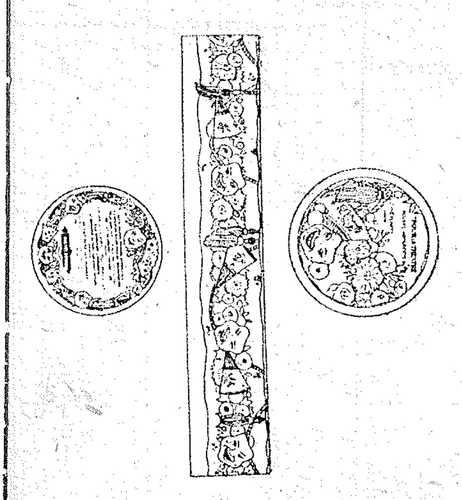
Acta N.° 126.825



Diciembre 16 de 1927. — Estevez y Cía. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 51.027. — Aviso N.° 8.040.

v-31 diciembre.

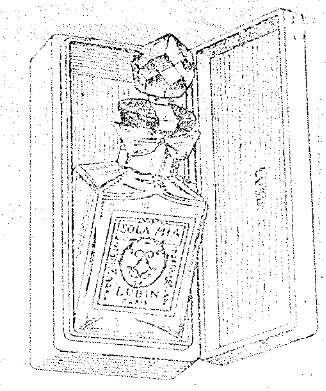
Acta N.° 126.827



Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir polvos adherentes, para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8.047.

v-31 diciembre.

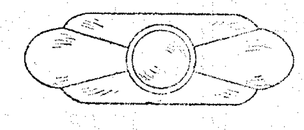
Acta N.° 126.828



Diciembre 16 de 1927. — Paul Prot, que comercia con el rubro de Paul Prot y Cía. y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 8.044.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.829



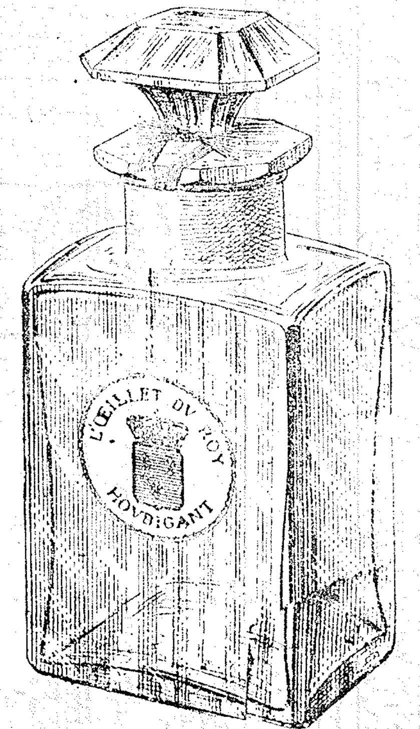


LUBIN PARIS

Diicembre 16 de 1927. — Paul Prot que comercia con el rubro de Paul Prot y Cía. y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.046.

v-31 diciembre.

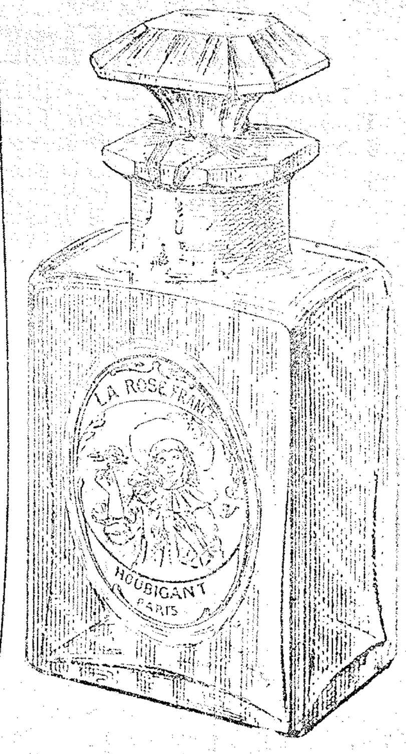
Acta N.° 126.830



Diciembre 16 de 1927. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.894. — Aviso N.° 8.048.

v-31 diciembre.

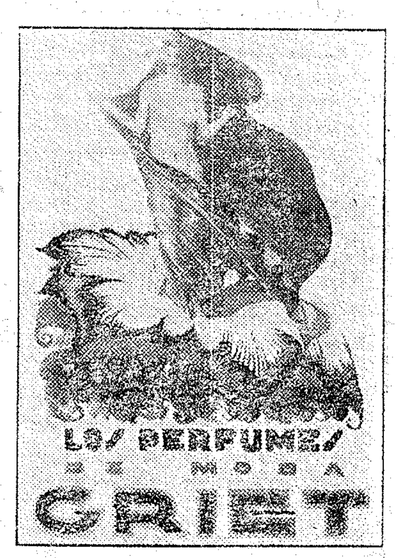
Acta N.° 126.831



Diciembre 16 de 1927. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.893. — Aviso N.° 8.049.

v-31 diciembre.

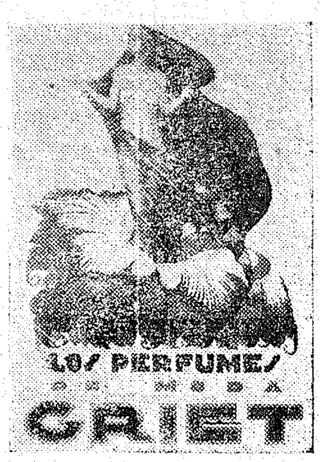
Acta N. 126.833



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.051.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.834



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.052.

v-31 diciembre.

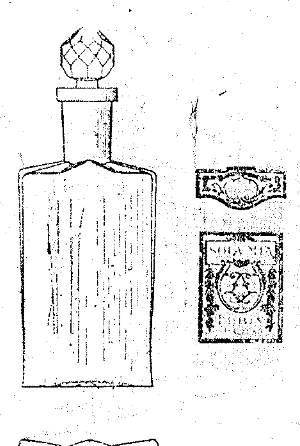
Acta N.° 126.832

LA FLEUR BIEN AIMEE

Diciembre 16 de 1927. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia.— Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.— Aviso N.° 8.050.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.837



Diciembre 16 de 1927. — Paul Prot, que comercia con el rubro de Paul Prot y Cía., y también de Parfumerie Lubin de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.045.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.838

SUQUINOL

Diciembre 16 de 1927. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.055.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.839



Diciembre 16 de 1927. — Miranda y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.056.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.840

SAN MARTIN

Diciembre 16 de 1927. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.214. — Aviso N.° 8.033.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.842

DURBLATA

Diciembre 16 de 1927. — Miranda y Cía. — Para distinguir correas de transmisión en general, clase 10.—Aviso 8.222.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.841

REMER

Diciembre 16 de 1927. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir líquidos compuestos para el tratamiento y conservación de correas de transmisión y sogas en general, clase 3. — Aviso N.° 8.031.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.843



Diciembre 17 de 1927. — C. Pesce y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.344.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.844

OLZA

Diciembre 17 de 1927. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso 8.008.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.845

FÉLIX

Diciembre 17 de 1927. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 8.009.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.846



Diciembre 17 de 1927. — Rifca Ausbruch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.700. — Aviso 8.015.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.847



Diciembre 17 de 1927. — Rifca Ausbruch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.701. — Aviso N.° 8.016.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.848

VIRILINE

Diciembre 17 de 1927. — Richard Weiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.010.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.849

FERTILINE

Diciembre 17 de 1927. — Richard Weiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.011.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.850

La Capitana del Batallón de la Muerte

Diciembre 17 de 1927. — Cinematográfica Terra, A. Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas y todo lo relacionado con la cinematografía, clase 6. — Aviso N.° 8.017.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.851

MOULIN ROUGE

Diciembre 17 de 1927. — Cinematográfica Terra, A. Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas y todo lo relacionado con la cinematografía, clase 6. — Aviso N.° 8.018.

v-31 diciembre.

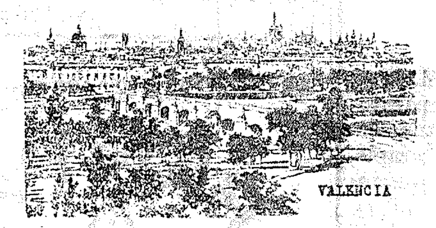
Acta N.° 126.852

Los últimos días del Zar Nicolás

Diciembre 17 de 1927. — Cinematográfica Terra, A. Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas y todo lo relacionado con la cinematografía, clase 6. — Aviso N.° 8.019.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.853



Diciembre 17 de 1927. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.013.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.854



Diciembre 17 de 1927. — Juan Antonio Sastre. — Para distinguir calzados, clase 16. — Aviso N.° 8.014.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.855

EVES

Diciembre 17 de 1927. — Orestes Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.059.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.856

N°. 1001

Diciembre 17 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, clase 16. — Aviso N.° 8.021.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126. 857

AUSTRAL

Diciembre 17 de 1927. — Elías Morales Torres, José V. Santos y Miguel A. Sánchez. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 8.037.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.858

LA ESFERA

Diciembre 17 de 1927. — La Editorial Sud Americana. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, albums o libros impresos, ilustrados o no, clase 18. — Aviso N.° 7.966.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.859

EL GLOBO

Diciembre 17 de 1927. — La Editorial Sud Americana. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, albums o libros impresos, ilustrados o no, clase 18. — Aviso N.° 7.967.

v-31 diciembre.

Acta N.° 94.088



Mayo 8 de 1923. — David Narice. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Modificada en Diciembre 17 de 1927. — Aviso N.° 7.687.

v-31 diciembre.

Acta N.° 94.997



Junio 26 de 1923. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 16 de 1927. — Aviso N.° 8.006.

v-31 diciembre.

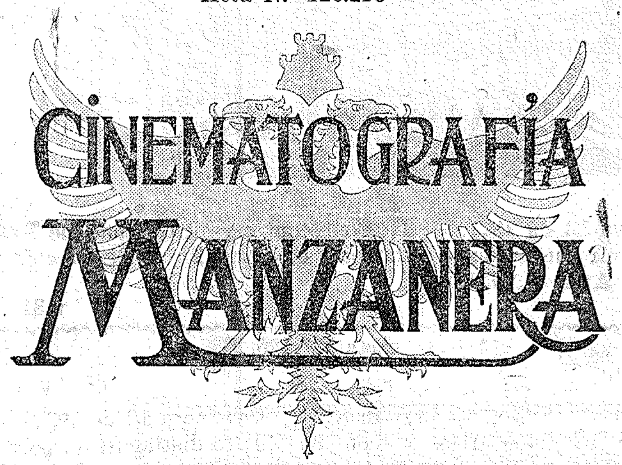
Acta N.° 125.551

GUIA SOCIAL
MAR DEL PLATA

Octubre 24 de 1927. — Carlos Fasano, Francisco Fasano y Sagunto Torres. — Para distinguir toda clase de publicaciones, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 6.634.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.216



Noviembre 21 de 1927. — Antonio Manzanera. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 7.361.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.451

Bulldogg

Diciembre 1.° de 1927. — Gebrüder Fuld, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loza, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida. — Aviso número 7.603.

v-31 diciembre.

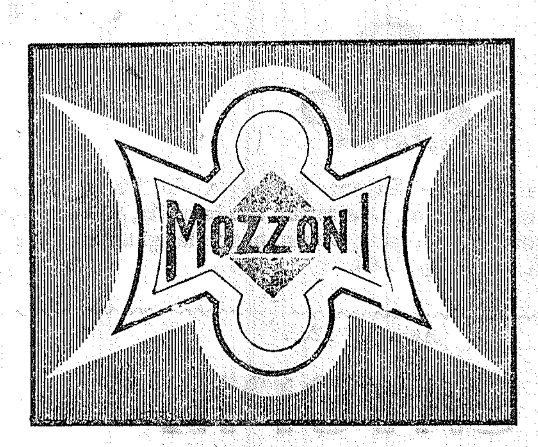
Acta N.° 126.655



Diciembre 12 de 1927. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.847.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.676



Diciembre 12 de 1927. — Aristodemo Mozzoni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.843.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.656



Diciembre 12 de 1927. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 7.848.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.657



Diciembre 12 de 1927. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.806. — Aviso N.° 7.849.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.663



Diciembre 12 de 1927. — Pablo R. Herrera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.858.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.674



Diciembre 12 de 1927. — Barney y Berry, Inc., de New Haven, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.863.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.664

RHODINE

Diciembre 12 de 1927. — Societé Chimique Des Usines Du Rhone, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico especial, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.066. — Aviso N.° 7.855.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.667

VEGEX

Diciembre 12 de 1927. — Vitamín Food Co. Inc., de New York, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimen ticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avi so N.° 7.857.

v-31 diciembre

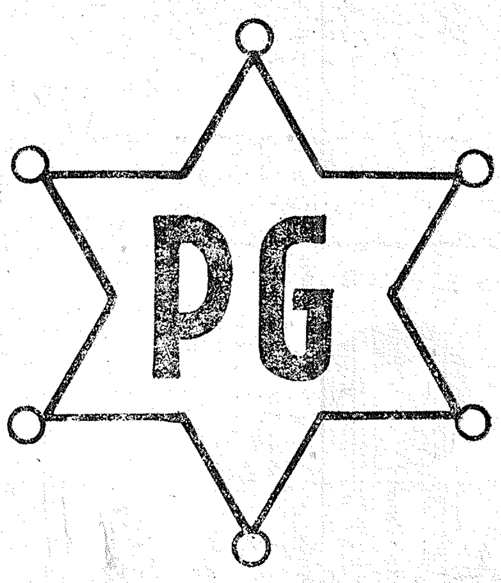
Acta N.° 126.679



Diciembre 12 de 1927. — Sabri Abdelmalek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.845.

v-31 diciembre.

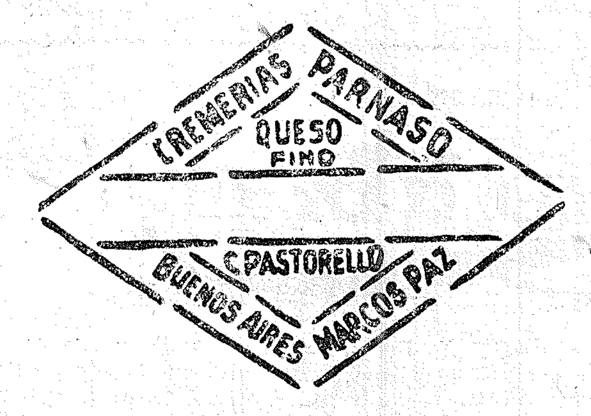
Acta N.° 126.692



Diciembre 12 de 1927. — Juan María Perusso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.661.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.694



Diciembre 13 de 1927. — C. Pas torello. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.221. — Aviso N.° 7.931.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.699



Diciembre 13 de 1927. — L. Bonis contro y M. Gazzone, de Turín, Italia. — Para distinguir un producto farmacéuti co, clase 2. — Renovación de la número 50.874. — Aviso N.° 7.895.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126. 701



Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anó nima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir una bebida especial, clase 23. — Renovación de la N.° 52.668. — Aviso N.° 7.894.

v-31 diciembre.

Acta N° 126.704



Diciembre 13 de 1927. — Juan B. Rocca e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.932.

v-31 diciembre.

Acta N. 126.709

O CAP

Diciembre 13 de 1927. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 7.904.

v-31 diciembre.

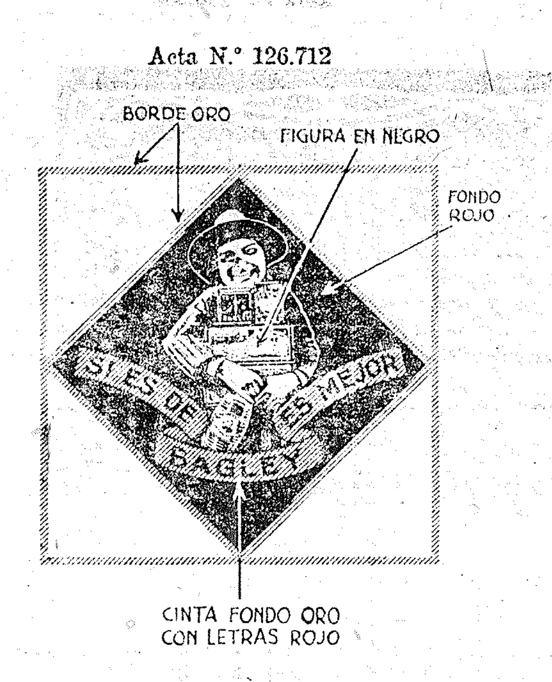
Acta N.° 126.710

SAVOPIL

Diciembre 13 de 1927. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 7.905.

v-31 diciembre.

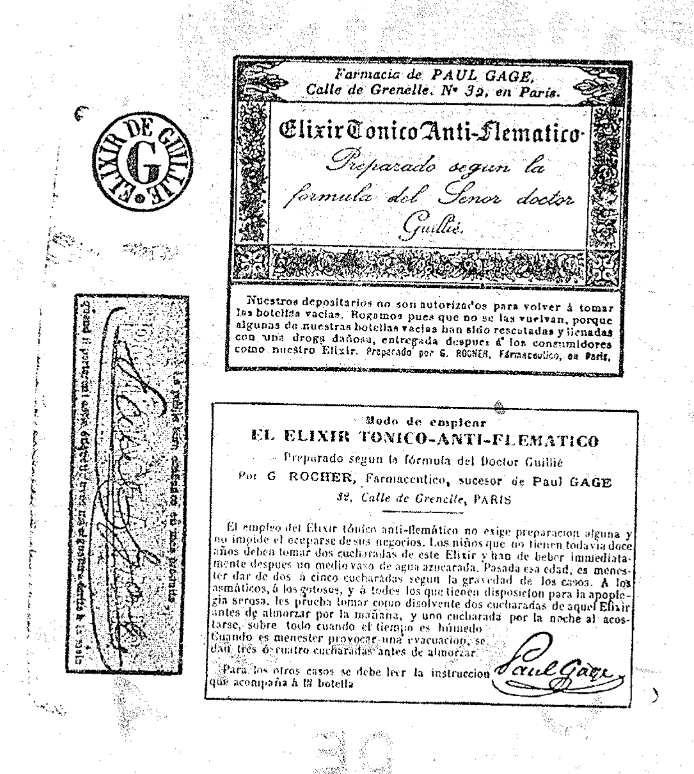
Acta N.° 126.712



Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anó nima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso nú mero 7.890.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.713



Diciembre 13 de 1927. — Rocher y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéuti co, clase 2. — Renovación de la número 50.795. — Aviso N.° 7.925.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.722



Diciembre 13 de 1927. — The Brad ford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.824. — Aviso N.° 7.910.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.749

HART'S

Diciembre 14 de 1927. — Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio E. U. de América. — Para distinguir terrajas en general, clase 10. — Aviso número 7.867.

v 31 diciembre.

Acta N.° 126.723



Diciembre 13 de 1927. — The Brad ford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.825. — Aviso N.° 7.911.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.730



Diciembre 13 de 1927. — T. C. Wi lliams Company, de New - York, E. U. de América. — Para distinguir tabaco ma nufacturado en todas formas, clase 21. — Renovación de la N.° 51.510. — Aviso N.° 7.919.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.738



Diciembre 13 de 1927. — A. Hau sheer Belgrano. — Para distinguir líquidos y polvos para lavar y limpiar calce tines y medias, clase 14. — Aviso 7.937.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.739



Diciembre 13 de 1927. — Aglibert Pillet. — Para distinguir yuguillos en general, clase 19. — Aviso N.° 7.936.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.747



Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.885.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.755



Diciembre 14 de 1927. — Héctor Contreras. — Para distinguir confecciones, clase 16. — Aviso N.° 7.887.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.756

PEDYSECO

Diciembre 14 de 1927. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.811.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.757

Page Woven Wire Fence Co.

Diciembre 14 de 1927. — Page Woven Wire Fence Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.752. — Aviso 7.949.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.760

KODOWA

Diciembre 15 de 1927. — The Kodowa Refrigerator Co. Ltd., de la Haya (Holanda). — Para distinguir heladeras, máquinas para hacer hielo, refrigeradores, máquinas para refrigerar y refrescar instalaciones, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 7.958.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.765

LUZSINGER

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.676.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.766

LUZSINGER

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N. 7.941.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.767

LUZSINGER

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.942.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.768

SINGERLIGHT

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.943.

v-31 diciembre.

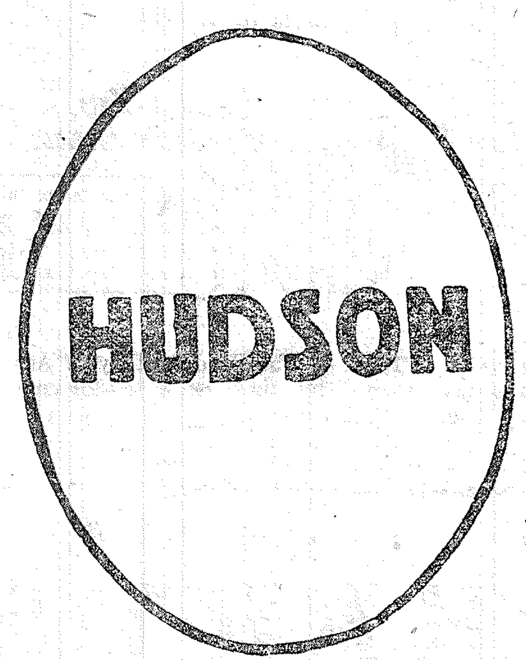
Acta N.° 126.769

SINGERLIGHT

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.944.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.802



Diciembre 16 de 1927. — Roberto N. Scaricabarozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinales y vinos y tónicos medicinales, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, farmacia, veterinaria e higiene; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 7.984.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.770

SINGERLIGHT

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.945.

v-31 diciembre.

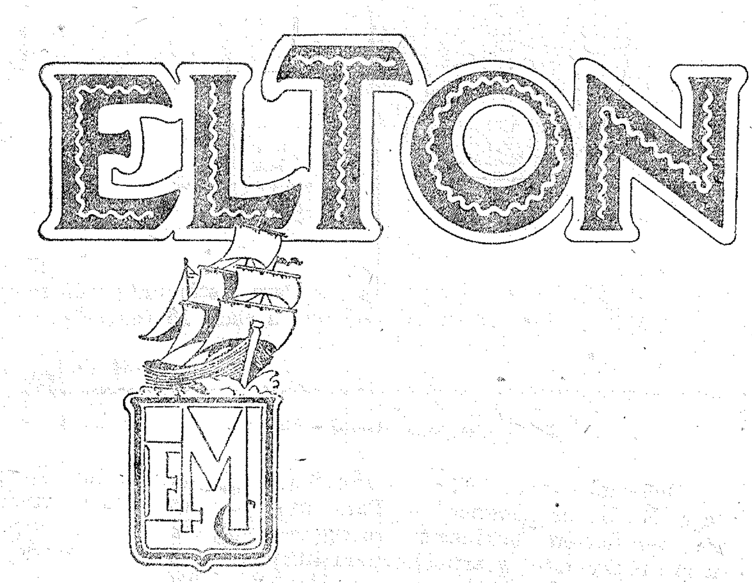
Acta N. 126.804



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 7.979.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.805



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.977.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.806



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.978.

v-31 diciembre.

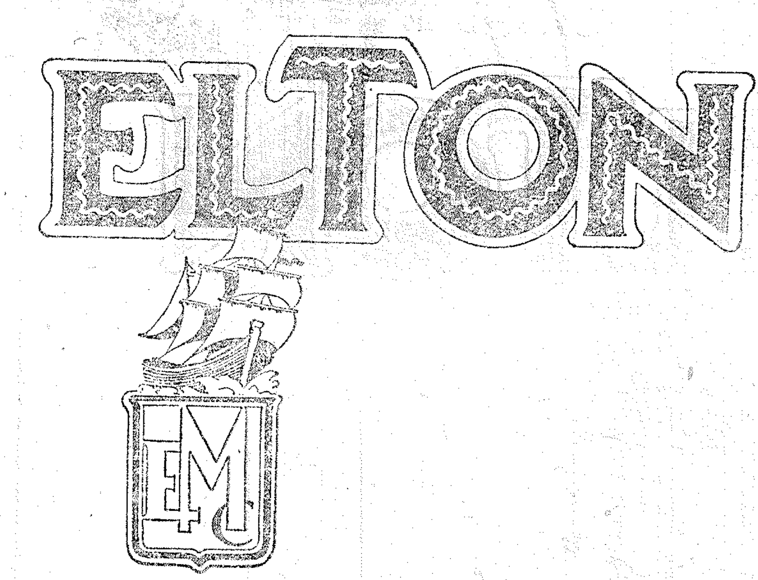
Acta N.° 126.807



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.979.

v-31 diciembre.

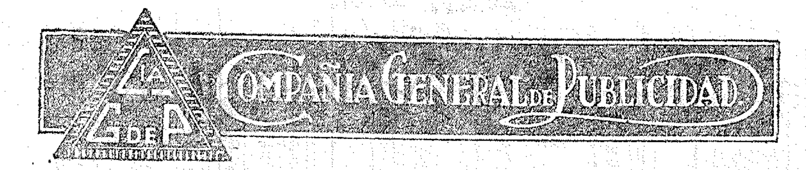
Acta N.° 126.808



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.980.

v-31 diciembre.

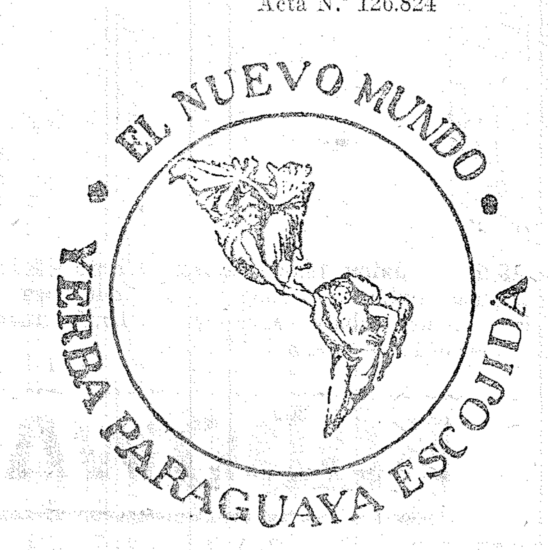
Acta N.° 126.816



Diciembre 16 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.043.

v-31 diciembre.

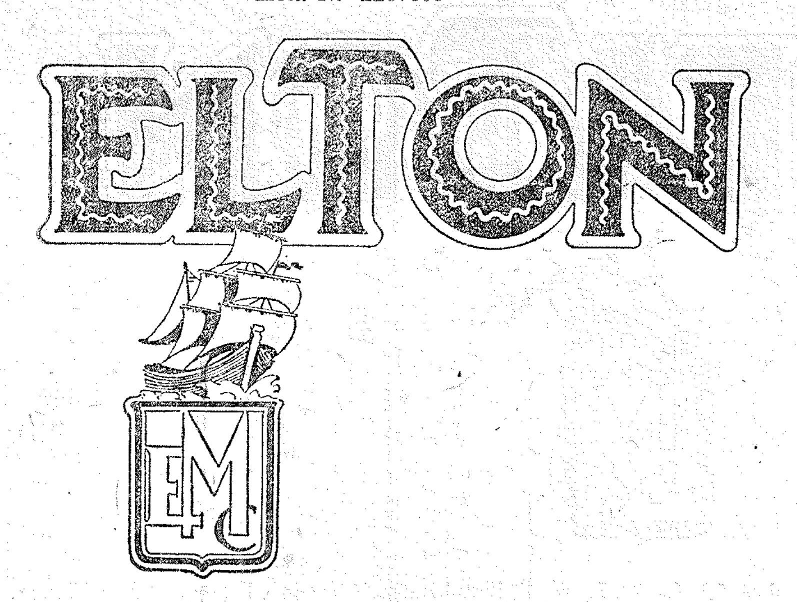
Acta N.° 126.824



Diciembre 16 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 50.984. — Aviso N.° 8.039.

v 22 diciembre.

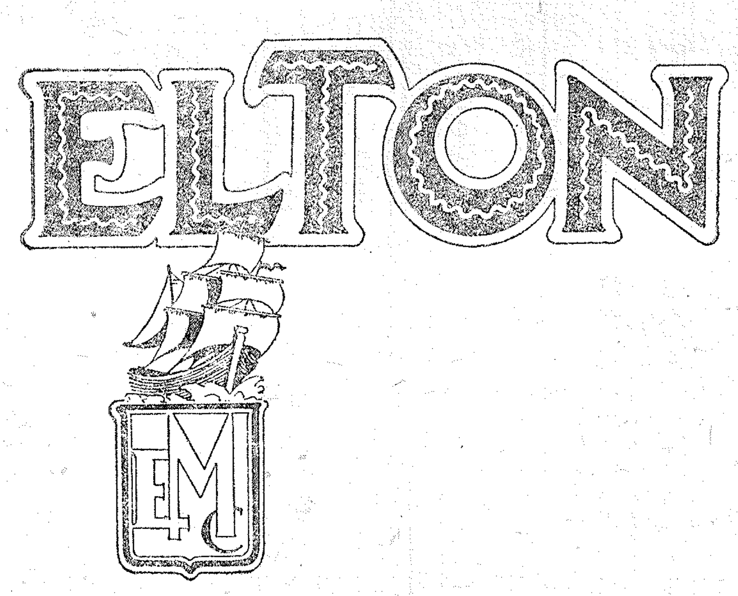
Acta N.° 126.809



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro lar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.981.

v-31 diciembre.

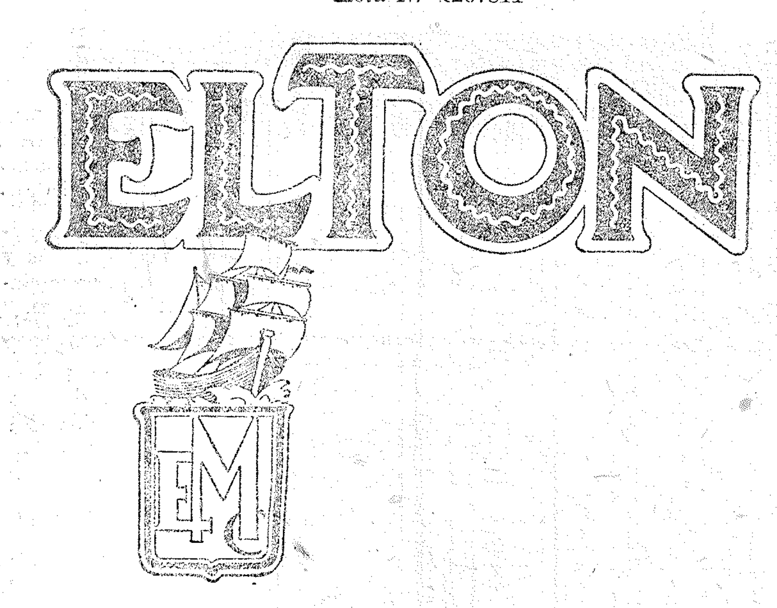
Acta N.° 126.810



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias alimenti cias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avi so N.° 7.982.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.811



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.975.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.860

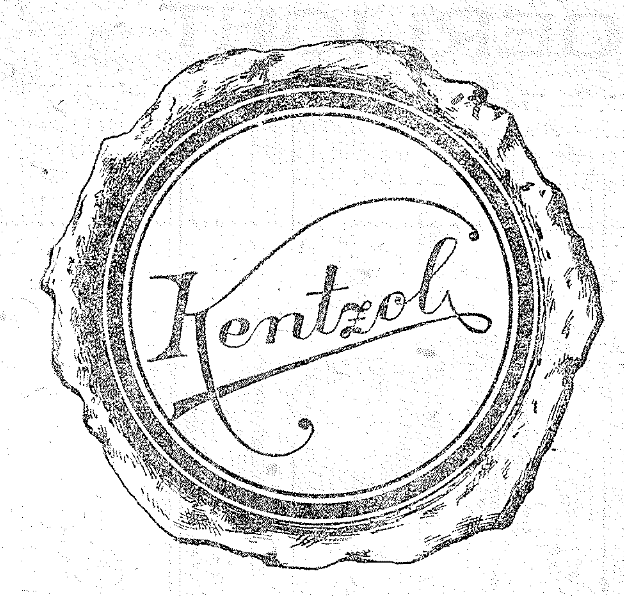
GRAN GUIA ARGENTINA " LIS "

ANUARIO COMERCIAL, AGRICOLO Y GANADERO

Diciembre 17 de 1927. — Benito Américo Lis. — Para distinguir un anuario comercial, agrícolo y gana dero, clase 18. — Aviso N. 8.036.

v-31 diciembre.

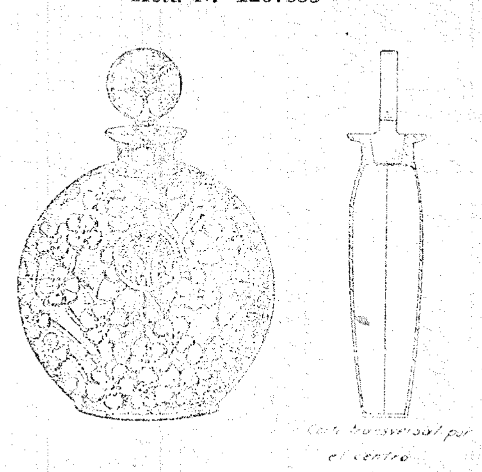
Acta N.° 126.826



Diciembre 16 de 1927. — Carlos Benítez Astoul. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.041.

v-31 diciembre.

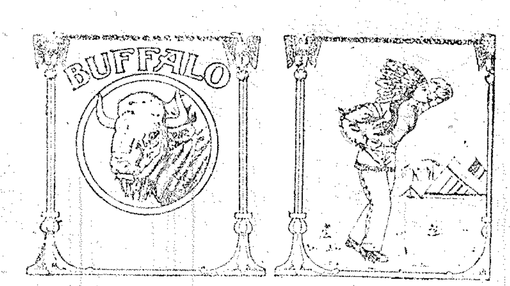
Acta N.° 126.835



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.053.

v-31 diciembre.

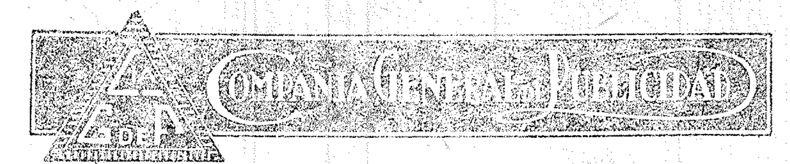
Acta N.° 126.695



Diciembre 13 de 1927. — H. Berto ne y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.896.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.815



Diciembre 16 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.042.

v-31 diciembre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuletche, Secretario.